



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge
ABAD, Maximiliano

Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Carlos
AIELLO, Martín Domingo
ARROYO, Carlos Fernando
ARTIME, Marcelo Jorge
CANO, Reinaldo José
CIRESE, Gerardo Federico
GARCARENENA, Diego Raúl
GONZÁLEZ, Leticia Adriana
KATZ, Carlos
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
LUCCHESI, Mario Alfredo
MAIORANO, Nicolás
MARRERO, Débora
MONTI, Diego Fernando
PALACIOS, Ricardo Federico
PASQUINELLI, Gabriela Lorena
RIZZI, Fernando
ROSSO, Héctor Aníbal
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel
VARGAS, Marisa

Concejales Ausentes:

BARAGIOLA, Vilma Rosana (c/aviso)
BERESIARTE, Verónica Jorgelina (c/aviso)
AMENÁBAR, Marcela Isabel (c/licencia,
reemp. por PASQUINELLI, Gabriela Lorena)

Actas de Sesiones



PERIODO 96°

- 21° Reunión -

- 14° Sesión Ordinaria -

Mar del Plata, 10 de noviembre de 2011

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Himno Nacional Argentino
3. Decreto N° 1485
4. Recordatorio a Hugo Ruda
5. Excusación señoras concejales
6. Orden del Día
7. Actas de Sesiones
8. Decretos de la Presidencia del H Cuerpo

CUESTIONES PREVIAS

9. Cuestión previa concejal Katz
10. Cuestión previa concejal Arroyo

PREFERENCIA ACORDADA

11. Proyecto de Ordenanza: Incorporando en papelería y documentación digital del H.C.D. durante el año 2012, un membrete con el texto “1982-2012 Trigésimo Aniversario de la Conmemoración de la Gesta por la Recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur” (expte. 1970-AM-11)

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

12. Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 5552, referida a la construcción de dársenas con destino exclusivo al ascenso y descenso de personas enfermas transportadas por medio de vehículos, frente a clínicas, sanatorios y hospitales. (expte.2316-U-10)
13. Aprobando el Reglamento para el funcionamiento interno de las Casas del Niño dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social. (expte.1585-C-11)
14. Suspendiendo, hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia de la Ordenanza 11222 que autoriza la construcción de dársenas frente a los establecimientos hoteleros. (expte.1635-C-11)
15. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Soler 11636, a favor del señor Juan Eduardo Gorosito. (expte.1891-D-11)
16. Convalidando el Decreto 1886/11 del D.E., mediante el cual se reconoce de legítimo abono los servicios de monitoreo de alarmas prestados por la firma Alfa Seguridad S.R.L. (expte.1949-D-11)
17. Facultando a OSSE a financiar la deuda de la Coop. de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada “Unión del Sud” y estableciendo modalidad para el cobro de los servicios sanitarios que presta. (expte.1967-D-11)
18. Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 17100, relacionada con el cuadro tarifario para el servicio de provisión de agua potable cubierto por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de los Padres Limitada. (expte.1968-D-11)
19. Convalidando el Decreto 1572 dictado por el Departamento, por el que introducen modificaciones en la asignación de los distritos urbanísticos en el sector delimitado por Rodríguez Peña, Hipólito Yrigoyen, Larrea y Córdoba. (expte.1971-D-11)
20. Autorizando al señor Luis Torcoletti a transferir a su nombre los usos “Dispensa, Fiambrería, Carnicería, Frutería, etc.” que se desarrollan en el inmueble de Piedrabuena 1641. (expte.1972-D-11)
21. Autorizando al señor Mario Luján Costas a afectar con los usos de suelo “Taller de Electricidad y Venta de Equipos de Audio, etc.”, el inmueble ubicado en la Avda. Colón 6914. (expte.1986-D-11)
22. Autorizando a la señora Elba Molina a afectar con el uso “Dispensa – Reventa de Pan”, el local ubicado en Juan A. Peña 6690. (expte.1987-D-11)
23. Autorizando a la señora Zulema Frediani a afectar con el uso “Dispensa – Fiambrería – Reventa de Pan” el inmueble ubicado en Castro Barros 2921. (expte.1988-D-11)
24. Autorizando al señor Eduardo Miraglia, a afectar con el uso de suelo “Compra y Venta de Autos Nuevos y Usados”, el inmueble sito en Avda. Colón 6413. (expte.1989-D-11)
25. Autorizando al señor Daniel Marconi a afectar con el uso de suelo “Venta de Materiales de Construcción al por Menor y a Granel”, junto al admitido en el inmueble sito en Avda. Fortunato de la Plaza 8136. (expte.1990-D-11)
26. Autorizando a la empresa “Chiarpesca S.A.” a adoptar un F.O.S. igual a uno en el inmueble localizado en Ayolas 3237. (expte.1991-D-11)
27. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Colón 2275 PB A, a favor del señor Rubén Fabián Acosta. (expte.1992-D-11)
28. Transfiriendo a favor de la señora Zulema Segurola y otra el dominio del excedente fiscal ubicado en Vértiz 5441. (expte.1993-D-11)

29. Adhiriendo a la Ley Nacional 25872 que crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven. (expte.2009-CJA-11)
30. Aceptando la donación ofrecida por la Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata, consistente en cinco equipos de computación. (expte.2010-D-11)
31. Autorizando a la firma "RA 3 S.A." a ocupar parcialmente el retiro de frente en las plantas del 2º al 4º piso y a adoptar un plano límite, en la obra a ampliar con destino de oficinas y consultorios externos, ubicada en Avda. Constitución 4079. (expte.2011-D-11)
32. Declarando Visitante Notable a la señora Laura Escalada de Piazzolla. (expte.2023-V-11)
33. Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos del inmueble propiedad del señor Alberto Chamaziuk. (expte.2061-D-11)
34. Autorizando al D.E. a comprometer fondos de futuros ejercicios destinados a la locación de un inmueble para la División Almacenes y Logística y la Secretaría de Salud. (expte.2070-D-11)
35. Convalidando el Convenio de Colaboración celebrado con la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A., con el objeto de fortalecer relaciones de cooperación y asistencia técnica, promoción del desarrollo económico y la inclusión social. (expte.2094-D-11)
36. Autorizando al "Circo Servián S.R.L." a la instalación y funcionamiento del espectáculo "Servian El Circo Music Hall", en la manzana comprendida por las calles Solís, Acha y las Avdas. Edison y Juan B. Justo, durante la temporada estival. (nota 304-NP-11)
37. Condonando la deuda que por todo concepto registra el inmueble propiedad de la institución Misioneras de la Caridad. (nota 372-NP-11)
38. Autorizando al D.E. a suscribir con la Asociación de Fomento Punta Mogotes un convenio de explotación publicitaria de un cartel. (nota 373-NP-11)
39. Concediendo un plazo de cinco (5) años para el inicio de las obras en el predio cedido por Ordenanza 18549 para la construcción de la Escuela de Educación General Básica 80. (nota 393-NO-11)

RESOLUCIONES

40. Expresando reconocimiento a la "Liga Barrial de Fútbol". (expte.1662-FNP-11)
41. Declarando de interés la 21ª edición de la "Maratón de SUTER y H 10 km". (nota 421-NP-11)

DECRETO

42. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 2311-GEN-10 y otros)

COMUNICACIONES

43. Solicitando al D.E. informe sobre la aplicación de la Ordenanza 16040, referente a control de establecimientos que realicen operaciones de compraventa y permuta de bienes usados. (expte.1745-U-11)
44. Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Secretaría de Transporte de la Nación para que proceda a la sanción de todas las empresas sometidas a su jurisdicción y se encuentren en infracción con lo estipulado en la Ley 25.635. (expte.1913-AM-11)
45. Solicitando al D.E. estudie la posibilidad disponer una mayor frecuencia del servicio que presta la línea 501, perteneciente a la empresa 25 de Mayo S.R.L. (expte.2052-FNP-11)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

46. Proyecto de Ordenanza: Condonando la deuda que por todo concepto registra el inmueble propiedad del Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI). (expte. 1977-AM-11)
47. Proyecto de Ordenanza: Autorizando el uso del espacio público y el corte del tránsito vehicular en sector de Playa Grande, para el desarrollo de una gala lírica "Zurich Gala del Mar" el día 21 de enero de 2012. (expte 2068-D-11)
48. Proyecto de Comunicación Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Unión Argentina de Rugby para lograr que Mar del Plata sea sede de uno de los encuentros del Cuatro Naciones del Hemisferio Sur. (expte. 2086-U-11)
49. Proyecto de Comunicación: Autorizando al D.E. a adquirir insumos para ser donados al Hospital General de Agudos de Mar del Plata.- (expte. 2089-FEP-11)
50. Proyecto de Ordenanza: Otorgando la Distinción al "Mérito Deportivo" a la Unión de Rugby de Mar del Plata al cumplirse su 60º aniversario. (expte. 2090-V-11)
51. Proyecto de Ordenanza: Otorgando la Distinción al "Mérito Deportivo" a los patinadores Melisa Bonnet y Ezequiel Capellano, por su labor en los Juegos Panamericanos 2011. (expte. 2102-AM-11)
52. Proyecto de Resolución: Declarando de Interés las Jornadas en Gestión de Proyectos de la Ciudad de Mar del Plata 2011, a llevarse a cabo el día 25 de noviembre del cte. en la Universidad FASTA. (expte. 2107-AM-11)

53. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización del Torneo "Gran Premio Kimberley 90 Aniversario" de patín carrera, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2011. (expte. 2110-AM-11)
54. Proyecto de Ordenanza: Otorgando el título de "Deportista Insigne" al Sr. Jorge Luis Del Buono. (expte. 2112-P-11)
55. Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto nº 273, por el que se concede a la Concejal Amenábar licencia a su cargo para el día 10 de noviembre de 2011. (expte. 2113-CJA-11)
56. Proyecto de Resolución: Declarando de interés 7ma. Muestra de Diseño Gráfico y Publicidad del Instituto Hilet "Vení a ver como te vemos", que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2011. (nota 441-NP-11)
57. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la exposición de arte, diseño y decoración denominada Expohogar, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de mayo de 2012. (nota 448-NP-11)
58. Proyecto de Resolución: Declarando de interés del H.C.D. la realización del Torneo "Super 8", a desarrollarse entre los días 23 y 26 de noviembre del corriente en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas. (expte. 2115-FNP-11)
59. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Asociación de Clubes de Básquet la utilización del espacio público de 11 a 14 el día 22 de noviembre en Peatonal San Martín entre San Luis y Mitre (expte. 2116-FNP-11)
60. Proyecto de Resolución: Expresando reconocimiento al programa radial "Italia Fra Noi" al cumplirse los 25 años de emisión (expte. 2092-U-11)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diez días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:45, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales damos inicio a la sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente: Invito a los presentes a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Los presentes se ponen de pie.

- 3 -

DECRETO Nº 1485

Sr. Presidente: Seguidamente los invito a ver el video "Historias de Abuelas - La identidad no se impone", trabajo realizado por el personal del Teatro Auditorium, Centro Provincial de las Artes.

-Seguidamente, se proyecta el video mencionado.

- 4 -

HOMENAJE A HUGO RUDA

Sr. Presidente: Quiero decir que en esta sesión no va a ser todo igual, no va a estar Hugo Ruda sacando fotos. El personal del Concejo que tuvo más relación con él, para muchas de las chicas era como un padre, como si fuera un familiar, con lo cual uno lo puede recordar como el fotógrafo del Concejo, y atrás de ese título de fotógrafo del Concejo evidentemente había un tipo impresionante, con una calidad humana que hace que todo el personal del Concejo y de nosotros, los que lo hemos tratado haya sido muy querido. Los invito a hacer un minuto de silencio.

-Acto seguido se realiza el minuto de silencio solicitado por la Presidencia.

- 5 -

EXCUSACIONES DE SEÑORAS CONCEJALES

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a las notas de excusaciones de señoras concejales.

Sra. Secretaria: (Lee) "Sr. Presidente del HCDE, Arq. Marcelo Arrime: Por medio de la presente me dirijo a Ud. para informarle que por problemas de salud no puedo asistir a la sesión pública ordinaria convocada para el 10 del corriente, por lo que solicito se me excuse de participar en la misma. Sin más, saluda a Ud. atentamente. Verónica Beresiarte, concejal Bloque Frente Para la Victoria". Asimismo se deja constancia de la ausencia con aviso de la concejal Vilma Baragiola y por Decreto 273 de este Cuerpo se concede licencia a la concejal Amenábar y su reemplazo por la concejal Pasquinelli.

- 6 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sra. Secretaria: (Lee) “**ORDEN DEL DIA
SUMARIO**

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 13)

- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 13)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 14 al punto 64)

- A) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA (Punto 14 al punto 16)
- B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 17 al 28)
- C) EXPEDIENTES OFICIALES (Punto 29 al 31)
- D) NOTAS PARTICULARES (Punto 32 al 48)
- E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES (Punto 49 al 64)

**III - PREFERENCIA ACORDADA
MOCIÓN DE PREFERENCIA**

- A) PEDIDO DEL BLOQUE DE ACCION MARPLATENSE (Punto 65)

IV - DICTAMENES DE COMISION: (Del punto 66 al punto 99)

- A) ORDENANZAS (Del punto 66 al 93)
- B) RESOLUCIONES (Punto 94 y 95)
- C) DECRETO (Punto 96)
- D) COMUNICACIONES (Punto 97 al 99)

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 18º y 19º del Periodo 96º.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto nº 259: Dejando establecido que el Cjal. Fernando Rizzi ha pasado a integrar nuevamente las Comisiones de Educación y Cultura y de Legislación y el Cjal Maximiliano Abad, la de Educación y Cultura.
3. Decreto nº 261: Modificando a partir del 31/10/2011, la integración de la Comisión de Educación y Cultura, incorporando a la misma al Concejal Diego Fernando Monti, en reemplazo de la Concejal Débora Marrero.
4. Decreto nº 262: Declarando de interés la actividad a desarrollarse el día 5 de noviembre de 2011 en conmemoración del 6º Aniversario de la Cumbre de las Américas.
5. Decreto nº 263: Declarando de interés el Primer Simposio sobre Trastornos Generalizados del Desarrollo y el Autismo que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2011.
6. Decreto nº 264: Declarando Visitante Notable a la escritora chilena Marcela Serrano con motivo de su visita para participar en la "VII Feria del Libro Mar del Plata Puerto de Lectura".
7. Decreto nº 265: Declarando "Visitante Notable" al actor Guillermo Francella.
8. Decreto nº 266: Declarando de interés el rodaje del largometraje "Mundo del Cine, Vagoneta" que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 2 y 6 de noviembre de 2011.
9. Decreto nº 267: Declarando" Vecino Destacado" al compositor y músico marplatense Emilio del Guercio.
10. Decreto nº 268: Autorizando la instalación de una feria de venta de artesanías hasta el 27 de noviembre de 2011 frente a la Plaza España.

11. Decreto n° 269: Declarando de interés las Primeras Jornadas sobre Urbanismo, Planeamiento y Preservación a realizarse en nuestra ciudad los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

12. Decreto n° 270: Modificando la integración de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas incorporando al Concejal Diego Fernando Monti en reemplazo de la Concejal Débora Carla Anahí Marrero.

13. Decreto n° 271: Declarando de interés la película "Industria Argentina. La fábrica es para los que trabajan.

II – ASUNTOS ENTRADOS

A) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA

14. Expte 2080-P-11: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés del H.C.D. la realización del "Roxy Surf y Arte " a llevarse a cabo los días 7 y 8 de enero de 2012.- DEPORTES Y RECREACIÓN Y EDUCACIÓN Y CULTURA.

15. Expte 2093-P-11: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. la realización del "XVII Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses", a llevarse a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011.- EDUCACION Y CULTURA.

16. Expte 2098-P-11: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés del H. Cuerpo las " Primeras Jornadas sobre Urbanismo, Planeamiento y Preservación " que se llevarán a cabo durante los días 3 y 4 de noviembre de 2011.- LABOR DELIBERATIVA.

B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

17. Expte 2061-D-11: Remite solicitud de condonación de deuda del Sr. Chamaziuk, Alberto correspondiente a la TSU y tasa por servicios sanitarios del inmueble de la calle French n° 7854.- HACIENDA.

18. Expte 2067-D-11: Declarando Visitante Notable a la escritora chilena Marcela Serrano, con motivo de su visita para participar en la " VII Feria del Libro Mar del Plata Puerto de Lectura", a llevarse a cabo en el mes de noviembre de 2011.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

19. Expte 2068-D-11: Autorizando el uso de espacio público en un sector de Playa Grande para la realización de la " Zurich Gala del Mar".- OBRAS Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

20. Expte 2069-D-11: Sustituyendo los artículos 3º y 4º de la Ordenanza n° 10715, referente a la declaración de Interés Social de la escrituración de la parcela ubicada en la calle Falucho n° 6040 del Barrio Los Andes.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

21. Expte 2070-D-11: Autorizando al D.E. a comprometer fondos de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, para el alquiler de un inmueble con destino a la División Almacenes y Logística - Dirección de Contrataciones.- HACIENDA.

22. Expte 2071-D-11: Autorizando con carácter precario a la firma "Carenzo S.R.L." a afectar con la actividad "Depósito de piedras y lajas (a cielo abierto)" el inmueble sito en la avenida Mario Bravo n° 2784.- OBRAS Y LEGISLACION.

23. Expte 2072-D-11: Autorizando con carácter precario al Sr. Pedro Dionisio Sosa a afectar con la actividad "Taller Mecánico ", el inmueble sito en la calle Falucho n° 4438.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.

24. Expte 2077-D-11: Solicitando prórroga hasta el 30/11/2011 para la remisión del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos / Ejercicio 2012.- HACIENDA.

25. Expte 2087-D-11: Remite para conocimiento la Resolución n° 2472 de la Honorable Cámara de Diputados referente a "El Caballito de Mar Hippocampus Patagonicus, su cría y alimentación".- MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION.

26. Expte 2094-D-11: Convalidando el Convenio de Colaboración con EDEA con el objeto de fortalecer relaciones de cooperación y asistencia técnica, promoción del desarrollo económico y la inclusión social.- HACIENDA Y LEGISLACION.

27. Expte 2095-D-11: Convalidando el Convenio específico suscripto con los Estados Nacional y Provincial, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria", para la construcción de 52 viviendas unifamiliares en tierras de dominio Municipal.- OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

28. Expte 2096-D-11: Convalidando Convenio Marco de Colaboración con Scouts de Argentina, para desarrollar políticas en beneficio de la niñez y la juventud de nuestra comunidad.- OBRAS.

C) EXPEDIENTES OFICIALES

29. Expte 2075-OS-11: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de setiembre de 2011.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
30. Expte 2076-OS-11: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al trimestre julio - setiembre de 2011.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
31. Expte 2083-OS-11: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Eleva informe por el cual se resuelve fijar para el mes de noviembre de 2011 un interés resarcitorio del 1,90% y un interés punitivo del 1,90 %.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.

D) NOTAS PARTICULARES

32. Nota 429-NP-11: CLUB ATLÉTICO ESTRADA: Solicita autorización para el funcionamiento de la Escuela de Surf "Nueva Ola" en la playa Sun Rider y playa Danilo durante los meses de enero y febrero 2012.- DEPORTES Y RECREACIÓN, TURISMO, OBRAS Y LEGISLACIÓN.
33. Nota 430-NP-11: CLUB EDAD MADURA: Solicita se declare de Interés del H.C.D. el reconocimiento al maestro Julio Dávila Director de la Orquesta Municipal de Tango.- EDUCACIÓN Y CULTURA.
34. Nota 431-NP-11: ART DECOOK: Solicita autorización para instalar una carpa en la plaza San Martín durante los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2011 con motivo de promocionar una carrera de TC, que se llevará a cabo en la ciudad de Balcarce.- OBRAS.
35. Nota 432-NP-11: CUTULI, ROMINA: Exposición en Banca Abierta sobre las políticas de conciliación entre trabajo y cuidado infantil que contemplen la perspectiva de género.- CALIDAD DE VIDA Y LEGISLACION.
36. Nota 433-NP-11: MOVIMIENTO CRISTIANO y MISIONERO: Solicita autorización para utilizar un espacio en la plaza Mitre el día 5 de noviembre de 2011 para realizar un acto para niños y adolescentes.- OBRAS.
37. Nota 434-NP-11: MOVIMIENTO CRISTIANO y MISIONERO: Solicita autorización para utilizar un sector de la plaza San Martín el día 19 de noviembre de 2011 para realizar un acto para niños y adolescentes.- A SU ANTECEDENTE NOTA N° 433-NP-11.
38. Nota 435-NP-11: MOVIMIENTO DE PAZ: Solicita la declaración de interés municipal la "Celebración 11.11.11" que se llevará a cabo en la Rambla.- EDUCACION Y CULTURA.
39. Nota 436-NP-11: VARIOS PERMISIONARIOS DE LA FERIA PLAZA ESPAÑA: Solicitan extensión del permiso para la instalación de stands hasta el 27 de noviembre de 2011 frente a dicha plaza .- LABOR DELIBERATIVA.
40. Nota 437-NP-11: OLIMPIA ASOCIACIÓN MUTUAL: Solicita se declare de interés del H.C.D. el VII Encuentro Nacional de Mutualismo.- EDUCACION Y CULTURA.
41. Nota 438-NP-11: ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE JIU JITSU: Propone un proyecto de Ordenanza para regular la actividad deportiva de artes marciales mixtas, estilos libres / MMA dentro del Partido de Gral. Pueyrredon.- A SU ANTECEDENTE NOTA 524-NP-10.
42. Nota 439-NP-11: ZONIN, ELISA: Solicita se le otorgue un permiso para desarrollar la tarea como tarotista en la feria de artesanos ubicada en la Diagonal Pueyrredon y San Martín.- EDUCACIÓN Y OBRAS.
43. Nota 440-NP-11: CÁMARA SERGIO Y OTROS: Solicitan autorización para realizar tres maratones en distintos sectores de la ciudad en las siguientes fechas: 26 de febrero, 24 de junio y 25 de noviembre de 2012.- DEPORTES Y RECREACION Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
44. Nota 441-NP-11: HILET: Solicita se declare de Interés Municipal la 7ma. Muestra de Alumnos de Diseño Gráfico y Publicidad "Vení a ver como te veo ", a llevarse a cabo los días 16 al 18 de noviembre de 2011.- EDUCACION Y CULTURA.
45. Nota 442-NP-11: CÍRCULO SARDOS UNIDOS "GRAZIA DELEDDA": Solicita se otorgue la distinción de " Visitante Notable" a Don Adolfo Pérez Esquivel y se declare de Interés del H.C.D. el "Proyecto Acquarium" en defensa a la diversidad cultural como patrimonio de la humanidad.- EDUCACIÓN.
46. Nota 443-NP-11: UNIVERSIDAD FASTA: Solicita se declare de Interés del H.C.D. los festejos de la fraternidad de agrupaciones Santo Tomás de Aquino, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2012.- EDUCACION.

47. Nota 444-NP-11: JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL N° 7: Solicita se imponga el nombre de María Elena Walsh al establecimiento educativo ubicado en Adolfo y Argentina de Sierra de los Padres.- EDUCACION Y LEGISLACION.

48. Nota 445-NP-11: PUNTO ART COMUNICACIONES S.A.: Autorizando a la ocupación de un sector de las plazas Mitre y Colón para instalar una unidad móvil entre los días 1º y 18 de diciembre de 2011 y del 7 de enero al 12 de febrero de 2012, en el marco de una campaña promocional de pañales marca Huggies.- OBRAS.

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y DE SRES. CONCEJALES

49. Expte 2064-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E realice gestiones para asegurar la continuidad del Superclásico Boca-River de los Torneos de Verano.- DEPORTES Y RECREACIÓN.

50. Expte 2073-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. la remoción de los vehículos que se encuentran abandonados en el Barrio General San Martín.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

51. Expte 2074-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE ORDENANZA: Condonando la deuda que en concepto de estadia, registra el automóvil Peugeot - Dominio AYW 413, propiedad del Sr. Vicente Trotta.- HACIENDA.

52. Expte 2078-FV-11: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de Interés la película " Industria Argentina, la fábrica es para los que trabajan ", de Ricardo Díaz Iacononi.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

53. Expte 2079-FV-11: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de Interés la actividad a desarrollarse el día 5 de noviembre de 2011, en conmemoración del 6º Aniversario de la Cumbre de las Américas.- LABOR DELIBERATIVA.

54. Expte 2081-CJA-11: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés el rodaje del largometraje "Mundo del cine, vagoneta" que se llevará a cabo en la ciudad entre los días 2 y 6 de noviembre de 2011.- LABOR DELIBERATIVA.

55. Expte 2082-CJA-11: CONCEJAL VILMA BARAGIOLA: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando "Visitante Notable" al actor Guillermo Francella.- LABOR DELIBERATIVA.

56. Expte 2084-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de Interés Municipal el " Primer Simposio sobre trastornos generalizados del desarrollo y el autismo ", que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2011.- LABOR DELIBERATIVA.

57. Expte 2085-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" al Sr. Juan Larsen.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

58. Expte 2086-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Unión Argentina de Rugby, para lograr que Mar del Plata sea sede de uno de los encuentros del Four Nations.- DEPORTES Y RECREACIÓN.

59. Expte 2088-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo n° 5 inc b) Ordenanza n° 12032, referente a la circulación de vehículos que provoquen ruidos molestos en la vía pública.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.

60. Expte 2089-FEP-11: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al D.E. a adquirir insumos para ser donados al Hospital General de Agudos de Mar del Plata.- CALIDAD DE VIDA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

61. Expte 2090-V-11: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando la distinción al Mérito Deportivo", a la Unión de Rugby de Mar del Plata al cumplirse el 60º Aniversario a la destacada trayectoria en la disciplina en el ámbito local.- DEPORTES Y EDUCACIÓN.

62. Expte 2091-AM-11: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando " Vecino Destacado", al compositor y músico marplatense Emilio Del Guercio, por su presentación en la Feria del Libro el día 5 de noviembre de 2011.- LABOR DELIBERATIVA.

63. Expte 2092-U-11: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Expresando reconocimiento al programa radial " Italia fra noi", al cumplirse los 25 años de emisión por LU9 Radio Mar del Plata.- EDUCACION Y CULTURA.

64. Expte 2097-GEN-11: GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO NACIONAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. la realización de la "20º Edición del Concurso Escolar Cooperativo", a llevarse a cabo entre el 22 y el 24 de noviembre de 2011.- EDUCACION Y CULTURA.

III – PREFERENCIAS ACORDADAS

MOCIÓN DE PREFERENCIA

A) A PEDIDO DEL BLOQUE DE ACCIÓN MARPLATENSE

65. Expte. 1970-AM-11: Incorporando en la papelería y documentación digital del H.C.D. durante todo el año 2012, un membrete con el texto "1982-2012 Trigésimo Aniversario en Conmemoración de la Gesta por la R ecuperación de Nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur".-

IV.- DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

- 66.- Expte. 2316-U-10: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 5552, referida a la construcción de dársenas con destino exclusivo al ascenso y descenso de personas enfermas transportadas por medio de vehículos, frente a clínicas, sanatorios y hospitales.
- 67.- Expte. 1585-D-11: Aprobando el Reglamento para el funcionamiento interno de las Casas del Niño dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 68.- Expte. 1635-C-11: Suspendiendo, hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia de la Ordenanza nº 11222 que autoriza la construcción de dársenas frente a los establecimientos hoteleros.
- 69.- Expte. 1891-D-11: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Soler nº 11636, a favor del señor Juan Eduardo Gorosito.
- 70.- Expte. 1949-D-11: Convalidando el Decreto nº 1886/11 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se reconoce de legítimo abono los servicios de monitoreo de alarmas prestados por la firma Alfa Seguridad S.R.L.
- 71.- Expte. 1967-D-11: Facultando a OSSE a financiar la deuda de la Coop. de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada "Unión del Sud" y estableciendo modalidad para el cobro de los servicios sanitarios que presta.
- 72.- Expte. 1968-D-11: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 17100, relacionada con el cuadro tarifario para el servicio de provisión de agua potable cubierto por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de los Padres Limitada.
- 73.- Expte. 1971-D-11: Convalidando el Decreto nº 1572 dictado por el Departamento, por el que introducen modificaciones en la asignación de los distritos urbanísticos en el sector delimitado por Rodríguez Peña, Hipólito Yrigoyen, Larrea y Córdoba.
- 74.- Expte. 1972-D-11: Autorizando al señor Luis Torcoletti a transferir a su nombre los usos "Despensa, Fiambrería, Carnicería, Frutería, etc." que se desarrollan en el inmueble de la calle Piedrabuena nº 1641.
- 75.- Expte. 1986-D-11: Autorizando al señor Mario Luján Costas a afectar con los usos de suelo "Taller de Electricidad y Venta de Equipos de Audio, etc.", el inmueble ubicado en la Avda. Colón nº 6914.
- 76.- Expte. 1987-D-11: Autorizando a la señora Elba Molina a afectar con el uso "Despensa – Reventa de Pan", el local ubicado en Juan A. Peña nº 6690.
- 77.- Expte. 1988-D-11: Autorizando a la señora Zulema Frediani a afectar con el uso "Despensa – Fiambrería – Reventa de Pan" el inmueble ubicado en la calle Castro Barros nº 2921.
- 78.- Expte. 1989-D-11: Autorizando al señor Eduardo Miraglia, a afectar con el uso de suelo "Compra y Venta de Autos Nuevos y Usados", el inmueble sito en la Avda. Colón nº 6413.
- 79.- Expte. 1990-D-11: Autorizando al señor Daniel Marconi a afectar con el uso de suelo "Venta de Materiales de Construcción al por Menor y a Granel", junto al admitido en el inmueble sito en Avda. Fortunato de la Plaza nº 8136.
- 80.- Expte. 1991-D-11: Autorizando a la empresa CHIARPESCA S.A. a adoptar un F.O.S. igual a uno en el inmueble localizado en la calle Ayolas 3237.
- 81.- Expte. 1992-D-11: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Colón nº 2275 PB A, a favor del señor Rubén Fabián Acosta.
- 82.- Expte. 1993-D-11: Transfiriendo a favor de la señora Zulema Segurola y otra el dominio del excedente fiscal ubicado en la calle Vértiz 5441 de la ciudad de Mar del Plata.
- 83.- Expte. 2009-CJA-11: Adhiriendo a la Ley Nacional nº 25872 que crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.
- 84.- Expte. 2010-D-11: Aceptando la donación ofrecida por la Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata, consistente en cinco equipos de computación.
- 85.- Expte. 2011-D-11: Autorizando a la firma "RA 3 S.A." a ocupar parcialmente el retiro de frente en las plantas del 2º al 4º piso y a adoptar un plano límite, en la obra a ampliar con destino de oficinas y consultorios externos, ubicada en la Avda. Constitución nº 4079.
- 86.- Expte. 2023-V-11: Declarando Visitante Notable a la señora Laura Escalada de Piazzolla.

- 87.- Expte. 2061-D-11: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos del inmueble propiedad del señor Alberto Chamaziuk.
- 88.- Expte. 2070-D-11: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de futuros ejercicios destinados a la locación de un inmueble para la División Almacenes y Logística y la Secretaría de Salud.
- 89.- Expte. 2094-D-11: Convalidando el Convenio de Colaboración celebrado con la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A., con el objeto de fortalecer relaciones de cooperación y asistencia técnica, promoción del desarrollo económico y la inclusión social.
- 90.- Nota 304-NP-11: Autorizando al CIRCO SERVIAN S.R.L. a la instalación y funcionamiento del espectáculo "Servian El Circo Music Hall", en la manzana comprendida por las calles Solís, Acha y las Avdas. Edison y Juan B. Justo, durante la temporada estival.
- 91.- Nota 372-NP-11: Condonando la deuda que por todo concepto registra el inmueble propiedad de la institución Misioneras de la Caridad.
- 92.- Nota 373-NP-11: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación de Fomento Punta Mogotes un convenio de explotación publicitaria de un cartel.
- 93.- Nota 393-NO-11: Concediendo un plazo de cinco (5) años para el inicio de las obras en el predio cedido por Ordenanza 18549 para la construcción de la Escuela de Educación General Básica n° 80.

B) RESOLUCIONES

- 94.- Expte. 1662-FNP-11: Expresando reconocimiento a la "Liga Barrial de Fútbol".
- 95.- Nota 421-NP-11: Declarando de interés la 21ª edición de la "Maratón de SUTER y H 10 km".

C) DECRETOS

- 96.- Exptes. y Notas 2311-GEN-10; 1494-U-11; 1944-CJA-11; 2019-DP-11; 264-NP-11; 321-NP-11; 384-NP-11 y 409-NP-11: Disponiendo su archivo.

D) COMUNICACIONES

- 97.- Expte. 1745-U-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la aplicación de la Ordenanza n° 16040, referente a control de establecimientos que realicen operaciones de compraventa y permuta de bienes usados.
- 98.- Expte. 1913-AM-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice gestiones ante la Secretaría de Transporte de la Nación para que proceda a la sanción de todas las empresas sometidas a su jurisdicción y se encuentren en infracción con lo estipulado en la Ley n° 25.635.
- 99.- Expte. 2052-FNP-11: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad disponer una mayor frecuencia del servicio que presta la línea 501, perteneciente a la empresa 25 de Mayo S.R.L."

Sr. Presidente: Corresponde dar giro a los asuntos entrados dados por esta Presidencia, desde el punto 2) al 13). Si no hay observaciones se darán por aprobados. Aprobados.

- 7 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: Corresponde aprobar las Actas de Sesiones correspondientes a la Reunión 18ª y 19ª del Período 96º. Si no hay observaciones se dan por aprobadas. Aprobado.

- 8 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presiente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee) Decreto n° 259: Dejando establecido que el concejal Fernando Rizzi ha pasado a integrar nuevamente las Comisiones de Educación y Cultura y de Legislación y el concejal Maximiliano Abad, la de Educación y Cultura. Decreto n° 261: Modificando a partir del 31/10/2011, la integración de la Comisión de Educación y Cultura, incorporando a la misma al Concejal Diego Fernando Monti, en reemplazo de la Concejal Débora Marrero. Decreto n° 262: Declarando de interés la actividad a desarrollarse el día 5 de noviembre de 2011 en conmemoración del 6º Aniversario de la Cumbre de las Américas. Decreto n° 263: Declarando de interés el Primer Simposio sobre Trastornos Generalizados del Desarrollo y el Autismo que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2011. Decreto n° 264: Declarando Visitante Notable a la escritora chilena Marcela Serrano con motivo de su visita para participar en la "VII Feria del Libro Mar del Plata Puerto de Lectura". Decreto n° 265: Declarando "Visitante Notable" al actor Guillermo Francella. Decreto n° 266: Declarando de interés el rodaje del largometraje "Mundo del Cine, Vagoneta" que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 2 y 6 de noviembre de 2011. Decreto n° 267: Declarando "Vecino Destacado" al compositor y músico marplatense Emilio del Guercio. Decreto n° 268: Autorizando la instalación de una feria de venta de artesanías hasta el 27 de noviembre de 2011 frente a la Plaza España. Decreto n° 269: Declarando de interés las Primeras Jornadas sobre Urbanismo, Planeamiento y Preservación a realizarse en

nuestra ciudad los días 3 y 4 de noviembre de 2011. Decreto n° 270: Modificando la integración de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas incorporando al Concejal Diego Fernando Monti en reemplazo de la Concejal Débora Carla Anahí Marrero. Decreto n° 271: Declarando de interés la película “Industria Argentina. La fábrica es para los que trabajan”.

Sr. Presidente: Si no hay observaciones se dan por aprobados los Decretos dictados por esta presidencia. Aprobado.

- 9 -

CUESTION PREVIA CONCEJAL KATZ

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Gracias. Yo sé que se acaba el año, que se acaba el mandato de muchos de nosotros, pero algunos temas quedan pendientes. Yo voy a hacer una cuestión previa en nombre de 94.428,90.- razones o pesos, que es exactamente lo que les está reclamando la ingeniera Bocanegra a Obras Sanitarias, que le paguen una demanda presentada en el Tribunal de Trabajo, Bocanegra Emilia María c/OSSE, sobre cobros de salarios. La ingeniera le pide a Obras Sanitarias que le pague \$ 94.428,90.- lisa y llanamente porque el Intendente Pulti demoró tres meses en aceptarle la renuncia y porque en la empresa Obras Sanitarias demoraron otro tanto en entregarle un certificado de servicios. No voy a dejar pasar esta cuestión, primero porque muchas veces planteamos en el recinto lo que era el desempeño de la ingeniera Bocanegra. El Intendente Pulti fue el que eligió a sus funcionarios y muchas veces nos preguntamos por qué alguien que había renunciado a su carácter de Presidente de Obras Sanitarias, porque no tenía tiempo de ir, cómo podía seguir siendo Vicepresidente si no tenía tiempo de ir. Evidentemente esta persona no pudo cumplir con sus obligaciones ni como Presidente, ni como Vicepresidente de Obras Sanitarias, pero la impericia de la administración y de la gestión para resolver ese problema que fue tantas veces planteado en este recinto por quien les habla hace que hoy una persona que terminó la gestión de un modo poco presentable y aceptándole la renuncia el Intendente Pulti, le pueda reclamar casi \$ 100.000.- a la empresa municipal, simplemente porque tardaron tres meses en aceptarle la renuncia. La demanda está informada en los informes de Sindicatura. Ustedes saben que nosotros como accionistas de Obras Sanitarias recibimos todos los meses un informe de la Síndica, que nos informa sobre causas judiciales que se han iniciado contra la empresa y encontré que se ha iniciado esta, hace ya dos meses, la verdad que se me escapó el primer mes, después recién leí el informe de la Sindicatura donde ya se está contestando esta demanda. Lo cierto es que la ingeniera Bocanegra, presentó su renuncia el día 7 de abril del año 2010 y fue aceptada por el Intendente el día 3 de agosto. Pasaron unos cuantos meses que ameritan que ahora esta señora pueda reclamar los salarios caídos entre que ella presentó la renuncia y que el Intendente se la aceptó. Tampoco fue a trabajar esos meses, porque estaba con carpeta médica y lo que pide es una pericia médica que esperamos no la haga el médico que contrató Obras Sanitarias hace poco tiempo, este que se está sospechando que ni siquiera está matriculado en el Colegio de Médicos de Mar del Plata, del IX Distrito. La propia demanda indica que la ingeniera Bocanegra la última remuneración percibida en el mes de mayo de 2010 había sido de \$ 17.779.-, cobraba casi \$ 18.000.- por mes para no hacer nada. Fue denunciado acá, fue aclarado por mí de que existían antecedentes, que fue la suspensión del Directorio encabezado por el Ingeniero López, a los cuales después de tres meses de tenerlos suspendidos, cinco años después hubo que pagarle los salarios y que estaba el antecedente de la Síndica, que estuvo tres días y tiene una sentencia favorable para que Obras Sanitarias le pague por lucro cesante \$ 140.000.- Pero nadie escuchó y yo comenté en su momento la situación de la vicepresidenta de Obras Sanitarias, que tarde o temprano iba a traer algún inconveniente. Acá está, el inconveniente son \$ 94.428,90.- que son el reclamo de los meses que no le pagaron, que tampoco trabajó, pero que tampoco el Intendente le aceptó la renuncia, por un monto de \$ 37.929.- Pero lo más llamativo de esta demanda es que está reclamándole a la empresa –la verdad, le debería dar un poco de vergüenza reclamar esto- una multa, por el incumplimiento del artículo 80º, de la Ley de Contrato de Trabajo, que es el artículo que establece que se debe emitir un certificado de servicios a los trabajadores cuando son despedidos o cuando finaliza su relación laboral y demoraron tanto en entregarle el certificado de servicios a la ingeniera Bocanegra que pide una multa de \$ 53.338.- por todo lo que demoraron en entregarle el certificado de servicios. En realidad lo que pasaba acá es que había un conflicto personal, político, un Directorio que no funcionaba, un Intendente que no decidía si la dejaba o no la dejaba, le aceptaba la renuncia o no le aceptaba, que el 4 de agosto recién la propia renunciante manda una carta documento dándose por despedida, porque nunca el Intendente le aceptó la renuncia y recién cuando ella se dio por despedida nombraron un reemplazante. Esto es una vergüenza, cada cual podrá opinar si es una vergüenza la actitud de quien después de trabajar y cobrar salarios interesantes, \$18.000.- por mes en el año 2010, no era poca plata para decir que no tenía tiempo para ir a trabajar. Uno podrá tener una mirada crítica y yo la tengo, me parece que debería haber dado las gracias por la oportunidad que se le había dado, estar al frente de una empresa tan importante como lo es Obras Sanitarias e irse a la casa en silencio, pero también está la otra cara de la moneda, a esto se llega porque el Intendente tardó tres o cuatro meses en aceptar una renuncia, en resolver un problema. Yo no sé si se ganará o se perderá esta demanda, sí les puedo decir que por los antecedentes cuando hay este tipo de demanda, siempre terminamos pagando algo. Sí puedo decir que el Directorio que fue suspendido, por lo menos los salarios los cobró durante los tres meses que fue suspendido por no haberle aceptado la renuncia en tiempo y forma. Fue este Concejo en su carácter de Asamblea de Accionista que les rechazó la renuncia, estableció una suspensión y a los 90 días se aceptó la renuncia y tuvimos que pagarles los salarios y los proporcionales. Y sí sé que la demanda de la Síndica que estuvo tres días y reclama por los cuatro años que hubiera tenido que trabajar está por ahora con una sentencia favorable de alrededor de \$ 140.000.- Por lo cual la falta de responsabilidad, de decisión se paga, estaría bueno que además de estos temas podamos enterarnos de otros tantos temas que están pasando en Obras Sanitarias, todos más o menos vamos siguiendo algunas lecturas de médicos que no se sabe si son médicos, no se sabe si están matriculados. En realidad me gustaría que lo inviten, el Presidente de la Comisión de Recursos Hídricos el jueves que viene o el día que corresponda que sea invitado el Presidente de la empresa para hablar esto, tendrá poco que decir, porque él no es responsable de esto, pero podemos hablar de otros

temas. Podemos hablar de cómo va el emisario submarino, que por lo menos a mí me tiene preocupado. Estamos en el mismo punto donde no pudimos pasar la otra vez, tenemos los caños acopiados, una zanja que no podemos zanjear, una draga que no puede terminar de dragar y si bien es un contrato del ENOSA, no de Obras Sanitarias como fue el anterior, en realidad lo que nos preocupa es que la ciudad tenga resuelto el problema y queremos saber si hay un plan B para toda esta cuestión, queremos saber si están cumplidos los plazos, si están cumpliendo el contrato como corresponde. Queremos que nos expliquen, como cuando nos vinieron a explicar el día del convenio con la UTN, todas las cosas que le podemos preguntar al Directorio de Obras Sanitarias. Esto es apenas lo que uno puede leer en un informe de la Sindicatura, que un funcionario del Intendente Pulti, termina siendo renunciado para hacerle un juicio a la empresa municipal. La verdad es una vergüenza a dos puntas, creo que deberían haber renunciado en más de una ocasión los responsables de que todas estas cosas pasen. Espero que podamos tener al Directorio de Obras Sanitarias el jueves que viene, espero que no haya excusas para poder venir a explicar unos cuantos temas que tenemos para preguntar y espero que alguna vez alguien admita que de estas cosas las avisamos a tiempo, los que estuvimos del otro lado, los que tenemos algo de experiencia avisamos a tiempo. Dijimos que había que resolver los problemas y nadie nos dio bolilla. Hay otros problemas que estamos avisando a tiempo, que estamos diciendo, empecemos a preocuparnos por esta cuestión, empecemos a preocuparnos por el emisario submarino, por algunas cosas de funcionamiento interno que están sucediendo en Obras Sanitarias, que ya dijimos cuando pusimos en discusión el informe de gestión del año 2010. Lo venimos advirtiendo, yo voy a terminar mi mandato dentro de poco tiempo, lo venimos advirtiendo, no sé quien tomará la posta de decir dentro de un año, “nosotros lo avisamos”. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Me parece muy bien que estemos tratando este tipo de temas en el recinto porque somos accionistas de la empresa, de alguna manera está bien que se expongan estas situaciones. Lo que sí, para traer algún tipo de tranquilidad en esta situación que ha sido expuesta, nos puede llegar a preocupar, es una demanda que comentaba Katz, yo no conocía la existencia de esta demanda. Ahora claramente si es que hubo una relación laboral, o como los directores de Obras Sanitarias que tiene una relación laboral con la empresa, es una relación de derecho administrativo, no tramita en los tribunales laborales y la aceptación de la renuncia tiene un carácter declarativo, retroactivo al momento en que la renuncia fue presentada. Esto se discutió en su momento, ya lo hablamos y claramente puede hacer una demanda por \$ 5.000.-, \$ 100.000.- o u\$s 5.000.000.- Esto es claramente un acto administrativo, que es retroactivo al momento que la renuncia fue presentada, máxime si la persona no fue a trabajar, con lo cual como accionista de la empresa, siempre reconociendo el derecho que todos tenemos a iniciar cualquier tipo de acción, es evidente que este acto administrativo de aceptación de la renuncia tiene efecto retroactivo al momento en que la renuncia fue presentada. Inclusive es un tema que en ese momento varios habíamos debatido en el Concejo Deliberante, con lo cual me parece que las dudas en este tipo de situación están absolutamente despejadas.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: A mí me gustaría como integrante de la Comisión de Recursos Hídricos que el Presidente de Recursos Hídricos se comprometa en este momento a invitar al ingeniero Dell 'Olio para la próxima reunión.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: El concejal Katz ha mencionado algunas cuestiones muy importantes, el caso puntual de la ingeniera Bocanegra y a otros temas muy relevantes que hacen a esta empresa municipal y por supuesto desde la Comisión de Recursos Hídricos que circunstancialmente presido vamos a convocar para el jueves que corresponda vamos a comprometer la presencia del Presidente de la empresa.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena.

Sr. Garcarena: La cuestión previa efectuada por el concejal Katz fue muy claramente planteada. No voy a opinar, ni emitir un juicio de valor sobre la causa judicial porque no la conozco. Lo que sí me gustaría que quedara claro es que esta funcionaria fue una vergüenza para Obras Sanitarias. Fue una mala funcionaria que desde el punto de vista político no merecería ningún tipo de indemnización, de ninguna característica, en mis dos primeros años de mandato presidí la Comisión de Recursos Hídricos y cuando convocábamos al Directorio venía siempre Dell 'Olio, aún en la época que ella fue Presidenta. No fue una buena funcionaria y eso desde la política tiene que quedar en claro. La otra cuestión mencionada y me sumo a lo que decía Carlos, que es un tema preocupante y que hay que empezar a analizar seriamente, porque podemos tener otro conflicto ahí, es el tema del emisario submarino. El otro día salió publicado un cuestionamiento muy fuerte por parte del Club Náutico, porque tienen los caños flotando en el balneario que tiene el club y les está complicando seriamente la temporada de verano. Hay una merma del 50% en el alquiler de las carpas con respecto al año pasado, vinculado a que el agua está estancada, con cuestiones de insalubridad porque los caños están flotando en esa bahía y están pidiendo desde hace bastante que los retiren de ahí y se hace caso omiso ya sobre la temporada. Este es un tema que también hay que prever porque puede generar un conflicto a futuro para el Municipio vinculado a una indemnización pecuniaria por los daños que se esté ocasionando. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Sin pretender saber de derecho más de lo que saben los abogados, es simplemente para contar los antecedentes. El concejal Laserna acaba de explicarnos cómo es la relación laboral de un funcionario político, lo cierto es que en el caso del Directorio al cual no le fue aceptada la renuncia, sino hasta 90 días después, los tres meses de salario se le pagó, porque la justicia falló en que el paralelo que hay es el Convenio Colectivo de Trabajo del Empleado Público y que la suspensiones operan como suspensiones, no como renuncia de carácter retroactivo. Realmente se dieron por renunciados el día que se les aceptó la renuncia. Esto es un mero relato de que hubo un Directorio que presentó la renuncia, se le aceptó 90 días después esa renuncia, no cumplieron funciones, porque fueron suspendidos y se nombró un interventor, el ingeniero Sócrates e igualmente cinco años después en los tribunales de trabajo, no sé exactamente dónde, se llegó al punto en donde nos ordenaron que se paguen los tres meses de salarios que ese Directorio había estado sin trabajar, había estado suspendido, pero básicamente porque no se le había aceptado la renuncia. Aún cuando había sido voluntaria la renuncia. Mucho más grave es el otro antecedente que todavía no está terminado. Es un antecedente gravísimo a mi criterio, el de una funcionaria que es designada y al cuarto día de estar renuncia, y renuncia aduciendo presiones políticas, entonces demanda los salarios que hubiera tenido que cobrar por los tres años que duran en el mandato los funcionarios en Obras Sanitarias. Ustedes saben que en la Ordenanza de creación de Obras Sanitarias se establece que tanto el Directorio, como la Sindicatura tendrán tres años de mandato al frente de la empresa. No coincide nunca con los cuatro años, pero se ha hecho costumbre que renuncien todos cuando cambia el gobierno. Lo cierto es que una profesional del Derecho que estuvo tres o cuatro días como Síndico y después renunció por propia voluntad, le pudo hacer una demanda a la empresa por lucro cesante, por daño moral, etc., por supuesto pidiendo mucha más plata, más de \$ 600.000.- que le fueron hasta ahora denegados en casi todos los ítems, pero que todavía tiene una sentencia favorable hasta donde yo sé y hasta donde se puede leer en los informes de Sindicatura, que le deberíamos pagar algo así como \$ 140.000.- lo cual es un antecedente horrible, porque cualquiera de nosotros asume un cargo, dice que está presionado, renuncia y pide los sueldos que le tendrían que haber pagado, simplemente porque se empieza a generar este antecedente. En ese punto, que yo simplemente quería aclarar, habrá todas las explicaciones que habrá, lo único que digo es esperemos a ver cómo termina. No voy a hacer futurismo a ver si le pagamos o no le pagamos a Bocanegra, lo que sí sabemos es que fue una mala funcionaria, se tuvo que ir por mala funcionaria y hoy por las demoras en resolver esta situación en términos políticos y administrativos, tenemos esta cuestión dando vuelta, que no debiera haber pasado nunca, porque si al otro día le aceptaban la renuncia no estábamos discutiendo esto. Un último párrafo para lo que plantea Garciarena, lo cierto es que hay una cuestión de demanda de algunos clubes por la presencia de las cañerías, sino que hay una cuestión de calidad del agua en esos lugares, por la permanencia de más tiempo que el esperado de las cañerías porque no las pueden enterrar, que está generando musgos y una quietud en el agua que no era la habitual. Ahí tenemos un problema, pero en realidad el problema lo tenemos en el otro extremo. El problema es que es la segunda vez que compramos los caños para que sean colocados en dónde deben ser colocados y lo que queremos saber es si realmente están bien encaminados los trabajos técnicamente y yo voy a preguntar al ingeniero cómo va la zanja, por la batimetría de fondo, voy a preguntar cuántas veces pudo operar la draga por lo menos ocho horas continuadas. Yo voy a preguntar porque recuerdo todas las cosas que se dijeron en este Concejo Deliberante cuando el contrato anterior tuvo el fracaso que tuvo. Y la verdad que el fracaso anterior nos dejó con un tercio de la cañería acopiada y ahora tenemos el 100% de la cañería acopiada y lo único que queremos nosotros es que esos caños estén donde tienen que estar y queremos saber si técnicamente estamos tranquilos de que las cosas se están haciendo como se tienen que hacer. El tema es preocupante, la draga no aguantó dos sudestadas, no porque haya quedado encallada, quedó semi hundida y la repararán, el asunto es si esa es la draga que puede hacer el trabajo que se necesita hacer. Ya hemos visto otras dragas tratando de hacer el mismo trabajo y no se pudo. Los contratos que dejamos antes de irnos hablaban de una plataforma jack-up, son plataformas que se levantan de la superficie de flotación, no de dragas, entonces queremos saber si estamos contando con el equipamiento que establecían los pliegos y si se están cumpliendo los plazos establecidos en los pliegos, lo queremos preguntar y esperamos que el jueves si viene el Directorio tengamos posibilidades de preguntarle este y otros cuantos temas.

Sr. Presidente: Concejal Cano.

Sr. Cano: Por los dos temas. La semana pasada tuve una reunión con autoridades del Club Náutico y me plantearon este tema. Yo estaba trabajando para hacer una presentación, pero me parece que esta cuestión previa es oportuna. Creo que claramente hay que poner blanco sobre negro, cuál es la situación, porque no solo no vamos a tener el emisario submarino, sino que vamos a tener una demanda de daños y perjuicios que puede ser muy importante. El otro aspecto, yo pediría que se tenga en cuenta el antecedente de un funcionario de ley, del IMCREVI, que después se convirtió en IMDUR, el Contador fue despedido arbitrariamente y parecía que era un tema netamente administrativo, pero se terminó pagando. No estoy abriendo una expectativa, ni nada por el estilo, ya que el concejal Katz plantea un antecedente, si se puede y están los elementos disponibles, porque hace bastantes años, pero que se tenga en cuenta porque fue un caso en donde la cosa estaba razonablemente dominada y terminó siendo un problema de índole económico financiero.

- 10 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ARROYO

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Yo me voy a referir a un tema distinto, no es específicamente municipal, porque depende de provincia, pero hace a la Municipalidad porque los enfermos son marplatenses. Una investigación realizada por el subscripto en el Hospital Interzonal me permitió determinar que en la guardia de emergencia no tienen aparatos que son esenciales para salvar vidas, en el caso por ejemplo de personas que vienen con ahogos, laringoscopios, por ejemplo o monitores de multiparamétricos que no sean invasivos. Yo he iniciado un expediente y solicito acompañamiento de este Cuerpo para que se gestione antes las

autoridades que corresponda la provisión de estos elementos que son fundamentales, de acuerdo a lo que me fue informado por personal médico. Esto no es un problema de esta administración, ni de la Municipalidad propiamente, pero es un problema de los marplatenses, porque aparentemente hay elementos mínimos. Los valores incluso, yo me tomé el trabajo de consultarlos vía Buenos Aires, no son grandes, por ejemplo los laringoscopios están en el orden de los \$ 800.- o algo a sí y tienen uno solo en todo el hospital, con lo cual si está en el segundo piso y entra un individuo en la guardia ahogándose cuando llegan con el laringoscopio está muerto. Me gustaría en la Comisión de Labor Deliberativa que habláramos este tema, a ver en qué medida juntándonos todos podemos peticionar a la Provincia o ver si la Municipalidad se lo puede aprovisionar a ellos, estos elementos mínimos que son absolutamente necesarios para salvar vidas en la guardia de emergencia. Gracias.

Sr. Presidente: Lo haremos de esa manera.

PREFERENCIA ACORDADA

- 11 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
INCORPORANDO EN PAPELERÍA Y DOCUMENTACIÓN DIGITAL
DEL H.C.D. DURANTE EL AÑO 2012, MEMBRETE CON EL TEXTO
“1982-2012 TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE CONMEMORACIÓN DE
LA GESTA POR LA RECUPERACIÓN DE NUESTRAS ISLAS
MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR”
(expte. 1979-AM-11)**

Sr. Presidente: Concejal Cirese.

Sr. Cirese: Gracias, señor Presidente. Voy a solicitar la vuelta a Comisión de este expediente, es para arreglar una cositas que están pendientes para que se haga el texto acorde con la fecha.

Sr. Presidente: Concejal Abad.

Sr. Abad: Presidente, quisiera saber cuáles son motivo, porque es como la cuarta vez que lo volvemos a Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Cirese.

Sr. Cirese: Es que he tenido reunión con la gente del Centro ex Soldados Combatientes y justamente no están ahora en la ciudad. Están en una olimpiada que realizan todos los años y no hemos tenido oportunidad de conversar con ellos para unificar un texto. Así que es por eso que solicitaba la vuelta a Comisión solamente para unificar el texto para la próxima sesión.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Señor Presidente, coincidiendo con la consulta del concejal Abad y para que esto no tenga un estado indefinido de tratamiento, porqué no aprobamos la incorporación de los textos pertinentes por la conmemoración y facultamos a la Presidencia o a Labor Deliberativa que después establezca la frase que se va a instalar. Me parece que no hace falta que salga en la Ordenanza el texto, se puede adherir a la celebración y que el membrete y la papelería lleven una frase alusiva que será determinada por la Presidencia.

Sr. Presidente: Concejal Cirese.

Sr. Cirese: Gracias señor Presidente. Me parece razonable lo que dice el concejal Rizzi, creo que lo ponemos a consideración y hacemos lo que propuso el concejal, no hay problema.

Sr. Presidente: Lo hacemos de esa manera y cuando la institución acuerde un texto lo incorporamos. Entonces pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, con la modificación solicitada por el concejal Rizzi. Sirvanse marcar sus votos: aprobado.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 12 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 5552,
REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE DÁRSENAS CON DESTINO
EXCLUSIVO AL ASCENSO Y DESCENSO DE PERSONAS ENFERMAS
TRANSPORTADAS POR MEDIO DE VEHÍCULOS, FRENTE A
CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES**

(expte.2316-U-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 13 -

**APROBANDO EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO
INTERNO DE LAS CASAS DEL NIÑO DEPENDIENTES DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
(expte.1585-C-11)**

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Gracias Presidente. Quiero solo hacer un comentario para los concejales que no participaron del proceso por el cual e llega hoy a la aprobación de esta Ordenanza. La verdad que fue un trabajo de varios meses que fue un trabajo participativo con el personal con las autoridades del Área de la Niñez y de la Secretaria de Desarrollo Social pero también con funcionarios y responsables de otras instituciones de la ciudad que posiblemente no haya sido un proceso sencillo porque tuvo altibajos, pero lo que hace es poner al municipio alineado con la Convención Internacional de Derechos del Niño con la ley Nacional y con la ley Provincial de Protección de Derechos del Niño. La verdad que veníamos regulándonos con un Decreto que era del año `82, que solo había tenido una modificación casi de forma en estos años y que si bien es una reforma de medio tiempo, yo creo que es transicional esta reforma que hemos hecho. Me parece que le falta para estar en la lógica absoluta de la protección, me parece que valió la pena destacarlo o destacar el proceso por el cual fue formulado y que vale la pena destacar que pone a la ciudad por lo menos en la línea de lo que es el nuevo paradigma de protección y no el paradigma del Patronato. Como dijo el concejal Katz, algunos posiblemente no tengamos nuevas oportunidades de volver a plantear algunos temas, -algunos nos estamos despidiendo- yo quisiera en estos días de tanta atención de cuestiones del Patronato de la Infancia u otro tipo de instituciones seguir dejando como sentada la preocupación por este tipo de instituciones sobre todo las de carácter público como es en este caso, que ponemos en positivo este proceso hecho durante este año pero también ponemos como un signo de preocupación que estas instituciones en los últimos años han reducido su capacidad de funcionamiento y su matrícula en un 50% y que esto debiera también ser analizado en el marco de algunas otras preocupaciones por otras instituciones. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Aiello.

Sr. Aiello: Gracias señor Presidente. También para adelantar el voto positivo, pero para que quede registrado en las actas de esta sesión y destacar que quede registrado la tarea de la concejal preopinante, de la autora, de la concejal Leticia González que por un instante uno deja de lado los colores partidarios y en esta concejal prevaleció su vocación por el tema, su preocupación y eso motivó varias reuniones que la hemos acompañado, quizás muchos de los concejales que participamos en la Comisión de Calidad de Vida estamos lejos de tener los conocimientos que ella tiene por su profesión. Pero quería dejarlo sentado que su preocupación para que esto siga adelante hizo que la acompañemos en las distintas reuniones y que hoy estemos tratando este tema antes de que termine este periodo ordinario. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Gracias Presidente. Me parece un exceso, no es así. Lo único que quiero decir es que como evaluación de ese proceso algunas cosas cuestan entender, a veces algunas cuestiones no debieran estar teñidas de lo partidario, esto cuesta ser entendido a veces. Me parece que es una cuestión de prácticas y yo me parece que es honesto decir que más allá de la sorpresas iniciales fue un camino que transcurrimos en conjunto y por la mitad del camino apareció esta idea de "acá no hay fantasmas políticos y lleguemos a un buen camino con esto" nada más. Y lo demás lo agradezco y me parece un exceso, gracias.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias señor Presidente. Yo leí el trabajo en su generalidad con bastante detenimiento, conozco lo que es la técnica de redactar legislaciones, es muy difícil. El trabajo es de muy buena calidad y están previstas prácticamente todas las situaciones, los que hemos alguna vez hecho legislación conocemos perfectamente que nunca se pueden prever todas las situaciones fácticas, es absolutamente imposible. Más en una maraña de autoridades de distintos niveles con legislación que es nacional, que es local, que es internacional, tratados internacionales, es muy complejo el tema pero realmente el trabajo es de muy buena calidad, de muy buena factura y mi bloque felicita a la señora concejal porque el trabajo realmente es lo mejor que he visto en calidad legislativa desde que estoy en el Concejo.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 14 -

**SUSPENDIENDO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012,
LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 11222 QUE AUTORIZA
LA CONSTRUCCIÓN DE DÁRSENAS FRENTE A LOS
ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS
(expte.1635-C-11)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias señor Presidente. Las autorizaciones a los hoteles para construir dársenas, se gestó cuando yo era Director de Transporte y Tránsito y tenía una finalidad, evitar los doble fila. Porque cuando llega un turista con un vehículo cargado de valijas a un hotel tiene que descargar el equipaje, esto es obvio. Y entre que bajan las personas de edad, las criaturas en la mitad de la calle se genera un riesgo grande de que alguno que viene muy rápido o desprevenido se lleve puesto una criatura o golpea un anciano u ocurra algún tipo de accidente. Por ese motivo un funcionario municipal de carrera el señor Oscar Camaño en su momento tuvo esta idea cuando yo era Director de Transporte. Ahora qué ocurre, lamentablemente los particulares, los dueños de hoteles en general, han incurrido en un abuso con respecto a este tipo de estacionamiento. Entonces en vez de ser utilizados para la finalidad para las que fueron autorizadas, se comenzaron a autorizar para que estacionara el auto el gerente del hotel o para que los más importantes concurrentes al hotel colocaran sus Mercedes de punta en 45°. Y en las clínicas también se ve cómo lo que inicialmente fue diseñado para bajar y ascender enfermos o gente en camillas o con sillas de ruedas, es utilizado para que los señores médicos pongan sus automóviles en 45°, esta es la realidad. Por eso yo creo que la solución de suspender la aplicación de la Ordenanza no es buena, lo ideal sería que Tránsito primero avise y después retire a todos los vehículos estacionados en esos lugares, en realidad en infracción a la legislación hasta ahora vigente. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Señor Presidente, este despacho que fue aprobado por unanimidad en las tres Comisiones y también consensuado con el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Lo que procura es que en este ínterin están suspendidas nuevas autorizaciones, las que están vigentes continuarán y lo que sí vamos a pedir de acuerdo a lo acordado en la Comisión de Transporte y Tránsito es aprobar este despacho y que el expediente vuelva a Comisión de Transporte porque lo que se va a hacer es estudiar un ordenamiento integral de la dársenas y espacios reservados que posiblemente estas dársenas se transformen en espacios reservados para no quitar este espacio de la acera y para no tener esta situación que señalaba el concejal preopinante de un uso indebido que es casi permanente en todas las dársenas que existen.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Con el voto negativo del concejal Arroyo.

- 15 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
PARCELA UBICADA EN LA CALLE SOLER 11636, A FAVOR
DEL SEÑOR JUAN EDUARDO GOROSITO
(expte.1891-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 16 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 1886/11 DEL D.E., MEDIANTE
EL CUAL SE RECONOCE DE LEGÍTIMO ABONO LOS SERVICIOS
DE MONITOREO DE ALARMAS PRESTADOS POR LA FIRMA
“ALFA SEGURIDAD S.R.L.”
(expte.1949-D-11)**

Sr. Presidente: Concejal Cano.

Sr. Cano: Gracias señor Presidente. Para adelantar el voto negativo de nuestro bloque en función de que esto forma parte de la parte de gastos no contabilizados que nosotros denunciábamos al momento del tratamiento de la rendición de cuentas.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias señor Presidente. Por los mismos fundamentos expuestos por el concejal Cano, adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Señor Presidente, es también para adelantar tal como fue en la Comisión de Hacienda el voto negativo de este bloque.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Con el voto negativo del Bloque del GEN, del concejal Arroyo y del Bloque de la Unión Cívica Radical.

- 17 -

FACULTANDO A OSSE A FINANCIAR LA DEUDA DE LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA “UNIÓN DEL SUD” Y ESTABLECIENDO MODALIDAD PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS QUE PRESTA (expte.1967-D-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 18 -

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 17100, RELACIONADA CON EL CUADRO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE CUBIERTO POR LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SIERRA DE LOS PADRES LIMITADA (expte.1968-D-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular, con el voto negativo del concejal Arroyo.

- 19 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 1572 DICTADO POR EL D.E., POR EL QUE INTRODUCEN MODIFICACIONES EN LA ASIGNACIÓN DE LOS DISTRITOS URBANÍSTICOS EN EL SECTOR DELIMITADO POR RODRÍGUEZ PEÑA, HIPÓLITO YRIGOYEN, LARREA Y CÓRDOBA (expte.1971-D-11)

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Solamente para decir que nuestro bloque va a acompañar este proyecto y como fuimos muy críticos tantas otras veces sobre proyectos que a nuestro juicio venían sin los estudios correspondientes, sin un relevamiento, también debemos decir las cosas cuando vienen bien. Ordenamiento territorial hizo un muy buen trabajo de relevamiento cuadra por cuadra, determinó que el tejido urbanístico de este sector pese a tener desde hace muchos años condiciones para construir en altura nunca había sido impactado por estas construcciones en altura y promueven estas modificaciones al COT, para tratar de mantener el tejido residencial que sobrevivió pese a los indicadores favorables que había tenido. Así que como hicimos en las comisiones lo vamos a votar favorablemente y vamos a reconocer que en este caso el Área de Ordenamiento Territorial hizo un trabajo que nos permitió a todos decidir con la información que corresponde.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 20 -

AUTORIZANDO AL SEÑOR LUIS TORCOLETTI A TRANSFERIR A SU NOMBRE LOS USOS “DESPENSA, FIAMBRERÍA, CARNICERÍA, FRUTERÍA, ETC.” QUE SE DESARROLLAN EN EL INMUEBLE DE PIEDRABUENA 1641 (expte.1972-D-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 21 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR MARIO LUJÁN COSTAS A AFECTAR
CON LOS USOS DE SUELO “TALLER DE ELECTRICIDAD Y
VENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, ETC.”, EL INMUEBLE
UBICADO EN AVDA. COLÓN 6914
(expte.1986-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 22 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ELBA MOLINA A AFECTAR
CON EL USO “DESPENSA – REVENTA DE PAN”, EL LOCAL
UBICADO EN JUAN A. PEÑA 6690
(expte.1987-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 23 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ZULEMA FREDIANI A AFECTAR
CON EL USO “DESPENSA – FIAMBRERÍA – REVENTA DE PAN”
EL INMUEBLE UBICADO EN CASTRO BARROS 2921
(expte.1988-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 24 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR EDUARDO MIRAGLIA, A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO “COMPRA Y VENTA DE AUTOS NUEVOS Y
USADOS”, EL INMUEBLE SITO EN AVDA. COLÓN 6413
(expte.1989-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 25 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR DANIEL MARCONI A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO “VENTA DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN AL POR MENOR Y A GRANEL”, JUNTO AL
ADMITIDO EN EL INMUEBLE SITO EN AVDA
. FORTUNATO DE LA PLAZA 8136
(expte.1990-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular.

-Siendo las 12:40 horas asume la Presidencia el concejal Abad.

- 26 -

**AUTORIZANDO A LA EMPRESA “CHIARPESCA S.A.” A
ADOPTAR UN F.O.S. IGUAL A UNO EN EL INMUEBLE
LOCALIZADO EN AYOLAS 3237
(expte.1991-D-11)**

Sr. Presidente (Abad): Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias señor Presidente. Es para expresar mi voto negativo.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular con el voto negativo del concejal Arroyo.

- 27 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE
LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE COLÓN 2275 PB A, A
FAVOR DEL SEÑOR RUBÉN FABIÁN ACOSTA
(expte.1992-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 28 -

**TRANSFIRIENDO A FAVOR DE LA SEÑORA ZULEMA
SEGUROLA Y OTRA EL DOMINIO DEL EXCEDENTE
FISCAL UBICADO EN VÉRTIZ 5441
(expte.1993-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 29 -

**ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 25872 QUE CREA
EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL
EMPRESARIADO JOVEN
(expte.2009-CJA-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular

- 30 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN OFRECIDA POR LA ASOCIACIÓN
AMIGOS DEL TEATRO MUNICIPAL COLÓN DE MAR DEL PLATA,
CONSISTENTE EN CINCO EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
(expte.2010-D-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 31 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "RA 3 S.A." A OCUPAR PARCIALMENTE
EL RETIRO DE FRENTE EN LAS PLANTAS DEL 2º AL 4º PISO Y
A ADOPTAR UN PLANO LÍMITE, EN LA OBRA A AMPLIAR CON
DESTINO DE OFICINAS Y CONSULTORIOS EXTERNOS, UBICADA
EN AVDA. CONSTITUCIÓN 4079
(expte.2011-D-11)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular con el voto negativo del concejal Arroyo.

- 32 -

DECLARANDO VISITANTE NOTABLE A LA SEÑORA

LAURA ESCALADA DE PIAZZOLLA
(expte.2023-V-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 33 -

**CONDONANDO LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR ALUMBRADO,
LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA/TSU DEL
INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO CHAMAZIUK**
(expte.2061-D-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 34 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A COMPROMETER FONDOS DE FUTUROS
EJERCICIOS DESTINADOS A LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA
DIVISIÓN ALMACENES Y LOGÍSTICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD**
(expte.2070-D-11)

Sr. Presidente: Concejal Cano.

Sr. Cano: Gracias señor Presidente. Es para manifestar nuestro voto negativo en función de que creemos que la municipalidad tiene cantidad de inmuebles municipales en estado de abandono y no utilización y seguimos alquilando. En función de eso y como tampoco está presentado todavía el Presupuesto, que tenemos un pedido de prorroga para esa presentación, nosotros no vamos a acompañar este proyecto.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Exactamente el mismo razonamiento que el concejal Cano, hay muchos inmuebles municipales como el de la calle Bolívar y Neuquén prácticamente en estado de abandono. No tiene caso autorizar gastos así, incluso comprometiendo fondos a futuro para algo que ya se tiene. Adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Señor Presidente es para marcar el voto negativo del Bloque Radical.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena.

Sr. Garcarena: Para manifestar mi voto negativo.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Con los votos negativos de los concejales Cano, Arroyo, Abud y Garcarena.

- 35 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE
ENERGÍA ATLÁNTICA S.A., CON EL OBJETO DE
FORTALECER RELACIONES DE COOPERACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN DEL
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL**
(expte.2094-D-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 36 -

**AUTORIZANDO AL CIRCO SERVIÁN S.R.L. A LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL ESPECTÁCULO "SERVIÁN EL CIRCO MUSIC
HALL", EN LA MANZANA COMPRENDIDA POR LAS CALLES SOLÍS,
ACHA Y LAS AVDAS. EDISON Y JUAN B. JUSTO, DURANTE
LA TEMPORADA ESTIVAL**
(nota 304-NP-11)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular

- 37 -

**CONDONANDO LA DEUDA QUE POR TODO CONCEPTO
REGISTRA EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA
INSTITUCIÓN MISIONERAS DE LA CARIDAD
(nota 372-NP-11)**

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias señor Presidente. Para que se vote conforme a las modificaciones que constan en Secretaria donde se elimina el artículo 2º que habla de la exención y se discrimina el artículo 1º donde se especifica qué es lo que se condona, si es por servicios sanitarios, por servicios externos, por contribución por mejoras, el monto y el periodo. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 38 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CON LA
ASOCIACIÓN DE FOMENTO PUNTA MOGOTES UN CONVENIO
DE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE UN CARTEL
(nota 373-NP-11)**

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente. Yo voy a adelantar mi voto negativo señor Presidente a este expediente con los argumentos del concejal Laserna durante reiteradas oportunidades respecto a la aprobación del Código de Publicidad, que hablaba de la polución visual, de la contaminación y de un montón de cosas que en ese momento no compartía. Pero que bueno que sí buen no las compartía ahora son Ordenanzas en el Partido de General Pueyrredon y por lo tanto como respetuoso de la ley las voy a cumplir. Ahora, seguramente el oficialismo va a aprobar a este expediente, pero si lo van a aprobar a mí me gustaría primero hacer algún comentario. El Artículo 2º de la Ordenanza que esta en tratamiento dice el convenio mencionado en el artículo anterior deberá enmarcarse dentro de la normativa vigente en materia de publicidad. Sáquenselo al artículo 2º, porque no se puede por distintos motivos más allá de los motivos que en su momento dio el concejal Laserna que eran argumentos para poder aprobar el Código de Publicidad. Este expediente que viene informado a pedido de la Comisión de Obras de el señor Alveolite, -ya que sabemos que la Secretaria de Gobierno es la autoridad de aplicación de lo que es el nuevo Código de Publicidad- por lo tanto yo creo que debería haberse presentado en la Secretaria de Gobierno también. El señor Alveolite en algún momento dice "al respecto cabe señalar que no obstante la vigencia de la Ordenanza 20276, esta Subsecretaría, no ve inconvenientes en propiciar la autorización requerida ya que se trata de una vía de circulación de varias calzadas semaforizada en la referida intersección y de independiente circulación en sus direcciones norte sur y sur y norte, no afectando por consiguiente su instalación, la seguridad vial, ni obstaculizando su emplazamiento en las visuales de los paisajes y la geografía costera o marítima". Es como que el señor Alveolite hubiera dicho el cometa Haley pasa cada setenta años, las vacas comen pasto y Pulti sale en la foto tomando mate. No tiene ningún asidero lo que el Subsecretario Alveolite dice pero porqué no tiene asidero, porque hay un articulado que se ve que el señor Alveolite no lo ha leído, que es cuando en el Código de Publicidad habla de las prohibiciones, en el capítulo 4º del artículo 22º -alguien lo marcó, o sea que alguien lo estuvo leyendo- cuando habla de las prohibiciones dice "Prohibiciones en general". La instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas, cordones, rotondas, isletas, de calles, avenidas, rutas, parques, paseos, cementerios, árboles, columnas, destinados al servicio público, señalización vertical reglamentaria histórica y turística oficial, semáforos o demás elementos de equipamiento urbano y demás construcciones del dominio público y yo creo que un puente es del dominio público, esta clarísimo que un puente es del dominio público. Se ve que para Alveolite un puente no es de dominio público, entonces se podría poner el cartel y encima ese cartel está sobre la franja costera, que también está prohibido y encima está sobre ese amplísimo radio que habían hecho para prohibir la publicidad en el Partido de General Pueyrredon. Pero bueno hasta ahí la verdad que esto era lo que yo iba a decir, obviamente no lo iba a acompañar y roza cualquier exposición, voy lo digo, no lo voto, lo pierdo -como perdí recién 10 a 10, gracias al enfervorizado voto del concejal Abad que está Presidiendo el Concejo en este momento, un voto oriental - pero leyendo el expediente me encuentro con una sorpresa, una sorpresa que la verdad, algunos dirán que es un nenito ¿Como surge la historia esta? Esta es la sociedad de fomento Punta Mogotes que históricamente pide la explotación después se la da a una empresa de publicidad, la empresa de publicidad vende la explotación, la plata se la da a la sociedad de fomento y la sociedad de fomento como dice Alveolite hace obras para el bien común. Históricamente la sociedad de fomento de Punta Mogotes tuvo ese cartel y no es gestión Pulti, lo que pasa que históricamente las cosas se trataban de hacer bien y a qué me refiero, la última vez que este Concejo autorizó a esta sociedad de fomento fue para la temporada 2009/2010, una Ordenanza de este Concejo Deliberante que lo autorizó por esa temporada. Pido permiso para leer: "Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de explotación publicitaria con la sociedad de fomento Punta Mogotes hasta el 30 de junio de 2010". Menos puede, más no puede; por eso

hoy están acá pidiendo la Ordenanza porque el 30 de junio de 2010 se le venció. Las Ordenanzas se prorrogan por Ordenanzas, estamos cansados de ver prórrogas de Ordenanzas y no sólo Pulti, los gobiernos radicales también lo han hecho. Ahora, al principio del expediente, señor Presidente, dice –y pido permiso para leer–: “Prórroga: Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 1627, etc, etc, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, CPN Gustavo Arnaldo Pulti, en adelante denominada “La Municipalidad”, por una parte y la asociación vecinal de fomento Punta Mogotes, con domicilio legal en la calle Lebenshon 2250, representada en este acto por su presidente, señora Brizuela Stella Maris y Germano Nélica Eleonora, en adelante “La asociación”, por otra. Acuerdan prorrogar para el período enero-febrero-marzo de 2011 el convenio celebrado el 11 de mayo de 2010”. ¿Para qué manda Pulti esto acá? ¿Por qué no lo prorroga él? ¿Por dónde se pasa Pulti las Ordenanzas del Concejo Deliberante? Pulti no puede prorrogar por Decreto, un convenio, una Ordenanza votada por este Concejo. ¿Quién es este muchacho? ¿El dueño de la ciudad? La verdad que esto no lo pensaba decir, me lo acabo de encontrar; por lo menos, hubieran sido más prolijos y no lo hubieran puesto dentro del expediente. Si Pulti prorroga las Ordenanzas del Concejo por un Decreto de él a su simple voluntad, que no mande más al Concejo las Ordenanzas, que haga lo que quiera, lo va a poder hacer a partir de diciembre del 2011. Va a tener que respetar algunas formalidades, pero la verdad, señor Presidente, es que hay que analizar cuál es el lucro que hubo a partir de esta Ordenanza hacia la sociedad de fomento porque la sociedad de fomento ese cartel lo vende y que después rinde la plata. Pero que Pulti, en una actividad económica, prorrogue las cosas porque se le ocurre, violentando lo que dice la LOM, es una falta de respeto. Quizás estas dos señoras que firman esto no sabrían que las Ordenanzas se prorrogan por Ordenanzas y no por la firma del Intendente de turno. Pero esto me da muchos más argumentos para no votar este expediente y voy a pedir que, más allá que el oficialismo lo apruebe como seguramente va a hacer, se mande a la Procuración de este Municipio para que informe (si alguna vez va a sacar un informe como corresponde, lo digo en algún sentido y el doctor Colombo sabrá por qué lo digo) si Pulti puede prorrogar una Ordenanza por Decreto sobre este expediente. Le estoy pidiendo al Presidente que mande una copia certificada a la Procuración para que informe si Pulti, por Decreto, puede prorrogar una Ordenanza. Porque si él no la puede prorrogar, hay que ver cuál es el camino a seguir porque Pulti no puede hacer lo que quiere. Hoy está prorrogando esta y mañana puede prorrogar otras y el peligro es ese; el día de mañana no sabemos qué puede prorrogar. El Concejo está para funcionar, el concejo está para hacer Ordenanzas y Pulti no tiene esa potestad. Es por eso que expreso mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Nosotros en el tratamiento de este expediente en la Comisión de Obras, además del sorprendente comentario que acaba hacer mi compañero de bloque, concejal Maiorano, que no es un tema menor y con lo que yo voy a decir no quisiera minimizar el planteo de fondo de carácter legislativo que tiene este expediente, planteábamos dos cuestiones por las cuales no votábamos esta autorización a colgar el cartel de Coca Cola en el puente. La primera es que cuando se origina este convenio a favor de la sociedad de fomento de ese barrio, esa asociación de fomento originalmente no tenía convenio, es decir, no cobraba dinero del Municipio y este era uno de los ingresos que les permitía hacer estas obras al servicio de sus vecinos, tal como son descriptas en el expediente, pero tenemos entendido que ha regularizado su situación la sociedad de fomento y por eso no nos parece que tenga que seguir explotando publicidad, porque entonces cualquier sociedad de fomento que tenga en su jurisdicción una buena avenida, van a pedir poner carteles de publicidad para poder hacer más trabajos sociales. Y este no era el sentido por el cual originariamente se dio estas autorizaciones sino que era porque esta sociedad de fomento no cobraba convenio y ahora sí lo cobra. En un plano mucho más político y no tan administrativo de la historia del expediente, la pregunta que nos hacemos es ¿para qué quería Pulti el Código de Publicidad? Porque miran que insistió, nos hizo pelearnos a todos, los que estaban a favor, en contra, si el paseo costero era plausible por lo menos de poner un vallado de obra transitorio con unos carteles, ya parecía que estábamos arruinando el paisaje de una ciudad como Mar del Plata, que las playas iban a ve afectada su imagen. Toda esta discusión fuerte que tuvimos durante meses hoy tiene dos finales. Uno es que el Código de Publicidad sigue sin reglamentarse; es la explicación que dio el concejal Laserna; el concejal Laserna no pidió la palabra pero en la Comisión de Obras nos explicó que al estar sin reglamentar el Código de Publicidad, las empresas de publicidad van a seguir explotando estos carteles y lo que querían era dejar en igualdad de condiciones a esta sociedad de fomento con las empresas de publicidad. Esto es lo que nos explicó el concejal Laserna, que tiene una cierta lógica que es que como acordaron con las empresas de publicidad que no se iba a reglamentar el Código hasta marzo para que esta temporada pudieran explotar la cartelería, querían dejar en igualdad de condiciones a la sociedad de fomento. Hay dos o tres preguntas que quedan dando vueltas. ¿Por qué tanto apuro para que salga el Código de Publicidad si después no lo reglamentamos? ¿Justo en un año electoral en que todos los partidos políticos salen a comprar carteles tenemos esta especie de zona gris que mañana te lo reglamento y te hago bajar todos los carteles o mejor no te lo reglamento y podés laburar tranquilo toda la temporada? ¿Justo la sociedad de fomento? Casi me arriesgaría a decir que la sociedad de fomento Punta Mogotes es una de las sociedades de fomento que apoyó al Intendente Pulti en su campaña electoral; pueda ser que ahora puedan vender publicidad todas las sociedades de fomento que apoyaron al Intendente Pulti, total, como no está reglamentado el Código de Publicidad le podemos decir a todos los fomentistas que apoyaron al Intendente que ahí hay un nuevo ingreso, legitimado en base a su accionar político. Entre las cuestiones de historia de esto, que es una sociedad de fomento que no tenía convenio y se le permitía explotar una condición favorable a la publicidad para que tenga algún recurso que ha sido modificado. Entre la historia de un Código de Publicidad, que el discurso del Intendente Pulti era que cualquier publicidad en la franja costera era un hecho de contaminación visual y frente a estas cuestiones que no tienen explicación (más allá de la explicación de la equidad que dio Laserna, que la entiendo, la comparto y es razonable) de por qué no reglamentaron el Código y no por qué somos “equitativos” en no reglamentarle nada a nadie, la verdad que la continuidad de esta explotación publicitaria con el cartel de Coca Cola en el puente de Punta Mogotes, tiene la misma lógica que cualquier otra publicidad que hubiéramos discutido cuando discutimos el Código y es que el oficialismo no quería este tipo de elementos contaminantes en el paisaje

urbano. Esto, sumado a la gravedad –a mi criterio- que le impone lo que acaba de exponer el concejal Maiorano, nuestro bloque va a votar en forma contraria a este expediente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, uno de los primeros expedientes en los que tuve que expresarme cuando asumí el cargo de concejal fue precisamente el relativo a la publicidad de esta sociedad de fomento y yo me opuse, alarmado por la extensión del permiso, porque no era la publicidad de un cartel, era una publicidad en una cantidad de cuadras sobre la zona de playas. No veía claro qué montos se podían obtener por esa publicidad, cómo hacía el manejo la sociedad de fomento y tampoco qué era lo que pagaba con ese producido. En su momento incluso le solicité un informe personal al Director de Asuntos de la Comunidad y llegué a la conclusión de que en realidad no tenían muy en claro nada desde el punto de vista contable respecto a qué había hecho en ingresos y egresos la sociedad de fomento. Me llama la atención la redacción del artículo 3º porque, a contrario sensu, dice: “La presente autorización queda sujeta a la verificación por parte de la Dirección de Asuntos de la Comunidad del cumplimiento de las obligaciones de la entidad con permisos otorgados con anterioridad”. ¿Qué dicen? ¿Qué no tienen la verificación de los permisos que ellos otorgaron? Esto debieran haberlo hecho; debería decir “La autoridad de aplicación verificará la aplicación del convenio en el futuro”, pero para atrás no, para atrás se entiende que debe estar verificado. Esto confirma que yo tenía razón hace un año y medio cuando planteé en este Concejo que no se debía autorizar esto porque era disponer en realidad de fondos que corresponden al erario municipal, porque todos sabemos lo que se paga por publicidad y cuanto cuesta un cartel en un lugar como ese. Acá, en la Municipalidad, en otras épocas, a cambio de un cartel en un lugar así, yo recuerdo que ha obtenido un Ford Falcon o una camioneta Ford para Transporte y Tránsito. Durante varias administraciones se hizo esto. Eran montos muy importantes de una publicidad que se hacía durante dos o tres meses; se hizo durante la administración radical y durante la administración de Russak y acá yo no veo las cosas tan claras. Por ese motivo, y por todo lo que dijo el concejal Katz –que también comparto- adelanto el voto negativo de El Frente Es Posible respecto a este proyecto.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Gracias, señor Presidente. Se ha generado un debate que incluye distintos temas con algunos tópicos interesantes. A mí me gustaría empezar por el tema planteado por el concejal Maiorano –y creo que Katz también lo mencionó- respecto de la falta de reglamentación de la Ordenanza dictada por este Concejo. La verdad que allí hay un error de concepto y es que la Ordenanza está plenamente vigente; la no reglamentación no afecta la vigencia de la norma. Hay un trabajo muy interesante escrito por Bidart Campos y por Néstor Sagüés que se llama “La fuerza normativa de los derechos”, ellos lo plantean a nivel nacional y dicen que el Congreso de la Nación dicta una ley o el constituyente dicta un artículo en la Constitución, ¿y si el Ejecutivo no lo reglamenta ese artículo no se aplica? ¿Quiere decir, señor Presidente, que el Ejecutivo tendría fuerza legiferante el Congreso no? ¿Quiere decir que el Intendente tendría fuerza legiferante y el Concejo no? Justamente, para eso están los jueces, señor Presidente. Cuando la reglamentación no determina el alcance de una norma, van a ser los jueces los que determinen el alcance de misma. Un ejemplo claro fue cuando la Convención Constituyente del año '94 sancionó el habeas data como garantía constitucional en el artículo 43º y no existía ninguna ley reglamentaria del habeas data; eso no quería decir que los ciudadanos no tenían la garantía del habeas data, sino que quería decir que los jueces, en el caso concreto iban a determinar si al habeas data se le daba el trámite del amparo o se le daba el trámite del habeas corpus, pero de ninguna manera significaba que estaba sin aplicación la norma. Entonces, no se puede plantear que la norma no está en vigencia; la norma está en vigencia dentro del plazo que establece la norma después de la promulgación y de la publicación en el boletín oficial. Desde ese día la norma entró en vigencia, señor Presidente, y desde ese momento es norma para todos y de cumplimiento obligatorio. La única manera que yo estaría de acuerdo en votar el expediente es si la norma que estamos votando en vez de favorecer a una asociación fuera de carácter general, si basados en el informe de Alveolite dijéramos que como ahí no se afecta el tránsito, no se afecta la visual, no se afecta absolutamente nada, lo que está haciendo es carecer de sentido la existencia de una prohibición en esa zona. Porque si no se afecta absolutamente nada, carece de sentido la prohibición. Por lo tanto, estaría dispuesto a votar una norma de carácter general que permita a todo el mundo poner carteles publicitarios en esa zona. Es lo mismo que cuando tratamos el Código de Publicidad que nosotros hicimos cuestionamientos al artículo 18º, que permitía la publicidad en el mobiliario urbano en lugares donde estaba prohibida la publicidad generando un monopolio al mobiliario urbano, acá estaríamos haciendo exactamente lo mismo: estaríamos generando a la asociación vecinal de fomento Punta Mogotes un monopolio sobre un cartel en un lugar donde nadie puede competir contra ellos. Por lo tanto, seguramente y no hay que ser muy vivo para darse cuenta que ese cartel tiene más valor económico que otros porque es el único que se va a poder poner. Si estableciéramos una norma de carácter general que dijera que todo el mundo tiene igualdad de condiciones para colocar carteles en esa zona atento que el informe de Alveolite dice que no se afecta a nadie, estaría de acuerdo en votar una norma general que derogue la prohibición del Código de Publicidad en esa materia. Me parece que se está hablando de una cuestión que hasta podría el Estado, si se quisiera beneficiar en una zona que –reitero- dice el propio Estado que no afecta a nadie y que no molesta a nadie, si se trata de la cesión de un espacio público para colocar el cartel, hasta por ahí sería bueno el mecanismo de la licitación o de la compulsa porque podría el Estado obtener bastantes recursos y destinar una parte a la asociación vecinal de fomento si quiere beneficiarla económicamente, o que se cree una norma general que autorice a todas las sociedades de fomento en el ámbito de su radio de influencia hacer publicidad en la vía pública en las mismas condiciones que ésta. Estoy dispuesto a votar una norma de carácter general pero en ningún caso una excepción que tiene que ver con la violación de una norma que está plenamente vigente en el Partido de General Pueyrredon. Por estos motivos, y compartiendo los argumentos vertidos por los anteriores concejales, voy a votar negativamente, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Cano.

Sr. Cano: Señor Presidente, aparte de lo categórico de todas las argumentaciones, quiero enfocarme nuevamente en el artículo 3º que mencionó el concejal Arroyo y pido permiso para leerlo. “La presente autorización queda sujeta a la verificación por parte de la Dirección de Asuntos de la Comunidad, del cumplimiento de las obligaciones de la entidad en permisos otorgados con anteriores”. Esto es absolutamente incomprensible. Cuando las entidades de fomento que tienen convenio, un mes no rinden cuenta automáticamente se le cancela el otorgamiento del mes siguiente o el que esté pendiente de vencimiento para pagarle el subsidio. A su vez, este artículo es el reconocimiento claro de que esta entidad no ha dado cumplimiento a la rendición de cuentas de las obligaciones con permisos otorgados con anterioridad. Aparte de las otras especificaciones que se han hecho –y muy bien- por otros concejales preopinantes, acá está claro que se le está dando una “ventaja” a una sociedad de fomento que está reconocido que no rinde cuentas y encima le damos una ventaja con todas las características de todo lo que hemos dicho los concejales anteriormente. Esto hace claramente que nosotros también decidamos el voto negativo, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, las argumentaciones que hemos escuchado en todos los casos hacían mención a la reglamentación; inclusive el concejal Katz mencionó que de esto también se habló en la Comisión de Obras. Cuando uno recuerda los casi tres años que estuvo en debate el Código de Publicidad en este Concejo Deliberante, una de las cuestiones que fue más largamente discutidas, fue el momento en que se empezaba a aplicar el Código de Publicidad. Una vez que pudimos encontrar algunos acuerdos en algunas cuestiones más importantes, lo que quedaba por resolver era cuándo iba a empezar a tener aplicación el Código de Publicidad. Recuerdo debates intensos en los cuales el oficialismo planteaba un comienzo de la aplicación inmediata o al poco tiempo de la aprobación de la reglamentación y la verdad que también había quienes planteaban que debía haber un plazo mayor que faculte a quienes se dedicaban a esta actividad, a poder organizar su esquema empresarial para poder adaptarse al Código de Publicidad; esto fue un punto importante del debate durante los tres años que tuvimos en tratamiento el Código. Un punto de acuerdo que hubo entre todos los bloques es el artículo 5º de la Ordenanza 22.276, que es el Código de Publicidad. Lo que ha leído todos los concejales preopinantes en realidad son artículos del Anexo I que tiene todas las disposiciones que hacen a la publicidad, pero el articulado –que son cinco o seis artículos, lo tengo acá- contempla un artículo especial para resolver el momento en que comenzaba a aplicar el Código de Publicidad y es el artículo 5º, que recuerden que nos generó un debate muy intenso. Dice el artículo 5º de la Ordenanza 22.276: “La aplicación del presente Código entrará en vigencia a partir de los 90 días de reglamentada la presente Ordenanza”. Este no es un artículo que se haya incluido como último artículo de la Ordenanza de manera casual o de manera inadvertida. Es un artículo que generó un importante debate en todos los que tenían un interés legítimo en la actividad; incluso creo que hasta lo hablamos mucho con la concejal González. Entonces, que hoy estemos discutiendo cuándo entra en aplicación el Código de Publicidad cuando tardamos meses en plasmar un artículo que específicamente en forma expresa y con acuerdo de todos, diga que la aplicación del Código es a partir de los 90 días de reglamentado, es un poco llamativo porque nos llevó mucho tiempo ponernos de acuerdo en este plazo. Nosotros nos tomamos tres años para poder encontrar un texto, que está bien que hayamos tardado porque es un tema importante que va a regir una actividad importante de la ciudad para las próximas décadas, pero en un escenario, en un marco donde el Concejo Deliberante se tomó tres años para tratar esta normativa y nos tomamos varios meses para discernir cuál iba a ser el plazo de entrada de aplicación del Código, que el Ejecutivo lleve tres o cuatro meses y esté en el momento final de la reglamentación de acuerdo a lo que nos ha informado el Subsecretario de Control, no me parece que sea una cuestión que deba llamarnos la atención. Nosotros nos tomamos varios meses en redactar un renglón que dice que va a entrar en aplicación a los 90 días, ¿y el Ejecutivo no se puede tomar tres o cuatro meses para reglamentar el Código de Publicidad? La verdad, eso es lo que está sucediendo: en los próximos días va a salir la reglamentación de todo el Código de Publicidad y, por un consenso muy generalizado, muy trabajado, desde la reglamentación vamos a tener que contar en General Pueyrredon noventa días para que comience a estar aplicable el Código de Publicidad. Esto no es una cuestión casual, lo hemos debatido meses, señor Presidente, y que ahora nos digan que está en aplicación el Código de Publicidad los mismos que pedían que empiece a regir dentro de dieciocho meses o cuatro décadas, la verdad que es un poco llamativo. Porque nos costó mucho ponernos de acuerdo en este artículo. Cuando esté completado el circuito informático para tener la reglamentación luego de tres o cuatro meses de tener aprobado el Código, van a pasar 90 días y entrará en aplicación. No hablo aquí de la vigencia como norma, que por ahí puedo compartir muchos conceptos del concejal Garciaarena en cuanto a la operatividad. Recordábamos el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, nunca fue reglamentado, pero a nadie se le ocurriría decir que el artículo 14 bis no contempla derechos que son absolutamente operativos. Pero nosotros, de manera expresa, y con un acuerdo de este Concejo Deliberante, pusimos este artículo 5º y no se nos escapó, lo debatimos mucho, entonces no entiendo qué es lo llamativo que en los próximos días se reglamente este Código de Publicidad y en 90 días comience a tener aplicación. ¿Qué significa esto? Que todos los que se dedican a la actividad publicitaria –suponiendo que se reglamente la semana que viene, dentro de diez días- seguramente para fines de febrero o mediados de marzo van a tener que adaptar su actividad empresarial a las normas que establece el Código de Publicidad. Eso, señor Presidente, no tiene que ver con ninguna campaña política porque la verdad que Pulti no nos pidió que tardemos tres años y que lo calcemos con una campaña política para aprobar el Código de Publicidad. Tardamos en el Concejo Deliberante porque habremos tenido todos nuestros defectos para no ponernos de acuerdo y hacemos una autocritica como bloque, pero la verdad que el Ejecutivo Municipal lo que quería es que el Código de Publicidad saliera aprobado lo antes posible. Se comenzó a tratar en el 2008. Entonces, si ahora la Subsecretaría de Control y la secretaría de Gobierno, luego de que nos tomamos tres años y nos tomamos meses para redactar este solo artículo de un renglón, no puede tomarse tres meses para reglamentar un Código de Publicidad que contiene en su Anexo I cientos de disposiciones, la verdad que es un poco llamativo. Entonces el concepto que queríamos compartir con el concejal Katz en la Comisión de Obras era que si

por obra de ese artículo que se llegó en el Concejo Deliberante, que el Código de Publicidad empieza a regir a los 90 días de la reglamentación, las empresas de publicidad van a tener hasta el mes de marzo o abril para adaptarse a las cláusulas que establece ese artículo 1º del Código de Publicidad, no parecía justo que la sociedad de fomento (que viene teniendo este permiso todos los años) deba adaptarse en un plazo diferente al que tienen que adaptarse las empresas que se dedican a esta actividad. Nos parece de todo sentido común que si las empresas van a tener que adaptar su actividad en el mes de marzo, la sociedad de fomento de Punta Mogotes lo pueda tener hasta un momento similar al que lo tienen quienes lucran con esta actividad. De eso se trata el expediente, no hay que buscarle demasiada explicación, no creo que sea tan complejo entender que el Ejecutivo pueda tomarse tres meses para reglamentar algo que nosotros tardamos tres años, nos parece razonable, que está dentro de los plazos prudenciales que tiene que tomarse un Ejecutivo en adaptar todo el sistema administrativo para que este Código de Publicidad pueda estar en aplicación. Recogiendo también una cuestión absolutamente administrativa que comparto y que acaba de plantear el concejal Maiorano. El acuerdo que hizo la Municipalidad con la sociedad de fomento Punta Mogotes –que no es un acuerdo de prórroga de una Ordenanza sino que lo que se prórroga es un convenio- si puede lo más, que es firmar un convenio, por supuesto que puede lo menos, que es pedir la prórroga de ese convenio. Lo que se ha hecho desde el Departamento Ejecutivo es prorrogar un convenio que él mismo había firmado; no es que el Ejecutivo prorrogó una Ordenanza, lo dice el mismo expediente. Lo que introdujo el concejal Maiorano lo recogemos, nos parece bien que lo haya planteado y de hecho podemos salvar esta situación de dos maneras. Agregar un renglón que diga que además de autorizar al Ejecutivo a suscribir este convenio para la temporada 2011-2012, se convalide esa prórroga como cualquier convalidación que hace este Concejo Deliberante de un convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo, no es ni más ni menos que eso, lo hacemos a diario y cada vez que tenemos una sesión, votamos muchísimas convalidaciones de convenios o de prórrogas que suscribe el Departamento Ejecutivo. Con lo cual, ninguna de las cuestiones que se han vertido aquí, tienen alguna cuestión novedosa, ni sorprendente, ni rara, las empresas de publicidad por esto que acordamos nosotros en el Concejo Deliberante, que es que tengan 90 días de la reglamentación, van a tener que hacerle caso al Código de Publicidad a partir de marzo y nosotros queremos que la sociedad de fomento le tenga que hacer caso a partir del mes de noviembre. Me parece que no mantiene una cuestión ecuaníme, una cuestión de razonabilidad, de justicia, entre lo que es una sociedad de fomento que tiene unos fines absolutamente diferentes, que los fines de lucro que van a tener las empresas de publicidad que seguramente en el mes de marzo o abril van a tener que adaptarse al código. Con lo cual es por eso que lo planteamos de esa manera, agradecemos que el concejal Katz haya entendido este argumento y eso le pedimos al Cuerpo, todas las empresas de publicidad van a adaptarse a partir de marzo, que la sociedad de fomento evidentemente también tenga la misma potestad de adaptarse al Código de Publicidad, a partir del mismo momento que quienes tienen únicamente un fin de lucro con la actividad que llevan a cabo. Por lo menos por ahora, nada más y proponiendo al Cuerpo esta modificación simple que subsana la cuestión administrativa que acaba de plantear el concejal Maiorano que es que haya una convalidación de esta prórroga que suscribió el Intendente que es una entre cientos de prórrogas o convenios que se suscriben desde la municipalidad con distintas personas físicas o jurídicas en General Pueyrredon. Por lo menos por ahora nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, la verdad que es respetable el trabajo que hace el concejal Laserna para defender algunas cuestiones que son indefendibles. Es cierto que lo de los 90 días para la aplicación y entrada en vigencia puede en un momento donde había un cierto diálogo entre el oficialismo y la oposición para tratar de llegar a un código consensuado que después no se llegó, la oposición terminó votando en contra y eso fue una de las cuestiones que el oficialismo había consensuado con la misma. Ahora, después vamos a hacer si podemos una reunión de Legislación llamándolo a Alveolite, porque el mismo dice que “Cabe señalar que no obstante la vigencia de la Ordenanza” y que esto y lo otro, o sea que para Alveolite la Ordenanza está vigente, para Laserna también, pero no se aplica porque no está reglamentada por ese artículo, entonces para qué aclara que “no obstante la vigencia”, no hubiera puesto nada y listo. Para Alveolite, el Código de Publicidad es una herramienta que para poder utilizarla en un 100% de su capacidad tiene que reglamentarla y ya pasaron 7 meses, no es que pasaron 3 meses, se aprobó el 19 de marzo de 2011. Pero la verdad que acá lo que dijo el concejal Katz que quién da la esencia de la Ordenanza que se está tratando ahora, esa sociedad de fomento no tenía convenio y era una forma de generar recursos para que pueda dar un servicio a los vecinos que viven ahí. Esa sociedad de fomento hoy en día tiene convenio y recién Laserna hacía un análisis comparativo y decía “una cosa es una entidad sin fines de lucro y otra cosa son las empresas diabólicas que consumen el espacio público”. ¿Quién termina explotando este cartel publicitario?: una empresa diabólica que consume el espacio público, no termina explotando la sociedad de fomento, simplemente la misma es un pasa manos que históricamente se hizo, dice “yo conseguí este lugar, usted señor empresa cuánto me da, usted señor empresa...” Quizás la alternativa que planteó el concejal Laserna o lo que dijo Arroyo, pongamos este espacio público que el municipio lo va a licitar y lo que saquemos se lo damos a la sociedad de fomento de mogotes o lo mandamos a la sala de salud del barrio Belgrano o hacemos lo que queremos pero el listado determinará dónde va porque hoy en día la sociedad de fomento tiene ese convenio y no tiene la misma necesidad que tenía antes. Ahora, lo que yo no encuentro acá en el proyecto de Ordenanza es cuál es el monto por el cual se le va a dar el cartel, porque dice “Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación de Fomento de Punta Mogotes, un convenio de protección publicitaria de un cartel a colocarse en el puentecito de la intersección de las avenidas...”, no determina el monto, ¿qué es, a título gratuito? Peor todavía. Bueno señor Presidente, yo simplemente había pedido la palabra para reiterar y ampliar el pedido que le voy a hacer que es, que se realicen dos copias certificadas una vez que esté aprobado esto por la Secretaría, que una se la envíe a Procuración al doctor Martín Colombo, que la otra se le envíe al contador de esta municipalidad, al contador Arango, para que determinen la legalidad o no de lo que el concejal Laserna dijo que el que puede lo más puede lo menos, son principios del derecho, para que determinen la legalidad del Decreto por el cual Pulti prórroga la aplicación de ese convenio. La verdad que más el contador Arango, una persona de muchísima experiencia que nos va a saber decir si es legal lo que hizo Pulti y también el Procurador Martín Colombo, lo que pasa es que quizás me quedo más seguro con alguien que es de carrera que alguien que fue puesto por el

Intendente Municipal. Yo simplemente quiero esas dos copias certificadas para que al término del día, por administración sean enviadas a los departamentos respectivos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Cano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Cano: Sí señor Presidente, yo agregaría a ese pedido que por Asuntos de la Comunidad nos informen cuáles son los permisos otorgados con anterioridad que no han recibido la respectiva rendición de cuentas, para tener una idea de qué estamos hablando. De todos los permisos, porque acá dice “permisos otorgados con anterioridad”, no sabemos cuántos, entonces cuántos son los permisos otorgados con anterioridad cuya rendición de cuentas o cuyo cumplimiento de obligaciones la entidad no ha cumplido, porque justamente este artículo deja como una cláusula suspensiva hasta que se verifique el cumplimiento de las obligaciones de permisos anteriores. Entonces que nos digan cuáles son los permisos anteriores, cuya rendición de cuentas o cuyo cumplimiento de obligaciones no han sido verificadas y en qué consistían esas obligaciones.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Gracias señor Presidente, yo quería agregar a lo que está planteando el concejal Cano, que se solicite a Asuntos de la Comunidad también, en caso de que existan rendiciones que se nos informe a cuánto asciende el monto que ha recaudado la sociedad de fomento por ese cartel, porque a lo mejor estamos presumiendo que no hay rendición de cuentas si efectivamente hubo por parte de la sociedad de fomento y ese artículo estará sobrando, pero bueno, a mí me gustaría saber si hubo rendición de cuentas que seguro que sí porque están cobrando el convenio, a cuánto se vendió ese cartel en el puente de Punta Mogotes. Y quería hacer un comentario más allá del relato del concejal Laserna, que podemos aclarar algún punto que ya aclaró Maiorano. La verdad que tampoco estoy del todo convencido que ese sea el lugar donde menos impacta visualmente un cartel en Punta Mogotes, casi todos sabemos que ahí hay unos semáforos, que hay mucho tránsito en verano, que es bastante habitual que no se vea el semáforo como corresponde y que si hay un lugar donde uno podría decir que hay que tratar de dejarlo limpio para que esos dos semáforos colgados se puedan ver, sería este. Pero en definitiva a nosotros nos toca ser de algún modo respetuosos a los informes de las dependencias técnicas, en este caso quería decir que no las comparto del todo y quería hacer un par de correcciones al relato, no es un relato de tres meses para reglamentar si no de muchos más meses, el relato no es un relato de un consenso hasta el último día en el cual podemos decir si nos fuimos poniendo de acuerdo durante tres años y todo está consensuado. La verdad es que el Ejecutivo y el oficialismo quería la aplicación inmediata, que es lo que dijo el concejal Laserna y es cierto de un Código de Publicidad. La verdad que el oficialismo si hubiera tenido los votos lo hubiera sacado mucho antes, estuvimos tres años debatiendo porque no tenían los votos para hacerlo, si no lo hubieran tenido antes y de aplicación inmediata, por lo tanto lo que sigue sin explicarse uno con total claridad es que si había tanto puro, tenían tan claro lo malo que era todo el sistema de la publicidad imperante, porque estos tres meses que no son tres, son siete u ocho meses, sigue sin reglamentarse. Claramente después la Ordenanza establece que del momento de reglamentación, van a pasar 90 días, lo que no establece la Ordenanza es cuánto se tiene que tomar el Ejecutivo, lo único que garantizó el “acuerdo” consensuado en el Concejo Deliberante, fueron 90 días a partir de que se reglamente, pero de ninguna manera nosotros nos podíamos poner de acuerdo con cuánto iba a tardar el Ejecutivo en reglamentarlo porque la verdad que el planteo era que querían una aplicación inmediata, eso era parte de la negociación. Por lo tanto reitero que lo que no queda del todo claro es cómo se está manejando esto del Código de Publicidad, si está vigente o no, no queda del todo claro que las empresas van a explotar este verano por las explicaciones que dio Garciarena debería estar vigente en términos jurídicos la Ordenanza aunque no esté reglamentada. En definitiva, el relato si bien aclara alguna cuestión que lo dije de entrada, lo de la equidad entre empresas de sociedad de fomento que usted explicó en Obras lo entendí y me parece razonable como explicación, pero no explica la cuestión de fondo que es porqué llegamos hasta acá sin que tengamos reglamentada la Ordenanza y porqué esta sociedad de fomento y no cualquier otra podría hacer uso de este mismo beneficio. Lo que yo dije medio irónicamente, puede llegar a pasar mañana mismo, que todas las sociedades de fomento que tengan una linda avenida cerca pretendan explotar un cartel publicitario y vamos a estar con más carteles de los que teníamos antes de sacar el Código que supuestamente los restringe. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Yo no pensaba volver a hablar del tema, pero una referencia que hizo el concejal Katz me obliga a intervenir nuevamente. Sí, desde el punto de vista técnico, ese cartel es riesgoso, yo no tengo ninguna duda, se permiten ese tipo de cartelías en las competiciones deportivas exclusivamente, porque obviamente por cuestiones económicas los que corren van mirando la palanca de cambios y adelante, pero en el caso del tránsito común ese cartel es riesgo permanente porque, está comprobado que alrededor de los cinco segundos que el tipo tarda en levantar la vista, mirar y bajar, el vehículo a 40 km./h. que es lo mínimo a lo que circulan, puede llegar hasta 60 km./h., recorre los suficientes metros como para aplastar una criatura o una persona que esté cruzando la calle, eso está comprobado hasta el cansancio. Y si el auto está detenido por el semáforo, generalmente puede provocar que el individuo ensimismado mirando el cartel, detenga la marcha cuando da verde y el que viene atrás lo toque y entonces se desnueque si no tiene apoyacabezas, es decir, desde todo punto de vista es peligroso y no es aconsejable ese tipo de cartelía.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sra. Laserna: Señor Presidente, tenemos en tratamiento el expediente con la incorporación que pedí yo para subsanar lo que planteó el concejal Maiorano que tiene que ver con la prórroga. Simplemente para aclarar eso.

-Siendo las 13:35 reasume la Presidencia el concejal Artime

Sr. Presidente (Artime): Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Más allá de que yo no voy a votar el expediente, me gustaría saber cómo quedó la redacción definitiva del proyecto de Ordenanza que hay en tratamiento con la prórroga que el concejal Laserna está planteando.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: El artículo 1º del proyecto de Ordenanza debería decir: “Convalídese la prórroga obrante a fojas ...” y después seguir exactamente como está y “Autorícese al D. E. a suscribir” exactamente igual que como está. Puede ser eso un artículo más o incluirse en el primero, es una cuestión de forma.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Presidente, nosotros estamos autorizando o el proyecto autoriza, a la firma de un convenio, vuelvo a decir cosas que son importantes. No establece si va a ser gratuito u oneroso, no lo establece y para mí lo tiene que establecer, la autorización del Concejo debe establecer si es gratuito u oneroso, porque el artículo 2º dice que está vigente toda la normativa en materia de publicidad y si dice esto evidentemente se trata de un contrato oneroso, porque la materia de la publicidad establece las tasas y derechos que deben pagar los que hagan actividad publicitaria. Entonces, se está estableciendo y no le estamos poniendo ningún precio a ese contrato oneroso, estamos dejando al libre albedrío del Ejecutivo la imposición de ese precio, de acuerdo a lo que fija el artículo 2º. Insisto que me parece que este proyecto de Ordenanza debería tener un carácter general y no uno particular y que en todo caso debería beneficiar a todas las sociedades de fomento que estén en las mismas condiciones que esta.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Para aventar cualquier tipo de dudas, la verdad que es el mismo convenio que se firma desde el año 2002, con lo cual me parece que a esta altura después de 10 años; me parece que cada concejal ha expresado sus opiniones y tenemos en votación un proyecto que es claro, después hay pedidos de informes que se tratan en Labor Deliberativa para ver si hay acuerdo o no para que se hagan, pero ahora tenemos un proyecto de Ordenanza en tratamiento que ya hemos fundado y me parece que estamos en condiciones de votarlo.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: El concejal Laserna no entendió, yo le dije que no voy a votar el expediente, yo no estoy haciendo un pedido de informes que se va a tratar en Labor Deliberativa. Yo le estoy diciendo a la Presidencia y a la Secretaría de este Concejo, que certifique dos copias de ese expediente y que por administración le pregunten al Contador Municipal y al Procurador Municipal, yo no estoy presentando un proyecto de pedido de informes, muchas veces decimos “no presentemos pedidos en vano que retrasan millones de expedientes”, yo lo estoy haciendo lo más fácil posible, sacamos la fotocopia, la certificamos como lo puede hacer cualquier concejal y estoy haciéndolo en esta oportunidad, tranquilamente lo podría hacer mañana, pero aprovecho la oportunidad para que quede grabado lo que estoy solicitando, que la Secretaría Administrativa de este Concejo saque dos fotocopias de este expediente, las certifique y le pregunte al Contador Municipal si esa prórroga de Decreto es conforme a la ley y lo mismo le pregunte al Procurador, no es un pedido de informe, corrijo lo dicho por el concejal Laserna.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Si estamos de acuerdo votémoslo.

Sr. Presidente: Concejal Abud, tiene el uso de la palabra.

Sr. Abud: Sí señor Presidente, realmente escuchando que esto es lo mismo que el convenio del 2002, yo quiero dejar en claro que ahí en el expediente no figura y que aporte Asuntos de la Comunidad ese expediente, el convenio que se ha firmado con la sociedad de fomento nueva, que en el 2002 la sociedad de fomento no tenía ese convenio. Entonces no podemos decir que es exactamente lo mismo que en el 2002, cuando la situación de la sociedad de fomento no es la misma, hoy la sociedad de fomento va a tener dos beneficios, el convenio por prestación y servicio y el convenio del cartel. Entonces, tenemos que dejar bien aclarado, en el expediente, Asuntos de la Comunidad deje reflejado el convenio que se ha firmado con la Sociedad de Fomento Punta Mogotes, por prestación de servicios.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Nosotros no tenemos ningún problema en que se pidan todos los informes por la vía que se quieran pedir porque la verdad que el expediente es absolutamente transparente, lo que me parece es que se está en condiciones de votarse.

Sr. Presidente: Concejal Cano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Cano: Yo creo que el expediente sí está en condiciones de votarse, lo que no estamos en condiciones es de validar lo que apuntaba el concejal Maiorano, yo lo acabo de estar hablando ahí en la mesa con la Secretaria. El artículo 41º de la ley Orgánica dice que el Ejecutivo deberá remitir para su convalidación y no ha venido para eso, yo creo que el expediente está para ser votado como está digamos, pero no para convalidar lo que no vino para que convalidáramos, ahí me parece que en eso no estaría de acuerdo, si estoy de acuerdo en que hoy el expediente tal cual como está, con algún agregado en cuanto a plazos y todo lo demás, me parece que está para votar, nosotros no lo vamos a acompañar pero está para votar. Lo que no podemos hacer me parece a mí, es convalidar algo que el Ejecutivo no ha elevado para convalidar, así que no sé si pongo claridad o no, me parece que el expediente está para votarlo pero sin el agregado de convalidación que mencionaba el concejal Laserna señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Señor Presidente, lo que no es un mecanismo habitual es hacer incorporaciones sobre expedientes que uno no va a votar favorablemente digamos, si el concejal Cano tiene alguna propuesta que pueda llegar a ser un acuerdo para que lo votemos por unanimidad o que él lo acompañe, nosotros no tenemos problema, pero él hace propuestas para que lo votemos de una manera que no lo van a acompañar, entonces la verdad que no se entiende muy bien. Nosotros estamos dispuestos al diálogo para tratar de llegar a un acuerdo, pero si no lo van a votar igual no entiendo porqué lo dice.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, yo creo que lo que –por lo menos lo que pude entender- es que el concejal Cano lo que les está diciendo es que de esta forma no se puede, que la forma que establece la ley es otra, dice “yo no lo voy a votar, háganlo de la forma que establece la ley”, ustedes voten lo que quieran, a la mañana aprueban el reglamento del Código de Publicidad colgando a los publicistas acá en una plaza pública, es decir, “muchachos, no los cuelguen, está prohibido colgar a una persona en la plaza pública”, “ah, ustedes no lo votaron, entonces no opinen”. Cano me parece que lo que está diciendo es “muchachos, para hacerlo legalmente es de otra forma, que quizás algunos concejales del oficialismo lo saben que así debe hacerse”, entonces creo que hay que rescatar lo que dice el concejal Cano, después llámenlo a Alveolite que eleve el convenio este para que lo ratifiquen el día del arquero, cuando quieran.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Una reflexión acerca de qué se puede decir y qué no, porque uno va a votar o no. La verdad es que el concejal Laserna está tratando de salvar el desaguado administrativo que el concejal Maiorano encontró porque el Intendente por Decreto prorrogó una Ordenanza, lo único que falta que nos hacemos todos los tontos, todos ponemos caritas de inocentes, decimos “uy, qué bueno, ya que estamos convalidamos el anterior”, como si no hubiera existido. La verdad que lo de existió, es que el Intendente el año pasado prorrogó algo por Decreto y no lo mandó a convalidar, que lo mande en otro expediente que va a tener todos los votos para sacarlo, pero no nos hagamos los tontos. La verdad que esto ni lo habíamos advertido cuando pasamos por las Comisiones, lo de la prórroga del año anterior, yo mentiría si digo eso, la verdad que creo que hay que separar la paja del trigo, el oficialismo trajo un convenio para la temporada esta que está por venir y tiene todo el derecho del mundo a votarlo si quiere, nosotros no lo votamos. Lo otro que plantea el concejal Maiorano, no pongamos cara de “ah, tiene razón Maiorano, entonces ahora vamos a convalidar lo anterior”, porque la verdad que estamos convalidando algo que no debería haber llegado hasta este punto. Nunca debería haber sucedido que ese Decreto esté vigente de una temporada hasta la otra, estamos discutiendo el 2012, con la prórroga del 2011 sacada por Decreto. Entonces me parece que estamos convalidado desprolijamente todo lo que el concejal Maiorano ha planteado. Hagan lo que quieran el oficialismo, lo que no pueden decir es si nosotros podemos opinar o no, vamos a opinar todo lo que queramos, vamos a seguir pensando que lo del 2011 estuvo mal, que lo que está mandando ahora al Concejo el Intendente podemos no compartirlo pero está bien, ahora está haciendo las cosas bien porque está mandando las cosas al Concejo Deliberante, lo votemos o no, decimos que como procedimiento es el correcto y no el que usó el año pasado.

Sr. Presidente: Concejal Cano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Cano: Señor Presidente, yo me acerqué al concejal Laserna para hacer la aclaración de cuál era el contenido y coincido plenamente con lo que acaba decir el concejal Katz, de manera que no digo que si se modifica en un sentido u otro vamos a acompañar o no vamos a acompañar, me parece que desde el punto de vista de lo que es hacer la corrección de hacer el tratamiento, no se puede agregar una convalidación que no ha sido solicitada, e incluso hablábamos recién con el concejal Monti también, que es una nota particular, que inicia pidiendo la prórroga del convenio, con mayor razón a mi modo de ver y no siento que sea dueño de la verdad, simplemente estoy haciendo una observación para hacer las cosas mejores si las quieren hacer, nada más que eso.

Sr. Presidente: Concejal Rosso, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rosso: Acá estuvo hablando, como bien decía en la última parte Cano, esto no lo mandó el D. E., esto surge a partir de una nota particular que manda la sociedad de fomento, o sea, que estamos hablando de una diferencia. En verdad, a mí me parece que cada uno tiene el derecho de decir, de hecho ahí se han dicho muchas cosas y de golpe se pueda opinar como dijo Katz y podemos opinar todo lo que queramos y yo creo que es así, y además la opinión y lo jurídico del debate, también

esconden cosas que tienen que ver con lo político, porque sobre todo somos hombres políticos. Y yo creo que lo que le está pasando a la oposición es castigar a la Sociedad de Fomento de Punta Mogotes como lo dijo Carlos Katz con todas las letras, porque apoyó al Intendente Municipal. Lo demás es anécdota, eso está pasando, Maiorano le encontró una situación, después Katz realmente nos demuestra estar muy elocuente con determinadas situaciones, lo mismo pasa con Cano, muchos fueron candidatos, lo reconozco y pasó eso, hay que castigar a la Sociedad de Fomento Punta Mogotes. Eso es lo que yo noto en este debate, eso es lo que está escondiendo, me parece muy bien que uno pueda opinar y puede ejecutar políticamente como le parece. Sí le parece que las formas políticas que tuvieron como oposición, los últimos cuatro años estuvieron bien y eso les ha dado sus frutos y sus resultados políticos, que así sea. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: La verdad que lo del concejal Rosso me llama la atención. ¿Por qué no hacemos un Concejo Deliberante a palabra escrita? Traemos una hoja, cada uno escribe lo que piensa y se lo pasa al otro. Antes de las elecciones era para conseguir los votos, después es por a quién votó la gente, la verdad que nunca podemos hablar, nunca podemos decir una cosa o la otra, cuándo quieren que digamos las cosas. Lo del concejal Rosso todo lo lleva a que por la seducción que Pulti provoca en la gente, la vengativa oposición quiere destruirlo para que más adelante, Rosso no nos imaginemos tantas pavadas por favor, la verdad que si fuera tan así yo creo que ya lo hubieran aprobado, si los tipos son tan orgánicos con Pulti, ya lo hubieran aprobado y lo estuvieran discutiendo, me parece que lo de Laserna y lo dije cuando empecé a hablar, el intento de él de acomodar este expediente me parece loable. Ahora, la despilfarrada de pavadas que dice el concejal Rosso cuando dice “esto es la consecuencia de la elección que la oposición quiere castigar a la sociedad de fomento”, es una vergüenza, que la oposición quiera castigar a una sociedad de fomento es una vergüenza y la verdad habría que ver quién castiga y quién da premios y castigo a los tipos que están o no con uno, porque a mí me parece que los premios y castigos de los tipos que están o no con uno son más del oficialismo que de la oposición, eso es nunca visto y aparte de un oficialismo que tiene mayoría propia. No, la verdad que lo de Rosso es cómico, la verdad que si va a ir a la Cámara de Diputados cambie un poquito el argumento porque si sigue con este lo van a mirar de costado y decir “Rosso, usted ayer empezó a hacer política o viene de antes, a quién nos mandó Pulti”. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, quería contestarle al concejal Rosso. En realidad le puedo decir con toda seguridad que yo no sabía que hubiera ganado Pulti en esa sociedad de fomento, la verdad no tenía conocimiento, sé que ganó en toda la ciudad, o sea, para mí hasta donde yo tengo información, ganó en todos los distritos, motivo por el cual realmente merece una felicitación. A mí en ningún momento se me ocurrió ni se me pasó por la mente el tema de cuántos votos sacó uno u otro, ni además quién había ganado o perdido en ese lugar, realmente la mejor prueba de lo que digo es que hace más de un año cuando yo asumí, el primer expediente o el segundo en el cual tuve un diferendo con muchos concejales y tuvimos una discusión fue en este tema, el de esta sociedad de fomento por la cartelería porque consideraba que estaba mal hecho el trámite. Es nada más que eso, no es ningún tipo de cuestión política por lo menos de mi parte, porque la prensa ha sido clara y yo mismo públicamente he dicho que por la votación el pueblo le ha dado un cheque en blanco al Intendente, entonces yo no voy a negar eso, de ninguna manera.

Sr. Presidente: A lo mejor sería una buena iniciativa que en el cuarto intermedio en Presidentes de bloques, acordemos un texto y lo tratemos con los sobretablas, más allá de que tenga despacho de Comisión. Concejal Cano tiene el uso de la palabra.

Sr. Cano: Señor Presidente, a mí me parece que el expediente que tenemos está en condiciones de ser votado y de última si vamos a dejar todo el expediente en tratamiento ahora para después acordar un texto, votemos este expediente con los votos que tienen para aprobarlo o hagan un texto para tratarlo. Me parece que el expediente está para ser votado.

Sr. Presidente: Concejal Monti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: La bancada de Acción Marplatense propone votar el expediente como está con el despacho de la Comisión de Obras y de Legislación que fue como se trabajó en las Comisiones y después en todo caso hablaremos de otro expediente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con el voto negativo del bloque del GEN, del concejal Arroyo, del concejal Garcarena y de la UCR.

- 39 -

**CONCEDIENDO UN PLAZO DE CINCO AÑOS PARA EL
INICIO DE LAS OBRAS EN EL PREDIO CEDIDO POR ORDENANZA
18.549 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.G.B. 80
(nota 393-NO-11)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

RESOLUCIONES

- 40 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LA “LIGA
BARRIAL DE FÚTBOL”
(expte.1662-FNP-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 41 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA 21ª EDICIÓN DE LA
“MARATÓN DE SUTERYH 10 KM”
(nota 421-NP-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

DECRETO

- 42 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 2311-GEN-10 Y OTROS)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

COMUNICACIONES

- 43 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE LA APLICACIÓN
DE LA ORDENANZA 16.040, REFERENTE A CONTROL DE
ESTABLECIMIENTOS QUE REALICEN OPERACIONES
DE COMPRAVENTA Y PERMUTA DE BIENES USADOS
(expte. 1745-U-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 44 -

**SOLICITANDO AL D.E. REALICE GESTIONES ANTE LA SECRETARÍA DE
TRANSPORTE DE LA NACIÓN PARA QUE PROCEDA A LA SANCIÓN
DE TODAS LAS EMPRESAS SOMETIDAS A SU JURISDICCIÓN Y
SE ENCUENTREN EN INFRACCIÓN CON LO ESTIPULADO
EN LA LEY 25.635
(expte.1913-AM-11)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular. Si todos están de acuerdo, pasamos a un cuarto intermedio.

-Siendo las 13:54 se pasa a cuarto intermedio.

-Siendo las 14:25 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia de los concejales Artime, Schütrumpf y Rosso.

- 45 -

**SOLICITANDO AL D.E. ESTUDIE LA POSIBILIDAD DISPONER
UNA MAYOR FRECUENCIA DEL SERVICIO QUE PRESTA
LA LÍNEA 501, PERTENECIENTE A LA EMPRESA
25 DE MAYO S.R.L.
(expte.2052-FNP-11)**

Sr. Presidente (Abad): En consideración proyecto de Comunicación que consta un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas.

Sra. Secretaria: (Lee) “Expte. 1977-AM-2011: Proyecto de Ordenanza: Condonando la deuda que por todo concepto registra el inmueble propiedad del Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI). Expte 2068-D-2011: Proyecto de Ordenanza: Autorizando el uso del espacio público y el corte del tránsito vehicular en sector de Playa Grande, para el desarrollo de una gala lírica “Zurich Gala del Mar” el día 21 de enero de 2012. Expte. 2086-U-2011: Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Unión Argentina de Rugby para lograr que Mar del Plata sea sede de uno de los encuentros del Cuatro Naciones del Hemisferio Sur. Expte. 2089-FEP-2011: Proyecto de Comunicación: Autorizando al D.E. a adquirir insumos para ser donados al Hospital General de Agudos de Mar del Plata. Expte. 2090-V-2011: Proyecto de Ordenanza: Otorgando la Distinción al “Mérito Deportivo” a la Unión de Rugby de Mar del Plata al cumplirse su 60º aniversario. Expte. 2092-U-2011: Proyecto de Resolución: Expresando reconocimiento al Programa Radial "Italia Fra Noi" al cumplirse los 25 años de emisión por LU9 Radio Mar del Plata. Expte. 2102-AM-2011: Proyecto de Ordenanza: Otorgando la Distinción al "Mérito Deportivo" a los patinadores Melisa Bonnet y Ezequiel Capellano, por su labor en los Juegos Panamericanos 2011. Expte. 2107-AM-2011: Proyecto de Resolución: Declarando de Interés las Jornadas en Gestión de Proyectos de la Ciudad de Mar del Plata 2011, a llevarse a cabo el día 25 de noviembre del cte. en la Universidad FASTA. Expte. 2110-AM-2011: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la realización del Torneo "Gran Premio Kimberley 90 Aniversario" de patín carrera, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2011. Expte. 2112-P-2011: Proyecto de Ordenanza: Otorgando el título de "Deportista Insigne" al Sr. Jorge Luis Del Buono. Expte. 2113-CJA-2011: Proyecto de Decreto: Convalidando Decreto nº 273, por el que se concede a la Concejala Amenábar licencia a su cargo para el día 10 de noviembre de 2011. Expte. 2115-FNP-2011: Proyecto de Resolución: Declarando de interés del H.C.D. la realización del Torneo Super 8, a desarrollarse entre los días 23 y 26 de noviembre del cte. en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas. Expte. 2116-FNP-2011: Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Club Atlético Peñarol y a la Asoc. de Clubes de Básquet de la República Argentina, la utilización del espacio público en calle San Martín e/Mitre y San Luis el día 22 de noviembre del cte., a fin de promocionar esa actividad deportiva. Nota 441-NP-2011: Proyecto de Resolución: Declarando de interés 7ma. Muestra de Diseño Gráfico y Publicidad del Instituto Hilet “Vení a ver como te vemos”, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2011. Nota 448-NP-2011: Proyecto de Resolución: Declarando de interés la exposición de arte, diseño y decoración denominada Expohogar, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de mayo de 2012”.

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes y notas leídos por Secretaría, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 46 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONDONANDO LA DEUDA QUE POR TODO CONCEPTO
REGISTRA EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL CÍRCULO
DEPORTIVO DE LISIADOS (CIDELI)
(expte. 1977-AM-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 47 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CORTE
DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN SECTOR DE PLAYA GRANDE,
PARA EL DESARROLLO DE UNA GALA LÍRICA “ZURICH GALA
DE MAR” EL DÍA 21 DE ENERO DE 2012
(expte. 2068-D-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 48 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E. REALICE GESTIONES ANTE LA
UNIÓN ARGENTINA DE RUGBY PARA LOGRAR QUE MAR DEL
PLATA SEA SEDE DE UNO DE LOS ENCUENTROS DEL
CUATRO NACIONES DEL HEMISFERIO SUR
(expte. 2086-U-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 49 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA
ADQUIERA INSUMOS PARA SER DONADOS AL HOSPITAL
GENERAL DE AGUDOS DE MAR DEL PLATA
(expte. 2089-FEP-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 50 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL "MÉRITO DEPORTIVO"
A LA UNIÓN DE RUGBY DE MAR DEL PLATA AL CUMPLIRSE
SU 60º ANIVERSARIO
(expte. 2090-V-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 51 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL "MÉRITO DEPORTIVO" A
LOS PATINADORES MELISA BONNET Y EZEQUIEL CAPELLANO,
POR SU LABOR EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS 2011
(expte. 2102-AM-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 52 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS LAS JORNADAS EN GESTIÓN DE
PROYECTOS DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA 2011, A
LLEVARSE A CABO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL CTE.
EN LA UNIVERSIDAD FASTA
(expte. 2107-AM-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 53 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL TORNEO
"GRAN PREMIO KIMBERLEY 90 ANIVERSARIO" DE PATÍN
CARRERA, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 12 Y 13 DE
NOVIEMBRE DE 2011)
(expte. 2110-AM-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 54 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO EL TÍTULO DE "DEPORTISTA INSIGNE"
AL SR. JORGE LUIS DEL BUONO
(expte. 2112-P-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 55 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVALIDANDO DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE
A LA CONCEJAL AMENÁBAR LICENCIA
PARA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011
(expte. 2113-CJA-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 56 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS 7MA. MUESTRA DE DISEÑO
GRÁFICO Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO HILET "VENÍ
A VER COMO TE VEMOS", QUE SE LLEVARÁ A CABO
LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2011
(nota 441-NP-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 57 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS LA EXPOSICIÓN DE ARTE,
DISEÑO Y DECORACIÓN DENOMINADA EXPOHOGAR, A
LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 12 Y 13 DE MAYO DE 2012
(nota 448-NP-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 58 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERÉS DEL TORNEO SUPER 8,
A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE
MAR DEL PLATA
(expte. 2115-FNP-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 59 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA ASOCIACION DE CLUBES DE BÁSQUET
LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE 11 A 14 HS.
EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE EN LA PEATONAL
SAN MARTIN, ENTRE SAN LUIS Y MITRE
(expte. 2116-FNP-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 60 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA RADIAL
"ITALIA FRA NOI" AL CUMPLIRSE LOS 25 AÑOS DE EMISIÓN
POR LU9 RADIO MAR DEL PLATA
(expte. 2092-U-2011)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular. No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:35

María Eugenia Dicándilo
Secretaria

Marcelo Artime
Presidente

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-14.905: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 5552, referida a la construcción de dársenas con destino exclusivo al ascenso y descenso de personas enfermas transportadas por medio de vehículos, frente a clínicas, sanatorios y hospitales. (Sumario 12)
- O-14.906: Aprobando el Reglamento para el funcionamiento interno de las Casas del Niño dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social. (Sumario 13)
- O-14.907: Suspendiendo, hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia de la Ordenanza 11222 que autoriza la construcción de dársenas frente a los establecimientos hoteleros. (Sumario 14)
- O-14.908: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Soler 11636, a favor del señor Juan Eduardo Gorosito. (Sumario 15)
- O-14.909: Convalidando el Decreto 1886/11 del D.E., mediante el cual se reconoce de legítimo abono los servicios de monitoreo de alarmas prestados por la firma Alfa Seguridad S.R.L. (Sumario 16)
- O-14.910: Facultando a OSSE a financiar la deuda de la Coop. de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada “Unión del Sud” y estableciendo modalidad para el cobro de los servicios sanitarios que presta. (Sumario 17)
- O-14.911: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 17100, relacionada con el cuadro tarifario para el servicio de provisión de agua potable cubierto por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de los Padres Limitada. (Sumario 18)
- O-14.912: Convalidando el Decreto 1572 dictado por el Departamento, por el que introducen modificaciones en la asignación de los distritos urbanísticos en el sector delimitado por Rodríguez Peña, Hipólito Yrigoyen, Larrea y Córdoba. (Sumario 19)
- O-14.913: Autorizando al señor Luis Torcoletti a transferir a su nombre los usos “Despensa, Fiambrería, Carnicería, Frutería, etc.” que se desarrollan en el inmueble de Piedrabuena 1641. (Sumario 20)
- O-14.914: Autorizando al señor Mario Luján Costas a afectar con los usos de suelo “Taller de Electricidad y Venta de Equipos de Audio, etc.”, el inmueble ubicado en la Avda. Colón 6914. (Sumario 21)
- O-14.915: Autorizando a la señora Elba Molina a afectar con el uso “Despensa – Reventa de Pan”, el local ubicado en Juan A. Peña 6690. (Sumario 22)
- O-14.916: Autorizando a la señora Zulema Frediani a afectar con el uso “Despensa – Fiambrería – Reventa de Pan” el inmueble ubicado en Castro Barros 2921. (Sumario 23)
- O-14.917: Autorizando al señor Eduardo Miraglia, a afectar con el uso de suelo “Compra y Venta de Autos Nuevos y Usados”, el inmueble sito en Avda. Colón 6413. (Sumario 24)
- O-14.918: Autorizando al señor Daniel Marconi a afectar con el uso de suelo “Venta de Materiales de Construcción al por Menor y a Granel”, junto al admitido en el inmueble sito en Avda. Fortunato de la Plaza 8136. (Sumario 25)
- O-14.919: Autorizando a la empresa “Chiarpesca S.A.” a adoptar un F.O.S. igual a uno en el inmueble localizado en Ayolas 3237. (Sumario 26)
- O-14.920: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Colón 2275 PB A, a favor del señor Rubén Fabián Acosta. (Sumario 27)
- O-14.921: Transfiriendo a favor de la señora Zulema Segurola y otra el dominio del excedente fiscal ubicado en Vértiz 5441. (Sumario 28)
- O-14.922: Adhiriendo a la Ley Nacional 25872 que crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven. (Sumario 29)
- O-14.923: Aceptando la donación ofrecida por la Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata, consistente en cinco equipos de computación. (Sumario 30)
- O-14.924: Autorizando a la firma “RA 3 S.A.” a ocupar parcialmente el retiro de frente en las plantas del 2º al 4º piso y a adoptar un plano límite, en la obra a ampliar con destino de oficinas y consultorios externos, ubicada en Avda. Constitución 4079. (Sumario 31)
- O-14.925: Declarando Visitante Notable a la señora Laura Escalada de Piazzolla. (Sumario 32)
- O-14.926: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos del inmueble propiedad del señor Alberto Chamaziuk. (Sumario 33)
- O-14.927: Autorizando al D.E. a comprometer fondos de futuros ejercicios destinados a la locación de un inmueble para la División Almacenes y Logística y la Secretaría de Salud. (Sumario 34)
- O-14.928: Convalidando el Convenio de Colaboración celebrado con la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A., con el objeto de fortalecer relaciones de cooperación y asistencia técnica, promoción del desarrollo económico y la inclusión social. (Sumario 35)
- O-14.929: Autorizando al “Circo Servián S.R.L.” a la instalación y funcionamiento del espectáculo “Servian El Circo Music Hall”, en la manzana comprendida por las calles Solís, Acha y las Avdas. Edison y Juan B. Justo, durante la temporada estival. (Sumario 36)
- O-14.930: Condonando la deuda que por todo concepto registra el inmueble propiedad de la institución Misioneras de la Caridad. (Sumario 37)
- O-14.931: Autorizando al D.E. a suscribir con la Asociación de Fomento Punta Mogotes un convenio de explotación publicitaria de un cartel. (Sumario 38)
- O-14.932: Concediendo un plazo de cinco (5) años para el inicio de las obras en el predio cedido por Ordenanza 18549 para la construcción de la Escuela de Educación General Básica 80. (Sumario 39)

- O-14.933: Condonando la deuda que por todo concepto registra el inmueble propiedad del Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI). (Sumario 46)
- O-14.934: Autorizando el uso del espacio público y el corte del tránsito vehicular en sector de Playa Grande, para el desarrollo de una gala lírica "Zurich Gala del Mar" el día 21 de enero de 2012. (Sumario 47)
- O-14.935: Otorgando la Distinción al "Mérito Deportivo" a la Unión de Rugby de Mar del Plata al cumplirse su 60º aniversario. (Sumario 50)
- O-14.936: Otorgando la Distinción al "Mérito Deportivo" a los patinadores Melisa Bonnet y Ezequiel Capellano, por su labor en los Juegos Panamericanos 2011. (Sumario 51)
- O-14.937: Otorgando el título de "Deportista Insigne" al Sr. Jorge Luis Del Buono. (Sumario 54)
- O-14.938: Autorizando a la Asociación de Clubes de Básquet la utilización del espacio público de 11 a 14 el día 22 de noviembre en Peatonal San Martín entre San Luis y Mitre (Sumario 59)

Resoluciones:

- R-3198: Expresando reconocimiento a la "Liga Barrial de Fútbol". (Sumario 40)
- R-3199: Declarando de interés la 21ª edición de la "Maratón de SUTER y H 10 km". (Sumario 41)
- R-3200: Declarando de Interés las Jornadas en Gestión de Proyectos de la Ciudad de Mar del Plata 2011, a llevarse a cabo el día 25 de noviembre del cte. en la Universidad FASTA. (Sumario 52)
- R-3201: Declarando de interés la realización del Torneo "Gran Premio Kimberley 90 Aniversario" de patín carrera, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2011. (Sumario 53)
- R-3202: Declarando de interés 7ma. Muestra de Diseño Gráfico y Publicidad del Instituto Hilet "Vení a ver como te vemos", que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2011. (Sumario 56)
- R-3203: Declarando de interés la exposición de arte, diseño y decoración denominada Expohogar, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de mayo de 2012. (Sumario 57)
- R-3204: Expresando reconocimiento al programa radial "Italia Fra Noi" al cumplirse los 25 años de emisión (Sumario 60)
- R-3205: Declarando de interés del H.C.D. la realización del Torneo "Super 8", a desarrollarse entre los días 23 y 26 de noviembre del corriente en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas. (Sumario 58)

Decretos:

- D-1610: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 42)
- D-1611: Convalidando Decreto nº 273, por el que se concede a la Concejal Amenábar licencia a su cargo para el día 10 de noviembre de 2011. (Sumario 55)
- D-1612: Incorporando en papelería y documentación digital del H.C.D. durante el año 2012, un membrete con el texto "1982-2012 Trigésimo Aniversario de la Conmemoración de la Gesta por la Recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" (Sumario 11)

Comunicaciones:

- C-4053: Solicitando al D.E. informe sobre la aplicación de la Ordenanza 16040, referente a control de establecimientos que realicen operaciones de compraventa y permuta de bienes usados. (Sumario 43)
- C-4054: Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Secretaría de Transporte de la Nación para que proceda a la sanción de todas las empresas sometidas a su jurisdicción y se encuentren en infracción con lo estipulado en la Ley 25.635. (Sumario 44)
- C-4055: Solicitando al D.E. estudie la posibilidad disponer una mayor frecuencia del servicio que presta la línea 501, perteneciente a la empresa 25 de Mayo S.R.L. (Sumario 45)
- C-4056: Solicitando al D.E. realice gestiones ante la Unión Argentina de Rugby para lograr que Mar del Plata sea sede de uno de los encuentros del Cuatro Naciones del Hemisferio Sur. (Sumario 48)
- C-4057: Autorizando al D.E. a adquirir insumos para ser donados al Hospital General de Agudos de Mar del Plata.- (Sumario 49)

INSERCIIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 12-

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011**N° DE REGISTRO** : O-14.905**EXPEDIENTE N°** : 2316**LETRA U****AÑO** 2010**ORDENANZA****Artículo 1°.**- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 5552, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.**- Autorízase la construcción de dársenas con destino exclusivo al ascenso y descenso de personas enfermas transportadas por medio de vehículos, frente a clínicas, sanatorios y hospitales.”

Artículo 2°.- Abrógase la Ordenanza 12088.**Artículo 3°.**- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13-

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011**N° DE REGISTRO** : O-14.906**EXPEDIENTE N°** : 1585**LETRA U****AÑO** 2010**ORDENANZA****Artículo 1°** - Apruébase el Reglamento para el funcionamiento interno de las Casas del Niño dependientes del Departamento Proyectos Institucionales, Dirección de la Niñez y Juventud, de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredon, que forma parte de la presente como Anexo I.**Artículo 2°.**- Apruébanse los Reglamentos para el Funcionamiento Interno de los Hogares Convivenciales “Francisco S. Scarpati” y “Casa de los Amigos” y las Casas de Abrigo y Guarda Institucional “Dr. Ramón T. Gayone” y “Dr. Carlos de Arenaza”, dependientes del Departamento Proyectos Institucionales, Dirección de la Niñez y Juventud, de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredon, los que forman parte de la presente como ANEXOS II, III, IV y V.**Artículo 3°.**- La reglamentación que se aprueba por los artículos anteriores tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.**Artículo 4°.**- Abróganse las Ordenanzas n° 5398, 17.300 y 20327.**Artículo 5°.**- Comuníquese, etc..-**ANEXO I****REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS CASAS DEL NIÑO DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES, DIRECCIÓN NIÑEZ Y JUVENTUD, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON****ARTICULO 1°.**- El objetivo de las Casas del Niño es proporcionar, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y el Adolescente, la Ley n° 13298, asistencia integral a niños apuntando a su desarrollo en los aspectos físico, emocional e intelectual.**ARTICULO 2°.**- Los destinatarios del servicio serán niños provenientes de familias con problemáticas socio-económicas cuyos padres, tutores, guardadores o adultos responsables realicen diferentes actividades dentro del horario de atención que se brinda a los niños en estas Instituciones. Dándose prioridad a las derivaciones realizadas por los efectores del sistema.**ARTICULO 3°.**- Por vía de excepción, se admitirán niños cuyos padres, tutores, guardadores o adultos responsables circunstancialmente no se encuentren realizando otras actividades, pero la institución verificará su reinscripción a la actividad en los períodos de tiempo establecidos a su ingreso.

ARTICULO 4°.- Estas instituciones tienen por misión el acompañamiento y/o apuntes de los padres, tutores, guardadores o adultos responsables en el proceso de crianza de los niños a su cargo, promoviendo la socialización y educación de los niños a través de la participación en actividades sociales, culturales y educativas, recreativas y de esparcimiento.

ARTICULO 5°.- Es tarea de estas instituciones:

- a) Observar y fomentar el buen estado de salud de los niños.
- b) Formar hábitos de alimentación e higiene.
- c) Acompañar su educación escolar, ofreciendo experiencias que le permitan alcanzar los niveles deseables de aprendizaje.
- d) Contribuir a satisfacer las necesidades de afecto, reconocimiento, seguridad e independencia.
- e) Brindar alimentación adecuada al niño, cuidando se le otorguen el trato y las comodidades necesarias.
- f) Fomentar en el niño hábitos de su potencialidad emprendedora, canalizando sus inquietudes hacia actividades útiles.
- g) Fomentar los valores de respeto, comprensión, tolerancia, igualdad y cuidado del medio ambiente.
- h) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad física y mental de los niños hasta el máximo de sus posibilidades.

ARTICULO 6°.- La edad de admisión de los niños, en las instituciones será de 45 días hasta los 12 años cumplidos, de acuerdo a las características institucionales.

ARTICULO 7°.- Los padres, tutores o guardadores, o adultos responsables que aspiren al ingreso de los niños bajo su responsabilidad en las Casas del Niño podrán dirigirse a las respectivas instituciones en cualquier época del año; siempre que se encuentren encuadrados en la situación descrita en los artículos 2° y 3° del presente reglamento.

ARTICULO 8°.- Concretada la demanda de vacante y teniendo en cuenta la disponibilidad de la misma, se procederá a la evaluación integral del niño y su familia, estableciendo el equipo técnico interdisciplinario un plan de acción que será acordado con los adultos responsables a cargo.

ARTICULO 9°.- En reunión conjunta, el equipo técnico interdisciplinario con la coordinación del Jefe del establecimiento se expedirá respecto al ingreso del niño, autorizando o no la admisión.

ARTICULO 10°.- La documentación exigible para el ingreso es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, documento nacional de identidad o cédula de identidad.
- b) Copia certificada de la resolución que otorga la tutela o guarda de los menores, de autoridad competente.
- c) Constancia de escolaridad.
- d) Certificados de vacunación expedidos por las correspondientes reparticiones oficiales.
- e) Acta de tenencia en oficio del Tribunal que especifique el responsable.
- f) Certificaciones de actividades de la familia.
- g) Contrato de ingreso a la Institución, donde se informa el procedimiento.

ARTICULO 11°.- Toda documentación inherente a los niños, como las actualizaciones pertinentes, se archivarán en sus respectivos legajos personales.

ARTICULO 12°.- Los niños que no puedan ingresar por falta de cupo o vacantes de la institución quedarán registrados como condicionales a fin de considerarse su ingreso al producirse vacantes, previa reevaluación, según prioridades familiares.

ARTICULO 13°.- La falta de certificación de nacimiento o de otro documento de identidad y/o constancia de escolaridad, no serán causa suficiente para negar la admisión del niño.

En los casos en los que no se cuente con la documentación de identidad, la Institución asesorará a los padres, tutores, guardadores o adultos responsables sobre las tramitaciones pertinentes que tengan por objeto regularizar tal situación, controlando su cumplimiento.

ARTICULO 14°.- La escolaridad de los niños será responsabilidad de los padres, tutores, guardadores o responsables a cargo, debiendo asegurarse la inscripción y regular concurrencia al establecimiento educativo correspondiente, velando la Institución por su cumplimiento.

ARTICULO 15°.- Motiva el egreso del niño:

- a) Cumplir el límite de edad.
- b) Cese de las causales determinantes del ingreso.
- c) Incumplimiento de lo acordado a su ingreso.
- d) Actos reiterados de conducta que constituyan un peligro para sí, sus pares y adultos, que no hayan podido ser modificados luego de la interacción profesional.
- e) Ausentismo injustificado en un período mayor a quince (15) días hábiles.

ARTICULO 16°.- El egreso por cumplir el límite de edad podrá ser prorrogado con carácter de excepción, en los casos en que el niño no haya finalizado el ciclo lectivo en curso o su caso sea evaluado como necesario para su contención.

ARTICULO 17°.- El equipo técnico interdisciplinario, coordinado por el Jefe de la Casa del Niño, evaluará al niño y su grupo familiar, a fin de establecer los casos en situación de egreso, expidiéndose por escrito.

ARTICULO 18°.- Las Casas del Niño funcionarán en el horario de 7.00 a las 17.00 hs, a excepción de los días sábados, domingos y feriados, ni cuando el organismo oficial pertinente determine la suspensión de actividades por cuestiones climáticas o alertas meteorológicas, ni cuando lo determinen las autoridades pertinentes por motivos justificados, previa información a los padres, tutores, guardadores o adultos responsables.

El horario de permanencia del niño responderá al plan de acción fijado y acordado para cada familia.

ARTICULO 19°.- Los niños que asistan a las Casas del Niño serán agrupados para su atención en secciones mixtas de acuerdo a la capacidad de organización y las características edilicias de la Institución.

ARTICULO 20°.- Las actividades de las Casas del Niño se desarrollarán conforme con los planes y programas que dicte la Jefatura de la Institución, de acuerdo a lo establecido por la Superioridad.

ARTICULO 21°.- Son obligaciones y responsabilidades de los padres, tutores, guardadores o adultos responsables de los niños que concurren a las Casas del Niño:

- a) Concurrir a todas las citaciones requeridas por la institución.
- b) Comunicar dentro de las 48 hs. los motivos de ausentismo de los niños, considerándose injustificada cuando no se informe.
- c) Presentar certificado médico cuando se le solicite, reservándose la institución el derecho a solicitar evaluación técnico-profesional para el ingreso a la misma cuando el motivo de la certificación así lo requiere.
- d) Cumplir el horario acordado en la entrada y salida de los niños.
- e) Asumir exclusivamente la responsabilidad en la escolaridad del niño, la que no se delega de ninguna forma en la institución.
- f) Comunicar en forma inmediata todo cambio de domicilio, teléfono familiar y laboral o de actividades varias.
- g) Presentar los certificados de actividades, cuando sean requeridos.
- h) Acompañar certificado de asistencia escolar

ARTICULO 22°.- Los distintos servicios de las Casas del Niño, dependiendo de las características propias y los recursos humanos de cada institución, estarán a cargo de:

- a) Jefe de División.
- b) Administrador.
- c) Asistente social.
- d) Psicólogo.
- e) Fonoaudiólogo.
- f) Terapeuta ocupacional.
- g) Estimuladora temprana.
- h) Psicopedagoga.
- i) Docente.
- j) Preceptor.
- k) Puericultora.
- l) Personal de servicio: cocinero, ayudante de cocina y personal de servicio o limpieza.
- ll) Personal de mantenimiento.

ARTICULO 23°.- Los registros y estados obligatorios que deberán llevarse a cabo en cada Casa del Niño son los siguientes:

- a) Jefe de División:
 1. Registro de matrículas, altas y bajas de menores.
 2. Registro de menores inscriptos condicionales. (Existencia de lista de espera).
 3. Registro de asistencia e inasistencia de menores.
 4. Planillas de estadísticas.
 5. Registro de reuniones de personal.
 6. Registro de reuniones de padres.
 7. Legajos de los menores, incluyendo el aspecto sanitario, con registros de estudios, tratamientos y administración de medicamentos.
 8. Registro de asistencia de personal.
 9. Registro de control de bienes y su destino.
 10. Registro de menús y elementos utilizados.
 11. Legajos de notas, circulares, normas legales, formularios de adquisición de bienes, facturas y remitos.
 12. Legajos de personal.
- b) Del Asistente Social:
 1. Encuestas socioeconómicas de las familias y actualizaciones.
 2. Registro de visitas domiciliarias y entrevistas en la institución.

c) De los Docentes:

1. Informes pedagógicos de los niños cuando sean requeridos.

d) De otros profesionales intervinientes:

1. Historias evolutivas, registro de estudios, diagnósticos, pronósticos y tratamientos.

ARTICULO 24°.- Establécese la responsabilidad directa en la confección y uso de registros y estados, al siguiente personal:

- a) Del Jefe de División: citado en apartado 5 inciso a) del artículo anterior.
- b) Del Administrador: citado en apartados 9 y 10 inciso a) del artículo anterior.
- c) Del Asistente Social: citados en apartado 2 inciso a) y apartados 1 y 2 inciso b) del artículo anterior.
- d) Del Docente: citados en apartado 1 inciso c) del artículo anterior.
- e) De otros profesionales intervinientes: citado en apartado 1 inciso d) del artículo anterior.

ARTICULO 25°.- Establécese responsabilidad concurrente en la confección y uso de registros y estados, al siguiente personal:

- a) Del Jefe de División y Administrador: citados en apartado 4, 8, 11 y 12 inciso a) del artículo 23°.
- b) Del Jefe de División y la Asistente Social: citado en apartados 1, 6 y 7 inciso a) del artículo 23°.
- c) Del Jefe de División y Preceptor: citados en apartado 3 inciso a) del artículo 23°.

ARTICULO 26°.- Deberán mantenerse permanentemente en la institución los registros enumerados en el artículo 23°.

ARTICULO 27°.- Las obligaciones y atribuciones del Jefe de la Institución, serán las siguientes:

- a) Conducir, coordinar y orientar el desarrollo de las actividades hacia el logro de los objetivos prefijados, en el marco de la normativa vigente y las directivas impartidas por la Jefatura.
- b) Organizar y ordenar a los diferentes sectores de las Casas del Niño, la ejecución de las acciones que a cada uno le competen, ajustado al marco de la Planificación anual.
- c) Supervisar y controlar el estado de las tareas y evaluar el desempeño y rendimiento del personal, velando por la disciplina, orden y correcto desenvolvimiento de sus funciones.
- d) Instrumentar las acciones necesarias para que los niños sean evaluados y tratados, de ser necesario, en su situación familiar, social, escolar y de salud, articulando el trabajo con los servicios profesionales correspondientes.
- e) Verificar el cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la dependencia, siendo el responsable patrimonial de los elementos existentes.
- f) Dirigir, coordinar y fiscalizar todas las tramitaciones de carácter técnico-administrativo del establecimiento.
- g) Gestionar la provisión de recursos materiales necesarios para el normal funcionamiento de la institución y administrarlos correctamente.
- h) Promover las medidas tendientes a posibilitar la capacitación del personal en todas las áreas, a fin de propiciar su progreso laboral y optimizar la atención de los niños.
- i) Convocar al personal a las reuniones conjuntas o parciales que estime necesario, para favorecer la dinámica interna de funcionamiento y mejorar el desenvolvimiento de la dependencia en general.
- j) Organizar reuniones con los padres de los niños, a fin de tratar distintos temas de interés; con la participación de las diferentes áreas del establecimiento relacionadas con los mismos.
- k) Coordinar acciones con otras Casas del Niño de modo tal que las mismas tiendan a la colaboración y cooperación recíprocas.
- l) Realizar en casos de necesidad todas las tareas inherentes a lo Administrativo de la Institución.
- ll) La ausencia del Jefe, será cubierta por otro designado por la Superioridad.

Las acciones y/o actuaciones del Jefe del establecimiento, se llevarán a cabo en sede de la Institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran.

ARTICULO 28°.- Las obligaciones y atribuciones del Administrador de la Institución, serán las siguientes:

- a) Organizar, controlar y ejecutar actividades relacionadas con las finanzas, economía y patrimonio de la institución.
- b) Realizar tareas de solicitud, recepción, control y entrega de víveres y elementos necesarios para mantener el normal funcionamiento de la casa y supervisar su mantenimiento y consumo.
- c) Confeccionar y actualizar el registro de existencia en forma permanente.
- d) Velar por la conservación e higiene del edificio, instalaciones y mobiliario del establecimiento.
- e) Preparar el inventario de bienes de la institución y proceder a su permanente control.
- f) Realizar las tareas inherentes a la administración de personal.
- g) Ejecutar y hacer tareas administrativas propias de su cargo.
- h) Controlar y evaluar las actividades de las áreas administrativas, de servicio y mantenimiento, asegurando el normal cumplimiento de las directivas dadas por el responsable del establecimiento.
- i) Asumir la conducción del establecimiento en ausencia del Jefe, sin apartarse de las disposiciones de carácter ya establecidas, ni introducir modificaciones sustanciales en la marcha técnico-administrativa de la casa consultando, llegada la necesidad, al Jefe que hubiera quedado a cargo, en cuanto a la conducción.
- j) Ejecutar tareas administrativas de naturaleza simple o de rutina.

Las acciones y/o actuaciones del Administrador del establecimiento, se llevarán a cabo en sede de la Institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran.

ARTICULO 29°.- Las obligaciones y atribuciones del Asistente Social de la Institución, serán las siguientes:

- a) Realizar evaluación socio-económica de admisión y egreso de las familias que requieran el recurso, disponiendo del cupo de vacantes existentes, de acuerdo a la organización Institucional.
- b) Confeccionar el legajo con la correspondiente documentación y el informe social.
- c) Utilizar distintos instrumentos de Registro, de acuerdo al criterio Profesional.
- d) Conocer la dinámica familiar en que se encuentra inmerso el niño, interviniendo en aquellas situaciones que el caso requiera, brindando información, asesoramiento, acompañamiento, orientación y/o gestión de derivación.
- e) Comunicarse con Personal de la Institución a cargo de los niños, a fin de intercambiar información inherente a cada caso.
- f) Observación ocasional o sistemática del niño en su dinámica individual y/o grupal, con el fin de enriquecer la intervención.
- g) Coordinar acciones inter y/o extrainstitucionales con la red de actores que se encuentran interviniendo en la situación familiar.
- h) Realizar entrevistas domiciliarias y en sede, en aquellos casos en que el profesional evalúe necesario.
- i) Articular los recursos existentes de áreas sociales, públicas y privadas.
- j) Comunicarse con la Jefatura de la Institución sobre lo actuado en cada caso, cuando la situación así lo requiera.
- k) Capacitarse en temas inherentes en relación al objetivo de este recurso.
- l) Concurrir a reuniones convocadas por la Jefatura pertinente y el propio equipo técnico.

ARTICULO 30°.- Las obligaciones y atribuciones del Psicólogo de la Institución, serán las siguientes:

- a) Integrar el equipo técnico interdisciplinario, a fin de evaluar conjuntamente ingresos y egresos de niños a la Institución, unificar criterios y acciones a seguir con cada grupo familiar ingresado, y elaborar propuestas de acciones y proyectos tendientes a la estimulación de cada grupo etario.
- b) Diagnosticar y tratar psicológicamente a los niños de la Institución, cuya conducta o situación familiar así lo requiera.
- c) Investigar desajustes, trastornos y/o retardos en el desarrollo evolutivo del niño, a fin de detectar carencias de estimulación o disfunciones vinculares entre los miembros de su grupo familiar.
- d) Realizar entrevistas de orientación psicológica o tratamientos breves según demanda espontánea de la familia o indicación del equipo Técnico Interdisciplinario de las Casas del Niño.
- e) Aconsejar y asesorar al personal que corresponda, sobre toda medida que favorezca el desarrollo afectivo, intelectual, físico y social de los niños.
- f) Entrevistar a los padres o persona responsable toda vez que resulte necesario, con el fin de recabar datos sobre la historia personal del niño y toda otra información familiar que pueda contribuir a esclarecer el diagnóstico situacional, proporcionando a su vez información que sea de su competencia, cuando lo considere de utilidad para la orientación.
- g) Organizar y participar de reuniones con padres para informar, asesorar o solicitar colaboración con la Institución desde las perspectivas de su labor profesional, con el acuerdo de las autoridades del establecimiento.
- h) Organizar y participar, con consentimiento del responsable de la institución, de reuniones con personal, en sus distintas funciones, a fin de orientar y asesorar sobre temas o situaciones que ameriten su tratamiento, poniendo además al alcance del mismo, la información que resulte necesaria y positiva para una mayor comprensión tanto de los niños como de sus familias.
- i) Organizar y participar de reuniones de personal con el consentimiento del responsable de las Casas del Niño que favorezcan buenas relaciones interpersonales y la tarea de cada agente.
- j) Establecer comunicación, información e intercambios con centros asistenciales, educacionales, culturales y recreativos que tengan relación con la Institución y con la tarea psicológica específicamente.
- k) Confeccionar informes ordinarios propios de la Institución, incorporándolos al legajo personal y elevar los que sean requeridos por otras instituciones públicas o privadas.
- l) Participar de las reuniones que organice la superioridad pertinente.

Las acciones y/o actuaciones del Psicólogo se llevarán a cabo en sede de la Institución, domicilio de la familia en cuestión u otra institución pública o privada que por la naturaleza del caso así lo requieran.

ARTICULO 31°.- Las obligaciones y atribuciones del Fonoaudiólogo de la Institución, serán las siguientes:

- a) Administrar historias evolutivas de los niños ingresantes a los adultos responsables, con el objeto de recopilar datos de los antecedentes de vida del niño, desde su gestación a la actualidad.
- b) Realizar a través de la observación directa, la detección de anomalías que requieran una evaluación específica del área.
- c) Llevar a cabo evaluación diagnóstica del desarrollo del niño, observando:
 - Problemáticas con compromiso auditivo.
 - Alteraciones en la pronunciación.
 - Detección de compromisos de la voz, de la respiración o de la deglución.
- d) Elaborar un plan acorde a lo detectado en la evaluación.
- e) Llevar adelante un registro formal de la evolución del niño.
- f) Abordar a la familia y derivar para estudios y/o tratamientos médicos específicos.
- g) Realizar charlas con los preceptores, brindando acompañamiento y asesoramiento acorde a la demanda de éstos, cuando los casos lo requieran.
- h) Estimular a través de la prevención primaria:
 - Favorecer el lenguaje comprensivo, el lenguaje expresivo y enriquecer el lenguaje interior.

- Estimular la capacidad de los niños para simbolizar.
 - Desarrollar el enriquecimiento intelectual, emocional, corporal y social.
 - Brindar estimulación auditiva.
- i) Integrar el equipo técnico interdisciplinario, intercambiando información acerca del niño y aunando criterios para facilitar la tarea terapéutica.
- j) Participar de reuniones con los gabinetes de los diferentes establecimientos educativos, a fin de orientar e informar la evolución del niño en tratamiento.
- Las acciones y/o actuaciones del Fonoaudiólogo se llevarán a cabo en sede de la institución, u otros entes públicos o privados, que por la naturaleza del caso así lo requiera.

ARTICULO 32°.- Las obligaciones y atribuciones del Terapeuta Ocupacional de la Institución, serán las siguientes:

- a) Administrar historias evolutivas de los niños ingresantes a los adultos responsables, con el objeto de recopilar datos de los antecedentes de vida del niño, desde su gestación a la actualidad.
- b) Realizar a través de la observación directa, la detección de anomalías que requieran una evaluación específica del área.
- c) Llevar a cabo evaluación diagnóstica del desarrollo del niño, observando las diferentes capacidades psicomotrices y sensorio-perceptivas de los niños.
- d) Elaborar un plan de tratamiento de acuerdo a los resultados arrojados por la evaluación integral del niño, centrandolo en la tarea terapéutica en el juego y en actividades expresivas, socializantes y de la vida diaria.
- e) Llevar adelante un registro formal de la evolución del niño.
- f) Realizar charlas con los preceptores, brindando acompañamiento y asesoramiento acorde a la demanda de éstos, cuando los casos lo requieran.
- g) Abordar a la familia y derivar para estudios y/o tratamientos médicos específicos.
- h) Estimular a través de la prevención primaria el desarrollo de las capacidades psicofísicas, sensorio-perceptivas y sociales de los niños que asisten.
- i) Programar actividades recreativas y socializantes con el objeto de estimular y adecuar capacidades del niño.
- j) Integrar el equipo técnico interdisciplinario, intercambiando información acerca del niño y aunando criterios para facilitar la tarea terapéutica.
- k) Participar de reuniones con los gabinetes de los diferentes establecimientos educativos, a fin de orientar e informar la evolución del niño en tratamiento.

Las acciones y/o actuaciones del Terapeuta Ocupacional se llevarán a cabo en sede de la institución, u otros entes públicos o privados, que por la naturaleza del caso, así lo requiera.

ARTICULO 33°.- Las obligaciones y atribuciones de la Estimuladora Temprana de la Institución, serán las siguientes:

- a) Administrar Historias Evolutivas de los niños ingresantes al adulto responsable, con el objeto de recopilar datos de los antecedentes de vida del niño, desde su gestación a la fecha.
- b) Realizar a través de la observación directa, la detección de anomalías que requieran una evaluación específica del área.
- c) Realizar evaluación diagnóstica del desarrollo evolutivo mediante:
- 1) La observación de la conducta del niño.
 - 2) Las referencias de la familia acerca de la conducta del mismo en el hogar.
 - 3) Los resultados de los estudios de los otros especialistas del Equipo Interdisciplinario.
- d) Elaborar un plan de tratamiento acorde a lo detectado en la evaluación diagnóstica, analizando niveles de funcionamiento madurativo en las distintas áreas de la conducta en el momento de la atención y en el transcurso del tratamiento.
- e) Llevar un registro formal de la evolución del niño.
- f) Abordaje familiar y derivación para estudios o tratamientos médicos específicos.
- g) Conversar con personal de preceptoría brindando acompañamiento y asesoramiento acorde a la demanda de éstos, cuando los casos lo requieran.
- h) Registrar y elevar mensualmente las prestaciones brindadas.
- i) Estimular a través de la prevención primaria integrando en un todo armónico los aspectos cognitivos, sociales, físicos y emocionales del niño.
- j) Integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario, intercambiando información acerca del niño y aunando criterios para facilitar la tarea terapéutica, participando en el estudio de diagnóstico, pronóstico y tratamiento del niño y su familia.
- k) Orientar a la madre y a la familia en estrecha relación con los otros profesionales actuantes.
- l) Participar de reuniones con los gabinetes de las escuelas o centros de estimulación temprana, a fin de orientar e informar la evolución del niño en tratamiento.

Las actuaciones y/o prestaciones de Estimulación Temprana se llevarán a cabo en sede de la Institución u otros públicos o privados, que por la naturaleza del caso así lo requiera.

ARTICULO 34°.- Las obligaciones y atribuciones de la Psicopedagoga de la Institución, serán las siguientes:

- a) Administrar historias evolutivas de los niños ingresantes a los adultos responsables, con el objeto de recopilar datos de los antecedentes de vida del niño, desde su gestación a la actualidad.
- b) Realizar a través de la observación directa, la detección de anomalías que requieran una evaluación específica del área.

- c) Los niños que fueran derivados por los Preceptores o Docentes de la Institución, serán evaluados, según los resultados y se les brindará un tratamiento o derivación a otras áreas.
 - d) Llevar adelante un registro formal de la evaluación del niño.
 - e) Abordar a la familia y derivar para estudios o tratamientos médicos específicos.
 - f) Realizar charlas con los preceptores, brindando acompañamiento y asesoramiento acorde a la demanda de éstos, cuando los casos lo requieran.
 - g) Integrar el equipo técnico interdisciplinario, intercambiando información acerca del niño y aunando criterios para facilitar la tarea terapéutica.
 - h) Participar de reuniones con los gabinetes de los diferentes establecimientos educativos, a fin de orientar e informar la evolución del niño en tratamiento.
- Las acciones y/o actuaciones del Psicopedagogo se llevarán a cabo en sede de la institución, u otros entes públicos o privados, que por la naturaleza del caso, así lo requiera.

ARTICULO 35°.- Las obligaciones y atribuciones del Docente de la Institución, serán las siguientes:

- a) Garantizar el acceso efectivo a la educación en los diferentes niveles obligatorios y modalidades, a fin de que puedan ejercer progresivamente su escolaridad, en condiciones de igualdad de oportunidades.
- b) Facilitar el acceso a los distintos conocimientos y métodos de enseñanza.
- c) Visualizar las dificultades de aprendizaje de los/as niños/as.
- d) Promover estrategias acordes a las necesidades de cada niño/a superando dificultades y desarrollando sus competencias.
- e) Evaluar logros pedagógicos.
- f) Diseñar un proyecto anual pedagógico.
- g) Construir la identidad de la educación no formal en las Casas del Niño, potenciando la oferta institucional ante los requerimientos del entorno barrial.
- h) Internalizar nuevos hábitos y actitudes de ecología doméstica, convivencia y pertenencia institucional para su integración a la comunidad.
- i) Integrar el equipo transdisciplinario, trabajando transversalmente las problemáticas de la niñez.
- j) Participar de encuentros, talleres y congresos que favorezcan la capacitación docente.

ARTICULO 36°.- Las obligaciones y atribuciones del Preceptor de la Institución, serán las siguientes:

- a) Atender los grupos de niños conforme lo disponga la Jefatura del establecimiento rotando en caso de necesidad de servicio en otra Institución.
- b) Acompañar el proceso del desarrollo bio-psíquico-social del niño, brindando contención y afecto, fomentando el respeto mutuo y la solidaridad.
- c) Supervisar su alimentación diaria, contribuyendo al proceso de incorporación de buenas costumbres.
- d) Fomentar la formación de hábitos de orden e higiene.
- e) Cuidar el aseo y la presentación de los niños.
- f) Organizar y facilitar las condiciones de desarrollo lúdico y recreativo, participando activamente en las horas de juego y en los paseos, visitas educativas y excursiones.
- g) Ejercer cuidadosa vigilancia en las horas de entrada y salida de los niños de la Institución y durante la permanencia en la misma.
- h) Solicitar asesoramiento e información con respecto a los niños a los profesionales intervinientes, a fin de ampliar el conocimiento de cada uno y optimizar las tareas diarias de cuidado y atención.
- i) Complimentar los registros que le asigne la Superioridad en las directivas internas.
- j) Comunicar en forma inmediata a la Jefatura, hechos o situaciones relevantes que se susciten, relacionadas con los niños.
- k) Mantener una actitud de reserva y discreción en el tratamiento de la información referida a cada niño y su familia.
- l) Participar de todas las actividades de capacitación convocadas por las autoridades pertinentes.

ARTICULO 37°.- Las obligaciones y atribuciones de la Puericultora de la Institución, serán las siguientes:

- a) Atender los grupos de niños conforme lo disponga la Jefatura del establecimiento.
- b) Observar el desenvolvimiento del niño y orientar su tarea hacia el logro de un desarrollo psicofísico armónico.
- c) Llevar a cabo actividades que favorezcan la estimulación visual auditiva y motriz de los niños a través del juego, manejo de materiales didácticos, movimientos y conversaciones, de acuerdo a la evolución del niño.
- d) Mantener la higiene corporal de los niños a través del cambio de pañales, lavado o baño. Vestir y acostar a los lactantes y niños de la primera infancia procurando las condiciones adecuadas para el sueño, respetando los ritmos individuales.
- e) Respetar las normas de alimentación propias de los niños, administrando los distintos alimentos a los bebés y ayudándolos a desayunar, almorzar y merendar a los de mayor edad.
- f) Inculcar hábitos alimenticios y de higiene, tales como comer solos o controlar esfínteres.
- g) Participar del control sanitario de los niños, informando a la Superioridad cualquier novedad en relación a su estado de salud, y en caso de existir una prescripción médica, suministrar los medicamentos indicados.
- h) Acompañar a los niños a todo sector de la Institución donde deban ir.
- i) Solicitar asesoramiento e información con respecto a los niños a los profesionales intervinientes, a fin de ampliar el conocimiento de cada uno y optimizar las tareas diarias de cuidado y atención.
- j) Complimentar la ficha de evaluación del niño de acuerdo a las directivas impartidas.

k) Elaborar formalmente la planificación de la tarea.

En el sector Maternal el período de adaptación dependerá de cada niño y según lo que indique el personal a cargo.

ARTICULO 38°.- Las obligaciones y atribuciones del Cocinero de la Institución, serán las siguientes:

- a) Preparar el desayuno, almuerzo y merienda diarios que se administren en el establecimiento, conforme los menús indicados por la Superioridad.
- b) Realizar la tarea observando estrictas normas de higiene, orden y economía.
- c) Distribuir las raciones de acuerdo a los lineamientos que se le asignen.
- d) Realizar el lavado de la vajilla utilizada en el comedor, como así también de los cubiertos, los utensilios de cocina y todo otro elemento utilizado en la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, sartén, cuchillas, etc.) y ordenarlos en los lugares correspondientes, en forma conjunta con la ayudante de cocina.
- e) Realizar mensualmente una profunda limpieza del sector de cocina y una desinfección especial de placares, estanterías, etc.
- f) Controlar la existencia de material, y dar cuenta del estado del mismo a su superior inmediato, informando artículos y/o elementos que hayan sido utilizados, deteriorados o rotos.
- g) Dar cumplimiento a todas las órdenes emanadas de la Jefatura.

ARTICULO 39°.- Las obligaciones y atribuciones del Ayudante de Cocina de la Institución, serán las siguientes:

- a) Colaborar en la preparación de los distintos menús, bajo la supervisión de la cocinera.
- b) Llevar a cabo la limpieza de los elementos que componen el menú.
- c) Realizar el lavado de la vajilla utilizada en el comedor, como así también de los cubiertos, los utensilios de cocina y todo otro elemento utilizado en la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, sartén, cuchillas, etc.) y ordenarlos en los lugares correspondientes, en forma conjunta con la cocinera.
- d) Realizar sus tareas en forma ordenada y con higiene.
- e) Preparar los complementos del desayuno, almuerzo y merienda y distribuirlos.
- f) Efectuar la limpieza y mantenimiento del sector de cocina y colaborar mensualmente con la cocinera en la limpieza profunda de todo el sector a su cargo y en la desinfección especial de placares, estanterías, etc.
- g) Secundar en todo momento a la cocinera.
- h) Cuando la Jefatura o la Administración lo crean conveniente y por ausencia del personal de servicio, reemplazar a éste, si situaciones de fuerza mayor así lo requieran.
- i) Reemplazar a la cocinera por ausencia de ésta y con la misma responsabilidad.

ARTICULO 40°.- Las obligaciones y atribuciones del Personal de Servicio de la Institución, serán las siguientes:

- a) Efectuar la limpieza del sector o los sectores que se le asignen.
- b) Tener a su cargo el lavado y planchado de servilletas y toallas que utilizan los niños.
- c) Colaborar en el servicio de comedor, tendiendo la mesa y retirando la vajilla y utensilios para su posterior limpieza.
- d) Auxiliar a los preceptores en la tarea de alimentación de los niños.
- e) Reemplazar en casos de excepción a los ayudantes de cocina y efectuar, previa distribución equitativa, las tareas del personal de servicio que esté ausente.

ARTICULO 41°.- Las obligaciones y atribuciones del Personal de Mantenimiento de la Institución, serán las siguientes:

- a) Efectuar el mantenimiento de las instalaciones, moblaje y material en general.
- b) Realizar la higiene exterior del edificio, llevando a cabo diariamente la limpieza de patios exteriores y caminos perimetrales.
- c) Controlar y conservar las herramientas, máquinas y útiles a su cargo, siendo responsable del inventario de los mismos.
- d) Efectuar reparaciones, arreglos, pintura y otros trabajos conforme se lo indique la Superioridad.
- e) Informar a la administración del establecimiento, sobre las necesidades de materiales y herramientas necesarios para el cumplimiento efectivo de su tarea.
- f) Se ocupará de la calefacción del edificio y del encendido y control de los artefactos.
- g) Comunicar cualquier deterioro, rotura o desperfecto en las instalaciones y sus bienes muebles.
- h) Colaborar en las tareas que se le indiquen.
- i) Reemplazar en casos de excepción, al personal de servicio, por ausencia de éste y con la misma responsabilidad.

ARTICULO 42°.- Son disposiciones comunes al personal que se desempeña en las Casas del Niño, las siguientes:

- a) Realizar la capacitación necesaria a efectos de cumplir su misión con la mayor eficiencia.
- b) Participar de actividades extraprogramáticas dentro o fuera del ámbito institucional.
- c) Respetar las creencias religiosas de la familia del niño y su origen étnico o cultural.
- d) Dar fiel cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento y a las instrucciones o directivas que dicten para las Casas del Niño las autoridades competentes. Las cuestiones no previstas serán planteadas al Superior Jerárquico.
- e) Queda terminantemente prohibido a todo miembro del personal, usar como correctivo un castigo corporal, una penitencia desmedida o degradante o infringir malos tratos en cualquiera de sus formas a un niño, trato prejuicioso o negligente siendo pasible de severas sanciones el que incurriere en el incumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

ARTICULO 43°.- Es obligatorio para cada Casa del Niño tener un ejemplar del presente Reglamento, el que será llevado a amplio conocimiento de los agentes comprendidos en el mismo y estará a disposición para ser consultado por el personal.

ANEXO II**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO
HOGAR CONVIVENCIAL “FRANCISCO SAVERIO SCARPATI”****OBJETIVO GENERAL:**

El Hogar Convivencial “FRANCISCO SAVERIO SCARPATI” tiene como objetivo albergar a niños y niñas derivados por los organismos judiciales y administrativos intervinientes, que se encuentren atravesando problemáticas que impidan su convivencia en el grupo familiar o con referentes afectivos, brindándoles lo necesario para un desarrollo integral, teniendo en cuenta como principio los postulados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Adolescente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Albergar a niños y niñas derivados por los diferentes organismos judiciales y administrativos intervinientes, preferentemente del Partido de General Pueyrredon.
- b) Efectuar un estudio organizado del niño o niña, con el fin de obtener el conocimiento que permita darle un tratamiento integral.
- c) Disponer lo necesario para que cada unidad de vivienda albergue a 14 niños del mismo sexo arbitrando los medios para que el grupo que lo habite pueda mantener una sana convivencia.
- d) Proporcionar a los niños y niñas alojados una alimentación variada y suficiente de acuerdo con sus edades, contemplando necesidades especiales, atendiendo asimismo las necesidades de vestimenta y abrigo.
- e) Asistir a los niños y niñas con un sistema preventivo de salud y brindarles atención médica cuando se enfermen.
- f) Arbitrar los medios necesarios para asegurar la escolaridad de los niños y niñas, en establecimientos cercanos al domicilio de la institución.
- g) Posibilitar actividades recreativas, deportivas y culturales de los niños y niñas alojados.
- h) Propiciar que los niños y niñas mantengan relación con sus familiares, brindando apoyo y orientación a los mismos, con el fin de que superen las dificultades que dieron origen a la internación.
- i) Facilitar el sostenimiento de vínculos fraternos, estén estos en el domicilio familiar o en otras instituciones.

Artículo 1º.- Condiciones de ingreso:

- a) El ingreso al Hogar Scarpati será por disposición de los organismos judiciales y administrativos intervinientes, enmarcados en la Ley n° 13298 y su reglamentación.
- b) Podrán ingresar niños y niñas de ambos sexos cuyas edades oscilen entre los 3 y 11 años.
- c) La Jefatura de División deberá efectuar la comunicación del ingreso a los organismos judiciales y administrativos intervinientes.
- d) Los motivos de internación serán referidos a causas sociales que estén enmarcadas dentro de la Ley n° 13298, reglamentación y modificaciones.
- e) Producido el ingreso del niño o niña se procederá a confeccionar un legajo personal en el cual se archivará toda la documentación correspondiente.

Artículo 2º.- Del egreso.

- a) El egreso será dispuesto por el organismo judicial o administrativo actuante.
- b) Al producirse la reubicación de un niño o niña en otro establecimiento de internación, se dispondrán los medios para que el legajo personal del niño sea recibido por el nuevo organismo institucional.
- c) Una vez egresado el niño o niña de la institución se realizará el seguimiento de la situación familiar, hasta que se considere conveniente.

Artículo 3º.- Se dispondrá lo necesario a los efectos de que cada niño o niña tenga en orden y completa su documentación personal, efectuando para ello los trámites que correspondan.

Artículo 4º.- Se procederá a la inscripción en la escuela que deba concurrir, dentro del radio correspondiente a la Institución.

Artículo 5º.- Se elevará permanentemente a los organismos judiciales y administrativos correspondientes, informes referentes a lo actuado en cada caso.

Artículo 6º.- El régimen de visitas a los niños y niñas internados, como así también las salidas y paseos, serán considerados por la Jefatura de División, de acuerdo a las evaluaciones del Equipo Técnico, teniendo en cuenta las disposiciones emanadas por el órgano del Poder Judicial que interviniere.

Artículo 7º.- En caso de producirse la deserción de un niño o niña se efectuará la denuncia en la Seccional Policial correspondiente, solicitando la búsqueda paradero y se dará aviso a familiares o referentes. Simultáneamente se hará la comunicación escrita al organismo judicial y/o administrativo que corresponda.

Artículo 8º.- La Jefatura de División es la máxima autoridad del establecimiento y única responsable del mismo, comprendidas las áreas: profesional, técnica administrativa y de servicio.

Artículo 9º.- Son funciones del Jefe de División:

- a) Conocer el estado de las tareas y el desempeño, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, la higiene, orden y correcta atención.
- b) Programar las actividades de la Casa.
- c) Coordinar y supervisar las acciones de las distintas áreas: profesional, administrativa, técnica y de servicio, teniendo como principio básico el bienestar del niño o niña.
- d) Establecer contacto directo con los organismos judiciales y administrativos intervinientes, con el fin de coordinar tareas e intercambiar opiniones con respecto al futuro de los niños y niñas alojados.
- e) Coordinar las reuniones que se realicen en las distintas áreas.
- f) Coordinar las tareas de estudio y tratamiento que los miembros del equipo técnico realicen, fijando las prioridades en los casos a tratar.
- g) Fiscalizar todas las actuaciones administrativas.
- h) Posibilitar la capacitación del personal de las distintas áreas.
- i) Confeccionar el presupuesto del establecimiento.
- j) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de la institución, como así también las normas proyectadas por la Superioridad.

k) Asesorar e informar a la Superioridad en materia específica de su competencia.

Las acciones y/o actuaciones del Jefe de División del establecimiento se llevarán a cabo en sede de la institución, o en otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, previo aviso a la Superioridad.

Artículo 10º.- Son funciones del Administrador:

- a) Organizar, efectuar y controlar actividades relacionadas con las finanzas, economía y patrimonio de la Institución.
- b) Será el encargado de solicitar el suministro de provisiones que se requieren para el equipamiento.
- c) Deberá atender todas las actuaciones administrativas referidas al apartado anterior: solicitudes de compra, caja chica, etc.
- d) Controlar el cumplimiento del menú establecido, como también el estado y preparación de alimentos a consumir.
- e) Velar por el mantenimiento e higiene de las instalaciones destinadas a depósitos.
- f) Registrar diariamente, en las planillas respectivas, las entradas y salidas de elementos (limpieza, ropería, farmacia, etc.).
- g) Mantener actualizado el inventario de bienes del Establecimiento.
- h) Realizar las tareas inherentes a la administración del personal.
- i) Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto.
- j) Velar por la disciplina del personal en lo atinente a la asistencia, comunicando cualquier anomalía a la Jefatura del establecimiento.

Las acciones y/o actuaciones del Administrador del establecimiento se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con autorización del Jefe de División.

Artículo 11º.- Son funciones del Preceptor:

- a) Adoptar medidas tendientes al logro de una convivencia armónica.
- b) Brindar al niño o niña un ámbito de contención y confianza para facilitar la comunicación y el acercamiento afectivo.
- c) Contribuir a generar pautas de autonomía en los niños y niñas.
- d) Interesarse por todas las actividades que desarrollan los niños y niñas.
- e) Responder ante situaciones conflictivas, con conductas equilibradas, continentales y reflexivas.
- f) Acompañar a los niños y niñas en la asistencia a establecimientos hospitalarios, internaciones, etc.
- g) Atender y acompañar a los niños y niñas en las actividades recreativas.
- h) Ser responsable de la atención de los niños y niñas en lo relacionado a la salud, educación, etc., realizando las tareas en forma coordinada y al margen de las específicas que brindan los servicios técnicos y profesionales.
- i) Comunicar al Jefe de División o Equipo Técnico todo cambio en lo referente a las pautas habituales, respecto al comportamiento de los niños y niñas a su cargo.
- j) Ocuparse de todo lo relacionado con la conservación e higiene del Hogar a su cargo.
- k) Suministrar medicación, según la prescripción del médico.
- l) Acompañar a los niños y niñas en sus traslados a la escuela, guiándolos en su comportamiento, aseo y cumplimiento de las tareas.
- ll) Promover que los niños y niñas adquieran hábitos de higiene personal, vestimenta, contemplando sus necesidades especiales.
- m) Atender al cuidado y conservación de toda la ropa de la Casa Hogar.
- n) Controlar y verificar que las visitas y salidas de los niños y niñas a su cargo, tengan autorización judicial pertinente, llevando registro de las mismas.
- ñ) Registrar en libro de guardia todas las novedades.
- o) Resguardar la intimidad los niños y niñas y su familia otorgándoles un trato adecuado.
- p) Respetar todo asesoramiento emanado de la Jefatura de División y del Equipo de Profesionales.

q) Supervisar el comportamiento de los niños y niñas en todas las dependencias de la Casa (dormitorios, baños, etc.), durante las 24 hs. del día.

La tarea del Preceptor podrá ser desarrollada en los diferentes lugares que las actividades especiales así lo requieran, como campamentos o salidas recreativas, las cuales deberán ser cumplidas en el lugar establecido por la Jefatura.

Artículo 12°.- El Preceptor Encargado de Turno será el nexo entre la Jefatura y el cuerpo de preceptores.

Artículo 13°.- Son funciones del Preceptor Encargado de Turno:

- a) Hacer cumplir al grupo de preceptores los requerimientos de la Institución siguiendo los lineamientos de la Jefatura.
- b) Organizar y supervisar las tareas de los preceptores en los diferentes turnos.
- c) Organizar y supervisar el cumplimiento de las salidas recreativas, educativas y asistenciales de los niños o niñas.
- d) Elaborar informes relacionados a novedades de los niños o niñas y/o personal de preceptoría.
- e) Participar en diferentes reuniones en las que sea requerido integrar el Equipo Técnico.
- f) Comunicar a la Jefatura o al Equipo Técnico hechos importantes que le sean informados por el cuerpo de preceptoría.
- g) Asumir la conducción del establecimiento en ausencia del Jefe, en lo inherente a los niños o niñas alojados sin apartarse de las disposiciones de carácter ya establecidas, ni introducir modificaciones, salvo que el caso lo requiriera, con autorización del Superior inmediato.

Las acciones y/o actuaciones del encargado de turno se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con autorización del Jefe de División.

Artículo 14°.- Son funciones de la costurera:

- a) Confeccionar la vestimenta para los niños y niñas; y la ropa en general de la Institución que le indique la Superioridad.
- b) Proceder al arreglo de las prendas de vestir de los menores y ropa de la Casa, manteniéndolas en buenas condiciones de uso.
- c) Cuidar sus útiles, artefactos y máquinas de trabajo, siendo responsable del inventario de su sector de actividades.
- d) Informar a su superior inmediato de las roturas o fallas producidas en el equipo de trabajo.
- e) Preparar el listado de materiales necesarios para llevar a cabo su tarea.
- f) Colaborar con las tareas que le indique la Superioridad.

Artículo 15°.- Son funciones del Personal de Servicio:

- a) Realizar la limpieza de los sectores que se les asignen.
- b) Tender camas y cambiar ropa blanca.
- c) Lavar y planchar ropa en general.
- d) Colaborar con el servicio de comedor, recogiendo la vajilla para su posterior lavado.
- e) Servir las comidas, como así también, colaborar en la limpieza de la vajilla.
- f) Mantener en perfectas condiciones de higiene los sectores que se les asignen, como así también el orden de los placares y estanterías.
- g) Comunicar al Superior toda rotura de elementos que se produzca.
- h) Colaborar con el cuidado de los niños y niñas si el servicio y la urgencia lo requiere.
- i) Participar de un espacio de transmisión de su labor con el acompañamiento del equipo técnico y operadores.

Artículo 16°.- El Equipo Técnico deberá realizar una tarea integradora desde un marco interdisciplinario, apoyándose en una estructura organizativa y operativa, tendiente a favorecer la adaptación y convivencia del niño o niña a la Institución, logrando un proceso de socialización que culmine en un egreso satisfactorio.

Artículo 17°.- Los integrantes del Equipo Técnico son:

- a) Jefe de División.
- b) Médico.
- c) Psicólogo.
- d) Terapeuta Ocupacional.
- e) Trabajador Social.
- f) Docente.
- g) Psicopedagoga.

Artículo 18°.- Son funciones del Equipo Técnico:

- a) Realizar informes que con diferentes fines sean solicitados o se considere necesario efectuar.
- b) Elaborar proyectos de capacitación de acuerdo a los requerimientos que todo el personal demande y para la actualización de prácticas con niños y niñas a la luz de la Ley n° 13.298.
- c) Elaborar proyectos de intervención, en consecuencia de la situación a resolver, con objetivos viables y al alcance del niño o niña.
- d) Apoyarse en los niveles de asistencia y prevención, como medio para la interacción individual y/o colectiva, con el objeto de lograr un favorable y adecuado proceso de resocialización, tendiendo a un egreso efectivo.
- e) Abordar a progenitores, parientes y/o referentes, a través de entrevistas a los fines de superar, modificar, revertir situaciones y dificultades, a los efectos de establecer y/o restablecer los vínculos.

- f) Cuando se trate de niños o niñas derivados de otras instituciones se tomará en consideración la evaluación y sugerencias efectuadas por las mismas.
- g) Realizar derivaciones pertinentes según la problemática individual del niño/a o su familia.
- h) Mantener reuniones regulares con el Jefe de División, donde se evaluarán todos los aspectos que incumben a la realidad del niño/a y su familia, a los fines de otorgar un tratamiento particularizado y proporcionar sugerencias de su evolución a los organismos judiciales y administrativos intervinientes.
 - i) Efectuar una atención integral del niño/a y su familia, en pos de su reinserción familiar.
 - j) Tener como valores centrales el respeto por la intimidad y la privacidad, quedando cada profesional regido por las consideraciones de su código de ética.
 - k) Propiciar espacios de contención, reflexión y supervisión para el personal a los fines de abordar las dificultades cotidianas y el impacto del trabajo con niños y niñas en situación de vulneración de derechos.
 - l) Propiciar espacios de evaluación de las prácticas en ejecución.

Artículo 19°.- Son funciones del médico:

- a) Aplicar las normas de la medicina preventiva.
- b) Asesorar al personal del establecimiento sobre la adecuada aplicación de normas de higiene general, individual, etc. que posibiliten un correcto enfoque del enunciado anterior.
- c) Confeccionar la Historia Clínica, según las normas dictadas por las autoridades competentes.
- d) Atender y medicar a los niños/as que presenten signos de enfermedades.
- e) Derivar aquellos casos que se haga necesaria la participación de especialistas a diferentes establecimientos de salud.
- f) Integrar el Equipo Técnico.
- g) Informar al Jefe las novedades o situaciones que deriven de su intervención.

Las acciones y/o actuaciones del médico se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 20°.- Son funciones del Psicólogo:

- Abocarse al tratamiento del niño, niña y su familia, con una modalidad de terapia breve tendiente a facilitar y propiciar el regreso a un ámbito familiar.
- Cuando el niño o niña ingrese sin evaluación Psicológica, realizar dicha evaluación y a su grupo familiar, arribando a un diagnóstico clínico, pronóstico y eventual indicación de tratamiento.
- En caso de que la situación clínica del niño o niña así lo requiera, realizar interconsultas con otros servicios tales como neurología, psiquiatría, etc.
- Elaborar un informe final de la situación del niño o niña y su familia, los que deberán remitirse a los organismos judiciales y/o administrativos intervinientes.
- Responder en tiempo y forma a los Oficios Judiciales y administrativos.
- Asistir a las audiencias judiciales a las que fuera convocado informando, asesorando, aconsejando, sugiriendo, ésto a requerimiento de la autoridad jurídica interviniente.
- Acompañar a los niños y niñas institucionalizados en aquellas situaciones que así lo requieran a audiencias a las que fueran citados.
- Brindar asesoramiento al Director y personal del establecimiento sobre las características de cada niño o niña; realizar sugerencias acerca del trato cotidiano, indicación de normativas que hacen a la convivencia, continuidad de los tratamientos ya existentes, entre otros.
- Realizar procesos de vinculación/revinculación de niños y niñas de situaciones de guardas, adopciones, etc., cuando el oficio judicial así lo ordene.
- Propiciar la vinculación / revinculación entre hermanos.
- Participar en reuniones interdisciplinarias abordando cada caso en cuestión.
- Integrar reuniones de Equipo Técnico.
- Realizar el seguimiento de la situación familiar una vez egresado el niño o la niña de la institución hasta que el profesional así lo considere conveniente.
- Propiciar reuniones de intercambio, información y capacitación con preceptores y demás personal del Hogar.

Las acciones y/o actuaciones del Psicólogo se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 21°.- Son funciones del Trabajador Social:

- a) Tomar conocimiento de la situación familiar del niño/a que dio origen a la medida de abrigo y de las estrategias propuestas por el órgano administrativo o judicial que estableció la misma.
- b) Evaluar la pertinencia de la demanda de alojamiento del niño/a, analizando, estudiando y valorando las características del caso y del niño/a en relación al recurso institucional disponible.
- c) Establecer con el niño/a un vínculo positivo a fin de contenerlo/a y fortalecerlo/a durante su alojamiento, así como atender y dar a conocer sus demandas.
- d) Favorecer el contacto del niño/a con sus referentes afectivos, facilitando en especial la vinculación entre hermanos.
- e) Utilizar aquellos recursos (públicos y privados) disponibles para que los niños/as y adolescentes accedan a la atención social, sanitaria, escolar, recreativa, etc.
- f) Colaborar con los Equipos Técnicos y/o profesionales intervinientes procurando que el tiempo del Abrigo de los niños/as en el Hogar no se prolongue innecesariamente.

g) Profundizar sobre el entorno social, antecedentes e historia, aspectos físicos ambientales y socioeconómicos del niño/a y su grupo familiar, a fin de efectuar diagnóstico social sobre el caso.

h) Elaborar informes técnicos sobre el resultado de las evaluaciones sociales realizadas a fin de brindar al Equipo Técnico del Hogar y a los órganos administrativos y judiciales intervinientes, opinión sobre las características y pronóstico del caso.

i) Dar respuesta a las solicitudes de informe emanadas de aquellos órganos administrativos o judiciales intervinientes en cada caso.

j) Realizar intervenciones procurando que el tiempo en la institución no se prolongue innecesariamente.

k) Brindar atención especializada a los niños/as y sus familias, individual o interdisciplinariamente con otros miembros del equipo.

l) Brindar información, asesoramiento, orientación, gestión de recursos sociales y gestión de la derivación a aquellos dispositivos o servicios que los casos requieran, para la mejora de las situaciones problemáticas y de las condiciones de vida de las familias.

ll) Acompañar los procesos de vinculación e inserción del niño/a, ya sea a su grupo familiar de origen o familia alternativa, aún luego de formalizarse el egreso si el caso así lo requiere.

m) Propiciar reuniones de intercambio, información y capacitación, con preceptores y demás personal del Hogar.

n) Generar espacios de intercambio y reflexión sobre la intervención profesional entre los Equipos Técnicos de los Hogares Municipales.

ñ) Mantener actualizada la documentación personal del niño/a, el legajo social y los datos base de sus referentes.

o) Participar en la confección de memorias y estadísticas.

p) Participar en las actividades de formación y de investigación en relación a las temáticas de familia, infancia y adolescencia, a fin de lograr una mayor especialización profesional.

Las acciones y/o actuaciones del Trabajador Social se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 22° - Son funciones del Terapeuta Ocupacional:

a) Evaluar las áreas sensorio-perceptivas y motrices.

b) Brindar a través de sus tareas los estímulos necesarios que favorezcan el desarrollo de las condiciones que el niño o niña posea.

c) Elaborar un informe por cada niño o niña tratado, en el que consignará las características que permitan una orientación acorde a sus aptitudes.

d) Elaborar planes para desarrollar actividades de la vida diaria.

e) Confeccionar el plan de tratamientos que comprenderá los objetivos propuestos e incluirlo en el legajo del niño o niña.

f) Realizar informes de evolución.

g) Reevaluar periódicamente.

h) Integrar las reuniones del Equipo Técnico, aconsejando lo que estime conveniente para la evolución o futuro del niño o niña.

i) Dar a su tarea un sentido práctico, para lograr que su gabinete posea condiciones de taller, donde el menor pueda participar en actividades de aplicación clara en su medio, tendiente a favorecer su sentido de superación y orientándolo hacia un futuro quehacer laboral.

Artículo 23° - Son funciones del docente:

a) Intervenir en la ejecución de las acciones de acuerdo a los objetivos y normas establecidas en general y en cada caso en particular.

b) Asesorar y dirigir a los niños y niñas en este proceso de resocialización, en función de la adquisición de normas y hábitos de la vida cotidiana.

c) Vincularse directamente con los establecimientos educativos.

d) Arbitrar los medios necesarios con el fin de que la totalidad de los niños y niñas completen la escolaridad obligatoria, según la normativa vigente en los distintos niveles.

e) Reforzar el aprendizaje escolar obligatorio.

f) Brindar a los niños y niñas la práctica de actividades escolares.

g) Acompañar en los programas educativos formales y no formales.

h) Ajustar y recomendar conjuntamente con el resto del Equipo Técnico, la modalidad escolar más adecuada a cada niño o niña, con acuerdo de los establecimientos educativos.

i) Elaborar y elevar informes pedagógicos periódicos sobre los conocimientos adquiridos por el niño o niña.

j) Participar en el Equipo Técnico de las reuniones mensuales con preceptores.

k) Participar en el Equipo Técnico de las reuniones mensuales con los niños y niñas.

l) Permanente comunicación e información con el Jefe de División.

ll) Participar con el Equipo Técnico de un adecuado egreso de los niños y niñas.

Las acciones y/o actuaciones se llevarán a cabo en sede de la institución, en establecimientos educativos u otros entes públicos o privados que por la naturaleza del caso así lo requiera, previo acuerdo con la Jefatura.

Artículo 24° - Son funciones del Psicopedagogo y Docente Especializado:

a) Desarrollar el análisis de situación de aprendizaje de los sujetos en forma individual y/o grupal.

- b) Atender las alteraciones del proceso de enseñanza y aprendizaje, sistemático y asistemático y orientar a quienes estén implicados en estos problemas.
- c) Realizar asesoramiento pedagógico a los docentes relacionados con el planeamiento educacional, mediante el diagnóstico y las propuestas metodológicas pertinentes.
- d) Asesorar permanentemente a los Preceptores, brindándole sugerencias e indicaciones, tratándose de una relación de cooperación para abordar los problemas de aprendizaje.
- e) Mantener comunicación continua con los integrantes del Equipo Técnico, desde el trabajo interdisciplinario, dando la posibilidad de análisis, con el objetivo de un mejor tratamiento.
- f) Mantener reuniones regulares con los Equipos de los Gabinetes Pedagógicos Escolares, de las Escuelas donde asisten los niños, conjuntamente con la Docente del Hogar, para acordar estrategias de trabajo y posteriormente realizar un seguimiento.
- g) Efectuar una Evaluación Diagnóstica a todos los niños que ingresen al Hogar. Este Proceso dará como resultado qué alteraciones presenta en su aprendizaje, cual será el pronóstico y qué medidas de tratamiento son apropiadas.
- h) Evitar, a través de la Evaluación Diagnóstica, los fracasos educacionales y mejorar los resultados de aprendizaje sistemático y asistemático, mediante la participación activa.
- i) Tomar en consideración las evaluaciones anteriores efectuadas en otros establecimientos, a través de la lectura del legajo.
- j) A través del tratamiento y dentro de las intervenciones, se irán aplicando las consignas de cada actividad en concordancia con las disposiciones del niño o niña y su deseo de aprender.
- k) Integrar el Equipo Técnico e informar sobre la evaluación y observaciones generales de los niños y niñas.

Las acciones y/o actuaciones se llevarán a cabo en sede de la institución, en establecimientos educativos u otros entes públicos o privados que por la naturaleza del caso así lo requiera, previo acuerdo con la Jefatura.

Artículo 25°.- Son disposiciones comunes al personal que desempeña funciones en la dependencia las siguientes:

- a) Realizar la capacitación necesaria a efectos de cumplir su misión con eficiencia e idoneidad.
- b) Participar de las actividades extraprogramáticas dentro o fuera del ámbito institucional.
- c) Dar fiel cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y a las instrucciones que dicten para esta institución las autoridades competentes. Las cuestiones no previstas serán planteadas al Superior Jerárquico.
- d) Queda terminantemente prohibido a todo miembro del personal, usar como correctivo el castigo corporal, penitencia desmedida o el maltrato en cualquiera de sus formas, siendo pasibles de severas sanciones quien incurriere en el incumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Este Reglamento será llevado a conocimiento de todo el personal de la Casa y estará a disposición para ser consultado por el mismo.

ANEXO III

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO HOGAR CONVIVENCIAL “CASA DE LOS AMIGOS”

OBJETIVO GENERAL

El Hogar Convivencial “CASA DE LOS AMIGOS” tiene como objetivo albergar a adolescentes varones de 12 años hasta los 18 años cumplidos, que se encuentren atravesando problemáticas que impidan su convivencia en el grupo familiar o con referentes afectivos, brindándoles un marco educativo que le permita su reinserción social y/o laboral, teniendo en cuenta como principio los postulados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Adolescente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Responder a la asistencia integral de los adolescentes, cubriendo las necesidades básicas de alimentación, vestimenta y cobijo.
- b) Brindar atención sanitaria y todo aquel tratamiento que en cada caso particular requiera, en las diversas especialidades (médicas, terapia ocupacional, kinesiología, fonoaudiología, etc.).
- c) Asesorar y apoyar a las familias de los adolescentes con el fin de que superen las dificultades que puedan atravesar.
- d) Propiciar el egreso de los adolescentes, tendiendo a que la permanencia en la institución sea del menor tiempo posible.
- e) Ofrecer las posibilidades de completar la escolaridad en sus diferentes niveles, incluyendo la capacitación laboral.
- f) Promover la participación en micro emprendimientos.
- g) Brindar la oportunidad de realizar tratamiento psicológico, si el adolescente así lo requiriere o se considerara necesario.
- h) Contribuir a satisfacer las necesidades de reconocimiento, seguridad e independencia.
- i) Fomentar en el adolescente el desarrollo de sus potencialidades, canalizando sus inquietudes hacia diferentes actividades.

Artículo 1°.- Condiciones de ingreso:

- a) Se recibirán adolescentes varones de entre 12 y 17 años de edad.
- b) Se requerirán evaluaciones de los equipos técnicos de donde fueran derivados para su admisión.
- c) Desde esta Institución se realizará una evaluación a efectos de la pertinencia del ingreso del adolescente.

d) Se requerirá documentación filiatoria, legajo personal o informes de antecedentes donde se justifique la necesidad de ingreso.

Artículo 2º.- Excepción de ingreso:

a) Adolescentes con causas penales, patologías psiquiátricas severas o adicciones y otros motivos que impliquen peligrosidad para sí o para terceros.

b) Adolescentes que por cualquier otro motivo, razón o circunstancia no pudiera ajustarse a los objetivos institucionales, o requieran tratamiento diferencial.

Artículo 3º.- Del egreso.

El egreso se producirá cuando:

a) El adolescente haya cumplido la mayoría de edad u obtenido la emancipación.

b) Se hayan efectuado modificaciones necesarias para su reinserción familiar.

c) El adolescente haya logrado independencia económica y autonomía suficientes que le permitan la desinstitucionalización, bajo supervisión de esta Casa.

d) Haya incurrido en conductas delictivas, adictivas o de peligrosidad para sí o terceros dentro o fuera de la Institución, que no haya podido ser modificada luego de la intervención profesional.

e) No logre ajustarse a los objetivos institucionales y no cumpla con las normas internas de convivencia.

Artículo 4º.- El traslado a otra institución se arbitrará cuando el adolescente haya incurrido en las conductas descriptas en el artículo 3º inc. d) y e).

Artículo 5º.- La Casa funcionará con una capacidad máxima de 14 adolescentes, durante las 24 hs. del día, durante los 365 días del año.

Artículo 6º.- El funcionamiento de la Casa está dirigido hacia la atención directa de los adolescentes fundándose en la asistencia y prevención en los niveles de promoción y recuperación, en virtud de un adecuado desarrollo bio-psicosocial, educativo y laboral:

a) Se centrará en un criterio productivo y operativo, generando actividades integradas en función de un proceso enseñanza-aprendizaje (acción transformadora).

b) Se estimulará y promoverá una formación cívico/social, en la ejecución de pautas, normas y valores, usos y costumbres, formas de convivencias sociales, creando hábitos para el aprendizaje de actividades domésticas, en lo que esto implica (limpieza, lavado, planchado, orden, cocina etc.).

c) Se ofrecerán modos y formas para este proceso de resocialización, tendiendo a una mejor calidad de vida.

d) Se crearán espacios para la interacción y modelos de relación, favoreciendo el cambio de actitudes, conductas, aceptación de límites.

e) Se capacitarán para una efectiva y productiva reinserción social y laboral.

Artículo 7º.- Efectuado el ingreso de un adolescente, se procederá a la confección del legajo personal, el que contendrá toda la documentación pertinente al mismo.

Artículo 8º.- La Jefatura de la Casa elevará a quien corresponda, informes periódicos sobre la situación de los adolescentes, en los aspectos educativos, sanitarios, laborales o toda ocurrencia que corresponda informar.

Artículo 9º.- El Régimen de Visitas será acordado entre el Jefe de División, el adolescente y sus referentes.

Artículo 10º.- En caso de producirse ausencia sin consentimiento de un adolescente, se efectuará la denuncia policial correspondiente y/o aviso a familiares o referentes.

Artículo 11º.- La Jefatura de División es la máxima autoridad del establecimiento y única responsable del mismo, comprendidas las áreas: profesional, técnica administrativa y de servicio.

Artículo 12º.- Son funciones del Jefe de División:

a) Conocer el estado de las tareas y el desempeño, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, la higiene, orden y correcta atención.

b) Programar las actividades de la Casa.

c) Coordinar y supervisar las acciones de las distintas áreas: profesional, administrativa, técnica y de servicio, teniendo como principio básico el bienestar del adolescente.

d) Establecer contacto directo con los organismos judiciales y administrativos intervinientes, con el fin de coordinar tareas e intercambiar opiniones con respecto al futuro de los adolescentes alojados.

e) Coordinar las reuniones que se realicen en las distintas áreas.

f) Coordinar las tareas de estudio y tratamiento que los miembros del equipo técnico realicen, fijando las prioridades en los casos a tratar.

g) Fiscalizar todas las actuaciones administrativas.

h) Posibilitar la capacitación del personal de las distintas áreas.

i) Confeccionar el presupuesto del establecimiento.

- j) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de la institución, como así también las normas proyectadas por la Superioridad.
- k) Asesorar e informar a la Superioridad en materia específica de su competencia.

Las acciones y/o actuaciones del Jefe de División del establecimiento se llevarán a cabo en sede de la institución, o en otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, previo aviso a la Superioridad.

Artículo 13°.- Son funciones del Administrador:

- a) Organizar, efectuar y controlar actividades relaciones con las finanzas, economía y patrimonio de la Institución.
- b) Solicitar el suministro de provisiones que se requieren para el equipamiento.
- c) Atender todas las actuaciones administrativas referidas al apartado anterior: solicitudes de compra, caja chica, etc.
- d) Controlar el cumplimiento del menú establecido, como también el estado y preparación de los alimentos a consumir.
- e) Velar por el mantenimiento e higiene de las instalaciones destinadas a depósitos.
- f) Registrar diariamente, en las planillas respectivas, las entradas y salidas de elementos (limpieza, ropería, farmacia, etc.).
- g) Mantener actualizado el inventario de bienes del establecimiento.
- h) Realizar las tareas inherentes a la administración del personal.
- i) Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto.
- j) Velar por la disciplina del personal en lo atinente a la asistencia, comunicando cualquier anomalía a la Jefatura del establecimiento.

Las acciones y/o actuaciones del Administrador del establecimiento se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con autorización del Jefe de División.

Artículo 14°.- Son funciones del Preceptor:

- a) Adoptar medidas tendientes al logro de una convivencia armónica.
- b) Brindar al adolescente un ámbito de contención y confianza para facilitar la comunicación y el acercamiento afectivo.
- c) Contribuir a generar pautas de autonomía en los adolescentes.
- d) Interesarse por todas las actividades que desarrollan.
- e) Responder ante situaciones conflictivas, con conductas equilibradas, continentales y reflexivas.
- f) Intervenir en su accionar específico con iniciativa, predisposición y creatividad.
- g) Acompañar a los adolescentes en la asistencia a establecimientos hospitalarios, internaciones, etc.
- h) Ser responsable de la atención de los adolescentes en lo relacionado a la salud, educación, etc., realizando las tareas en forma coordinada y al margen de las específicas que brindan los servicios técnicos y profesionales.
- i) Comunicar al Jefe de División o Equipo Técnico todo cambio en lo referente a las pautas habituales, respecto al comportamiento de los adolescentes a su cargo.
- j) Promover que los adolescentes adquieran hábitos de higiene personal, vestimenta, colaborando con aquellos que por su condición así lo requieren.
- k) Hacer cumplir a los adolescentes los requerimientos de la institución, en lo que refiere a pautas, normas, hábitos, actividades y horarios.
- l) Enseñar y acompañar a los adolescentes participando en forma activa de las tareas domésticas que se requieran para el buen funcionamiento institucional.
- ll) Enseñar al adolescente la elaboración de desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- m) Acompañar a los adolescentes a centros asistenciales, Juzgados, actividades recreativas y deportivas, otros, dentro de la ciudad y fuera de ésta.
- n) Suministrar medicación, según la prescripción del médico.
- ñ) Hacer cumplir la asistencia y el horario de las diferentes actividades de las que los jóvenes participan.
- o) Controlar y verificar que las visitas y salidas de los adolescentes a su cargo, tengan autorización judicial pertinente, llevando registro de las mismas.
- p) Organizar la tarea diaria con sus pares de turno.
- q) Registrar en un libro de guardia todas las novedades.
- r) Resguardar la intimidad los adolescentes y su familia otorgándoles un trato adecuado.
- s) Respetar todo asesoramiento emanado de la Jefatura de División y del Equipo de Profesionales.
- t) Supervisar el comportamiento de los adolescentes en todas las dependencias de la Casa (dormitorios, baños, etc.) durante las 24 hs. del día.

La tarea del Preceptor podrá ser desarrollada en los diferentes lugares que las actividades especiales así lo requieran, como campamentos o salidas recreativas, las cuales deberán ser cumplidas en el lugar establecido por la Jefatura.

Artículo 15°.- El Preceptor Encargado de Turno será el nexo entre la Jefatura y el cuerpo de preceptores.

Artículo 16°.- Serán funciones del Preceptor Encargado de Turno:

- a) Hacer cumplir al grupo de preceptores los requerimientos de la Institución siguiendo los lineamientos de la Jefatura.
- b) Organizar y supervisar las tareas de los preceptores en los diferentes turnos.
- c) Organizar y supervisar el cumplimiento de las salidas recreativas, educativas y asistenciales de los adolescentes.
- d) Elaborar informes relacionados a novedades de los adolescentes y/o personal de preceptoría.
- e) Participar en diferentes reuniones en las que sea requerido integrar el Equipo Técnico.
- f) Comunicar a la Jefatura o al Equipo Técnico hechos importantes que le sean informados por el cuerpo de preceptoría.

g) Asumir la conducción del establecimiento en ausencia del Jefe, en lo inherente a los jóvenes alojados sin apartarse de las disposiciones de carácter ya establecidas, ni introducir modificaciones, salvo que el caso lo requiriera, con autorización del Superior inmediato.

Las acciones y/o actuaciones del encargado de turno se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con autorización del Jefe de División.

Artículo 17°.- Son funciones del Cocinero:

- a) Realizar las preparaciones culinarias de acuerdo con el menú que indique la Superioridad.
- b) Realizar las tareas observando estrictas normas de higiene.
- c) Recibir los artículos para la elaboración de las comidas bajo firma.
- d) Distribuir las raciones de comida de acuerdo a los lineamientos que se le indiquen.
- e) Realizar el lavado de los utensilios de cocina utilizados (ollas, fuentes, cacerolas, etc.), ordenándolos en los lugares correspondientes.
- f) Mantener en perfectas condiciones de higiene el sector de la cocina, como así también el orden de los placares y estanterías.
- g) Comunicar al Administrador toda rotura de elementos que se produzca en su sector.
- h) Orientar y capacitar al joven en la elaboración del desayuno, almuerzo, merienda y cena, como así también de las normas de higiene.
- i) Participar de un espacio de transmisión de su labor con el acompañamiento del equipo técnico y operadores.

Artículo 18°.- El Equipo Técnico deberá realizar una tarea integradora, apoyándose en una estructura organizativa y operativa, tendiente a favorecer la adaptación y convivencia del adolescente a la Institución, logrando un proceso de socialización que culmine en un egreso satisfactorio.

Artículo 19°.- Los integrantes del Equipo Técnico son:

- a) Jefe de División.
- b) Médico.
- c) Psicólogo.
- d) Trabajador Social.
- e) Docente.

Artículo 20°.- Son funciones del Equipo Técnico:

- a) Realizar informes que con diferentes fines sean solicitados o se considere necesario efectuar.
- b) Elaborar proyectos de capacitación de acuerdo a los requerimientos que todo el personal demande y para la actualización de prácticas con niños a la luz de la Ley n° 13298.
- c) Elaborar proyectos de intervención, en consecuencia de la situación a resolver, con objetivos viables y al alcance del adolescente.
- d) Se apoyará en los niveles de asistencia y prevención, como medio para la interacción individual y/o colectiva, con el objeto de lograr un favorable y adecuado proceso de resocialización, tendiendo a un egreso efectivo.
- e) Abordar a progenitores, parientes y/o referentes, a través de entrevistas a los fines de superar, modificar, revertir situaciones y dificultades, a los efectos de establecer y/o restablecer los vínculos.
- f) Cuando se trate de adolescentes derivados de otras instituciones se tomará en consideración la evaluación y sugerencias efectuadas por las mismas.
- g) Trabajar con el adolescente en la búsqueda de un proyecto personal viable.
- h) Realizar las derivaciones pertinentes según la problemática individual del adolescente o su familia.
- i) Mantener reuniones regulares con el Jefe de División, donde se evaluarán todos los aspectos que incumben a la realidad del adolescente y su familia, a los fines de otorgar un tratamiento particularizado y proporcionar sugerencias de su evolución a los organismos judiciales y administrativos intervinientes.
- j) Tener como valores centrales el respeto por la intimidad y la privacidad, quedando cada profesional regido por las consideraciones de su código de ética.
- k) Propiciar espacios de contención, reflexión y supervisión para el personal a los fines de abordar las dificultades cotidianas y el impacto del trabajo con adolescentes en situación de vulneración de derechos.
- l) Propiciar espacios de evaluación de las prácticas en ejecución.

Artículo 21°.- Son funciones del médico:

- a) Aplicar las normas de la medicina preventiva.
- b) Asesorar al personal del establecimiento sobre la adecuada aplicación de normas de higiene general, individual, etc. que posibiliten un correcto enfoque del enunciado anterior.
- c) Confeccionar la Historia Clínica, según las normas dictadas por las autoridades competentes.
- d) Atender y medicar a los adolescentes que presenten signos de enfermedades.
- e) Derivar aquellos casos que se haga necesaria la participación de especialistas a diferentes establecimientos de salud.
- f) Integrar el Equipo Técnico.
- g) Informar al Jefe las novedades o situaciones que deriven de su intervención.

Las acciones y/o actuaciones del médico se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 22° - Son funciones del Psicólogo:

- Abocarse al tratamiento del adolescente y su familia, con una modalidad de terapia breve tendiente a facilitar y propiciar el regreso a un ámbito familiar.
- Cuando el adolescente ingrese sin evaluación Psicológica, realizar dicha evaluación y a su grupo familiar, arribando a un diagnóstico clínico, pronóstico y eventual indicación de tratamiento.
- En caso de que la situación clínica del adolescente así lo requiera, realizar interconsultas con otros servicios tales como neurología, psiquiatría, etc.
- Elaborar un informe final de la situación del adolescente y su familia, los que deberán remitirse a los organismos judiciales y/o administrativos intervinientes.
- Responder en tiempo y forma a los Oficios Judiciales y administrativos.
- Asistir a las audiencias judiciales a las que fuera convocado informando, asesorando, aconsejando, sugiriendo, ésto a requerimiento de la autoridad jurídica interviniente.
- Acompañar a los adolescentes institucionalizados en aquellas situaciones que así lo requieran a audiencias a las que fueran citados.
- Brindar asesoramiento al Director y personal del establecimiento sobre las características de cada adolescente; realizar sugerencias acerca del trato cotidiano, indicación de normativas que hacen a la convivencia, continuidad de los tratamientos ya existentes, entre otros.
- Realizar procesos de vinculación/revinculación de adolescentes de situaciones de guardas, adopciones, etc., cuando el oficio judicial así lo ordene.
- Propiciar la vinculación / revinculación entre hermanos.
- Participar en reuniones interdisciplinarias abordando cada caso en cuestión.
- Integrar reuniones de Equipo Técnico.
- Realizar el seguimiento de la situación familiar una vez egresado el adolescente de la institución hasta que el profesional así lo considere conveniente.
- Propiciar reuniones de intercambio, información y capacitación con preceptores y demás personal del Hogar.

Las acciones y/o actuaciones del Psicólogo se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 23° - Son funciones del Trabajador Social:

- a) Tomar conocimiento de la situación familiar del adolescente que dio origen a la medida de abrigo y de las estrategias propuestas por el órgano administrativo o judicial que estableció la misma.
- b) Evaluar la pertinencia de la demanda de alojamiento del adolescente, analizando, estudiando y valorando las características del caso y del adolescente en relación al recurso institucional disponible. (Casa de los Amigos y Scarpati)
- c) Establecer con el adolescente un vínculo positivo a fin de contenerlo y fortalecerlo durante su alojamiento, así como atender y dar a conocer sus demandas.
- d) Favorecer el contacto del adolescente con sus referentes afectivos, facilitando en especial la vinculación entre hermanos.
- e) Utilizar aquellos recursos (públicos y privados) disponibles para que los adolescentes accedan a la atención social, sanitaria, escolar, recreativa, etc.
- f) Colaborar con los Equipos Técnicos y/o profesionales intervinientes procurando que el tiempo del Abrigo de los adolescentes en el Hogar no se prolongue innecesariamente.
- g) Profundizar sobre el entorno social, antecedentes e historia, aspectos físicos ambientales y socioeconómicos del adolescente y su grupo familiar, a fin de efectuar diagnóstico social sobre el caso.
- h) Elaborar informes técnicos sobre el resultado de las evaluaciones sociales realizadas a fin de brindar al Equipo Técnico del Hogar y a los órganos administrativos y judiciales intervinientes, opinión sobre las características y pronóstico del caso.
- i) Dar respuesta a las solicitudes de informe emanadas de aquellos órganos administrativos o judiciales intervinientes en cada caso.
- j) Realizar intervenciones procurando que el tiempo en la institución no se prolongue innecesariamente.
- k) Brindar atención especializada a los adolescentes y sus familias, individual o interdisciplinariamente con otros miembros del equipo.
- l) Brindar información, asesoramiento, orientación, gestión de recursos sociales y gestión de la derivación a aquellos dispositivos o servicios que los casos requieran, para la mejora de las situaciones problemáticas y de las condiciones de vida de las familias.
- ll) Acompañar los procesos de vinculación e inserción del adolescente, ya sea a su grupo familiar de origen o familia alternativa, aún luego de formalizarse el egreso si el caso así lo requiere.
- m) Propiciar reuniones de intercambio, información y capacitación, con preceptores y demás personal del Hogar.
- n) Generar espacios de intercambio y reflexión sobre la intervención profesional entre los Equipos Técnicos de los Hogares Municipales.
- ñ) Mantener actualizada la documentación personal del adolescente, el legajo social y los datos base de sus referentes.
- o) Participar en la confección de memorias y estadísticas.
- p) Participar en las actividades de formación y de investigación en relación a las temáticas de familia, infancia y adolescencia, a fin de lograr una mayor especialización profesional.

Las acciones y/o actuaciones del Trabajador Social se llevarán a cabo en sede de la institución u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 24° - Son funciones del docente:

- a) Intervenir en la ejecución de las acciones de acuerdo a los objetivos y normas establecidas en general y en cada caso en particular.
- b) Asesorar y dirigir a los adolescentes en este proceso de resocialización, en función de la adquisición de normas y hábitos de la vida cotidiana.
- c) Vincularse directamente con los establecimientos educativos.
- d) Arbitrar los medios necesarios con el fin de que la totalidad de los adolescentes completen la escolaridad obligatoria, según la normativa vigente en los distintos niveles.
- e) Reforzar el aprendizaje escolar obligatorio.
- f) Brindar al adolescente la práctica de actividades escolares.
- g) Acompañar en los programas educativos formales y no formales.
- h) Ajustar y recomendar conjuntamente con el resto del Equipo Técnico, la modalidad escolar más adecuada a cada adolescente, con acuerdo de los establecimientos educativos.
- i) Elaborar y elevar informes pedagógicos periódicos sobre los conocimientos adquiridos por el adolescente.
- j) Participar en el Equipo Técnico de las reuniones mensuales con preceptores.
- k) Participar en el Equipo Técnico de las reuniones mensuales con los adolescentes.
- l) Permanente comunicación e información con el Jefe de División.
- ll) Participar con el Equipo Técnico de un adecuado egreso de los adolescentes.

Las acciones y/o actuaciones se llevarán a cabo en sede de la institución, en establecimientos educativos u otros entes públicos o privados que por la naturaleza del caso así lo requiera, previo acuerdo con la Jefatura.

Artículo 25°.- Son disposiciones comunes al personal que desempeña funciones en la Dependencia las siguientes:

- a) Realizar la capacitación necesaria a efectos de cumplir su misión con eficiencia e idoneidad.
- b) Participar de las actividades extraprogramáticas dentro o fuera del ámbito institucional.
- c) Dar fiel cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y a las instrucciones que dicten para esta institución las autoridades competentes. Las cuestiones no previstas serán planteadas al Superior Jerárquico.
- d) Queda terminantemente prohibido a todo miembro del personal, usar como correctivo el castigo corporal, penitencia desmedida o el maltrato en cualquiera de sus formas, siendo pasibles de severas sanciones quien incurriere en el incumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Este Reglamento será llevado a conocimiento de todo el personal de la Casa y estará a disposición para ser consultado por el mismo.

ANEXO IV

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO CASA DE ABRIGO Y GUARDA INSTITUCIONAL “Dr. RAMON T. GAYONE”

OBJETIVO GENERAL

La Casa de Abrigo y Guarda Institucional “Dr. Ramón T. Gayone” tiene como objetivo albergar temporariamente a niños, niñas y adolescentes que sufren las consecuencias de la ruptura de su medio familiar, trabajando junto a los diferentes efectores del SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, para dar respuesta a los problemas que ocasionaron el desajuste desencadenante de esa ruptura.

Durante la permanencia del niño, niña y adolescente en la Institución, se le efectuará una evaluación psicofísica en relación a su medio familiar y las causas que provocaron su alejamiento, para proponer soluciones, propiciando la restitución de los derechos vulnerados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Albergar a niños, niñas y adolescentes que se encuentren amenazados o vulnerados sus Derechos.
- b) Efectuar una evaluación psicofísica y social de los mismos, con el fin de brindarles una correcta orientación futura y determinar para ellos y su grupo familiar un tratamiento adecuado, junto a todos los efectores del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- c) Trabajar en la restitución de los derechos vulnerados.

Artículo 1°.- Condiciones de ingreso:

- a) El ingreso de los niños, niñas y/o adolescentes se efectuará por disposición del E.A.N.S.R. Servicios Locales, Tribunales de Familia y Servicio Zonal.
- b) Se recepcionarán en casos urgentes, niños, niñas y adolescentes derivados por el E.A.N.S.R, Servicio Zonal y Tribunales de Familia. Una vez producido el ingreso del niño, niña o adolescente se deberá respetar los procedimientos de acuerdo a la ley vigente.
- c) Se admitirán niñas y adolescentes del sexo femenino de 0 hasta 18 años cumplidos y de sexo masculino de 0 a 5 años de edad.
- d) Los motivos de alojamiento serán los referidos a derechos vulnerados que se encuentren contempladas dentro de la Ley n° 13298, su reglamentación y modificaciones.

Artículo 2°.- Del egreso:

- a) El egreso será dispuesto por el organismo administrativo o judicial actuante.

b) Al producirse la reubicación de un niño, niña y adolescente en otro establecimiento de internación, se dispondrán los medios para que el legajo personal de niños, niñas y/o adolescente sea recibido por el nuevo organismo institucional.

Artículo 3º.- Producido el ingreso, se procederá a la identificación y a la confección del legajo personal, el que contendrá toda la documentación correspondiente al niño, niña y/o adolescente.

Artículo 4º.- Mientras dure el Abrigo se les brindará alojamiento, alimentación, vestido y atención médica, acorde a su edad, como asimismo el sostenimiento de su escolaridad, a fin de evitar atrasos en esta materia.

Artículo 5º.- La Jefatura de División del Hogar elevará al organismo competente, copia de la evaluación realizada, proponiendo estrategias alternativas para su abordaje.

Artículo 6º.- El régimen de visita a los niños, niñas o adolescentes alojados, como así también las salidas y paseos, serán considerados individualmente según sugerencias de los efectores del sistema.

Artículo 7º.- En caso de producirse la deserción de un niño, niña o adolescente se efectuará la denuncia en la Seccional Policial correspondiente, solicitando la búsqueda paradero, y se dará aviso a familiares o referentes. Simultáneamente se hará la comunicación escrita al organismo judicial y/o administrativo que corresponda.

Artículo 8º.- La Jefatura de División es la máxima autoridad del establecimiento y única responsable del mismo, comprendidas las áreas: profesional, técnica administrativa y de servicio.

Artículo 9º.- Son funciones del Jefe de División:

- a) Conocer el estado de las tareas y el desempeño, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, la higiene, orden y correcta atención.
- b) Programar las actividades de la Casa.
- c) Coordinar y supervisar las acciones de las distintas áreas: profesional, administrativa, técnica y de servicio, teniendo como principio básico el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- d) Establecer contacto directo con los organismos judiciales y administrativos intervinientes, con el fin de coordinar tareas e intercambiar opiniones con respecto al futuro de los niños, niñas y/o adolescentes alojados.
- e) Coordinar las reuniones que se realicen en las distintas áreas.
- f) Coordinar las tareas de estudio y tratamiento que lo miembros del equipo técnico realicen, fijando las prioridades en los casos a tratar.
- g) Fiscalizar todas las actuaciones administrativas.
- h) Posibilitar la capacitación del personal de las distintas áreas.
- i) Confeccionar el presupuesto del establecimiento.
- j) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de la institución, como así también las normas proyectadas por la Superioridad.
- k) Asesorar e informar a la Superioridad en materia específica de su competencia.

Las acciones y/o actuaciones del Jefe de División del establecimiento se llevarán a cabo en sede de la institución, o en otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, previo aviso a la Superioridad.

Artículo 10º.- Son funciones del Administrador:

- a) Organizar, efectuar y controlar actividades relaciones con las finanzas, economía y patrimonio de la Institución.
- b) Solicitar el suministro de provisiones que se requieren para el equipamiento.
- c) Atender todas las actuaciones administrativas referidas al apartado anterior: solicitudes de compra, caja chica, etc.
- d) Controlar el cumplimiento del menú establecido, como también el estado y preparación de alimentos a consumir.
- e) Velar por el mantenimiento e higiene de las instalaciones destinadas a depósitos.
- f) Registrar diariamente, en las planillas respectivas, las entradas y salidas de elementos (limpieza, ropería, farmacia, etc.).
- g) Mantener actualizado el inventario de bienes del Establecimiento.
- h) Realizar las tareas inherentes a la administración del personal.
- i) Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto.
- j) Velar por la disciplina del personal en lo atinente a la asistencia, comunicando cualquier anomalía a la Jefatura del establecimiento.

Las acciones y/o actuaciones del Administrador del establecimiento se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con autorización del Jefe de División.

Artículo 11º.- Son funciones del Preceptor:

Adoptar medidas tendientes al logro de una convivencia armónica.

Brindar al niño, niña y/o adolescente un ámbito de contención y confianza para facilitar la comunicación y el acercamiento afectivo.

Contribuir a generar pautas de autonomía en los niños, niñas y adolescentes.

Interesarse por todas las actividades que desarrollan los niños, niñas y adolescentes.

Responder ante situaciones conflictivas, con conductas equilibradas, continentales y reflexivas.

Acompañar a los niños, niñas y adolescentes en la asistencia a establecimientos hospitalarios, internaciones, etc.

Atender y acompañar a los niños, niñas y adolescentes en las actividades recreativas.

Ser responsable de la atención de los niños, niñas y adolescentes en lo relacionado a la salud, educación, etc., realizando las tareas en forma coordinada y al margen de las específicas que brindan los servicios técnicos y profesionales.

Comunicar al Jefe de División o Equipo Técnico todo cambio en lo referente a las pautas habituales, respecto al comportamiento de los niños, niñas y adolescentes a su cargo.

Ocuparse de todo lo relacionado con la conservación e higiene del hogar a su cargo.

Suministrar medicación, según la prescripción del médico.

Acompañar a los niños, niñas y adolescentes en sus traslados a la escuela, guiándolos en su comportamiento, aseo y cumplimiento de las tareas.

l) Promover que los niños, niñas y/o adolescentes adquieran hábitos de higiene personal y vestimenta, contemplando sus necesidades especiales.

Atender al cuidado y conservación de toda la ropa de la casa hogar.

n) Controlar y verificar que las visitas y salidas de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, tengan la autorización judicial pertinente, llevando registro de las mismas.

ñ) Registrar en libro de guardia todas las novedades.

Resguardar la intimidad los niños, niñas y/o adolescentes y su familia, otorgándoles un trato adecuado.

p) Respetar todo asesoramiento emanado de la Jefatura de División y del Equipo de Profesionales.

q) Supervisar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes en todas las dependencias de la Casa (dormitorios, baños, etc.) durante las 24 hs. del día.

La tarea del Preceptor podrá ser desarrollada en los diferentes lugares que las actividades especiales así lo requieran, como campamentos o salidas recreativas, las cuales deberán ser cumplidas en el lugar establecido por la Jefatura.

Artículo 12°.- El Preceptor Encargado de Turno será el nexo entre la Jefatura y el cuerpo de preceptores.

Artículo 13°.- Son funciones del Preceptor Encargado de Turno:

a) Hacer cumplir al grupo de preceptores los requerimientos de la Institución siguiendo los lineamientos de la Jefatura.

b) Organizar y supervisar las tareas de los preceptores en los diferentes turnos.

c) Organizar y supervisar el cumplimiento de las salidas recreativas, educativas y asistenciales de los niños, niñas y adolescentes.

d) Elaborar informes relacionados a novedades de los niños, niñas y adolescentes y/o personal de preceptoría.

e) Participar en diferentes reuniones en las que sea requerido integrar el Equipo Técnico.

f) Comunicar a la Jefatura o al Equipo Técnico hechos importantes que le sean informados por el cuerpo de preceptoría.

g) Asumir la conducción del establecimiento en ausencia del Jefe, en lo inherente a los niños, niñas y adolescentes alojados sin apartarse de las disposiciones de carácter ya establecidas, ni introducir modificaciones, salvo que el caso lo requiriera, con autorización del Superior inmediato.

Las acciones y/o actuaciones del encargado de turno se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con autorización del Jefe de División.

Artículo 14°.- Son funciones del Cocinero:

a) Realizar las preparaciones culinarias de acuerdo con el menú que indique la Superioridad.

b) Realizar las tareas observando estrictas normas de higiene.

c) Recibir los artículos para la elaboración de las comidas bajo firma.

d) Distribuir las raciones de comida de acuerdo a los lineamientos que se le indiquen.

e) Realizar el lavado de los utensilios de cocina utilizados (ollas, fuentes, cacerolas, etc.), ordenándolos en los lugares correspondientes.

f) Mantener en perfectas condiciones de higiene el sector de la cocina, como así también el orden de los placares y estanterías.

g) Comunicar al Administrador toda rotura de elementos que se produzca en su sector.

h) Colaborar con el cuidado de los niños, niñas y/o adolescentes si el servicio y la urgencia lo requiere.

i) Participar de un espacio de transmisión de su labor con el acompañamiento del equipo técnico y operadores.

Artículo 15°.- Son funciones del Personal de Servicio:

a) Realizar la limpieza de los sectores que se le asignen.

b) Tender camas y cambiar ropa blanca.

c) Lavar y planchar ropa en general.

d) Colaborar con el servicio de comedor, recogiendo la vajilla para su posterior lavado.

e) Servir las comidas, como así también, colaborar en la limpieza de la vajilla.

f) Mantener en perfectas condiciones de higiene los sectores que se le asignen, como así también el orden de los placares y estanterías.

g) Comunicar al Superior toda rotura de elementos que se produzca.

h) Colaborar con el cuidado de los niños y adolescentes si el servicio y la urgencia lo requiere.

Artículo 16°.- El Equipo Técnico deberá realizar una tarea integradora desde un marco interdisciplinario, apoyándose en una estructura organizativa y operativa, tendiente a favorecer la adaptación y convivencia del niño, niña o adolescente a la Institución, logrando un proceso de socialización que culmine en un egreso satisfactorio.

Artículo 17º - Los integrantes del Equipo Técnico son:

- a) Jefe de División.
- b) Médico.
- c) Psicólogo.
- d) Terapeuta Ocupacional.
- e) Trabajador Social.
- f) Docente.
- g) Psicopedagoga/Docente Especializado

Artículo 18º - Son funciones del Equipo Técnico:

- a) Realizar informes que con diferentes fines sean solicitados o se considere necesario efectuar.
- b) Elaborar proyectos de capacitación de acuerdo a lo requerimientos que todo el personal demande y para la actualización de prácticas con niños y niñas y a la luz de la Ley n° 13298.
- c) Elaborar proyectos de intervención, en consecuencia de la situación a resolver, con objetivos viables y al alcance de los niños, niñas y adolescentes.
- d) Apoyar en los niveles de asistencia y prevención, como medio para la interacción individual y/o colectiva, con el objeto de lograr un favorable y adecuado proceso de resocialización, tendiendo a un egreso efectivo.
- e) Abordar a progenitores, parientes y/o referentes, a través de entrevistas a los fines de superar, modificar, revertir situaciones y dificultades, a los efectos de establecer y/o restablecer los vínculos.
- f) Cuando se trate de niños, niñas o adolescentes derivados de otras instituciones se tomará en consideración la evaluación y sugerencias efectuadas por las mismas.
- g) Realizar derivaciones pertinentes según la problemática individual del niño, niña o adolescente o su familia.
- h) Mantener reuniones regulares con el Jefe de División, donde se evaluarán todos los aspectos que incumben a la realidad del niño y su familia, a los fines de otorgar un tratamiento particularizado y proporcionar sugerencias de su evolución a los organismos judiciales y administrativos intervinientes.
- i) Efectuar una atención integral del niño, niña y/o adolescente y su familia, en pos de su reinserción familiar.
- j) Tener como valores centrales el respeto por la intimidad y la privacidad, quedando cada profesional regido por las consideraciones de su código de ética.
- k) Propiciar espacios de contención, reflexión y supervisión para el personal a los fines de abordar las dificultades cotidianas y el impacto del trabajo con niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos.
- l) Propiciar espacios de evaluación de las prácticas en ejecución.

Artículo 19º - Son funciones del Médico:

- a) Aplicar las normas de la medicina preventiva.
- b) Asesorar al personal del establecimiento sobre la adecuada aplicación de normas de higiene general, individual, etc. que posibiliten un correcto enfoque del enunciado anterior.
- c) Confeccionar la Historia Clínica, según las normas dictadas por las autoridades competentes.
- d) Atender y medicar a los niños, niñas y/o adolescentes que presenten signos de enfermedades.
- e) Derivar aquellos casos que se haga necesaria la participación de especialistas a diferentes establecimientos de salud.
- f) Integrar el Equipo Técnico.
- g) Informar al Jefe las novedades o situaciones que deriven de su intervención.

Las acciones y/o actuaciones del Médico se llevarán a cabo en sede de la institución u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 20º - Son funciones del Psicólogo:

- Abocarse al tratamiento del niño, niña o adolescentes y su familia, con una modalidad de terapia breve tendiente a facilitar y propiciar el regreso a un ámbito familiar.
- Cuando el niño, niña o adolescente ingrese sin evaluación Psicológica, realizar dicha evaluación y a su grupo familiar, arribando a un diagnóstico clínico, pronóstico y eventual indicación de tratamiento.
- En caso de que la situación clínica del niño, niña o adolescente así lo requiera, realizar interconsultas con otros servicios tales como neurología, psiquiatría, etc.
- Elaborar un informe final de la situación del niño, niña o adolescente y su familia, los que deberán remitirse a los organismos judiciales y/o administrativos intervinientes.
- Responder en tiempo y forma a los Oficios Judiciales y administrativos.
- Asistir a las audiencias judiciales a las que fuera convocado informando, asesorando, aconsejando, sugiriendo, ésto a requerimiento de la autoridad jurídica interviniente.
- Acompañar a los niños, niñas o adolescentes institucionalizados en aquellas situaciones que así lo requieran a audiencias a las que fueran citados.
- Brindar asesoramiento al Director y personal del establecimiento sobre las características de cada niño, niña o adolescente; realizar sugerencias acerca del trato cotidiano, indicación de normativas que hacen a la convivencia, continuidad de los tratamientos ya existentes, entre otros.
- Realizar procesos de vinculación/revinculación de niños, niñas o adolescentes de situaciones de guardas, adopciones, etc., cuando el oficio judicial así lo ordene.
- Propiciar la vinculación / revinculación entre hermanos.
- Participar en reuniones interdisciplinarias abordando cada caso en cuestión.
- Integrar reuniones de Equipo Técnico.

- Realizar el seguimiento de la situación familiar una vez egresado el niño, niña o adolescente de la institución hasta que el profesional así lo considere conveniente.

- Propiciar reuniones de intercambio, información y capacitación con preceptores y demás personal del Hogar.

Las acciones y/o actuaciones del Psicólogo se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 21º.- Son funciones del Trabajador Social:

a) Tomar conocimiento de la situación familiar del niño/a o adolescente que dio origen a la medida de abrigo y de las estrategias propuestas por el órgano administrativo o judicial que estableció la misma.

b) Evaluar la pertinencia de la demanda de alojamiento del niño/a o adolescente, analizando, estudiando y valorando las características del caso y del niño/a o adolescente en relación al recurso institucional disponible.

c) Establecer con el niño/a o adolescente un vínculo positivo a fin de contenerlo/a y fortalecerlo/a durante su alojamiento, así como atender y dar a conocer sus demandas.

d) Favorecer el contacto del niño/a o adolescente con sus referentes afectivos, facilitando en especial la vinculación entre hermanos.

e) Utilizar aquellos recursos (públicos y privados) disponibles para que los niños/as y adolescentes accedan a la atención social, sanitaria, escolar, recreativa, etc.

f) Colaborar con los Equipos Técnicos y/o profesionales intervinientes procurando que el tiempo del Abrigo de los niños/as o adolescentes en el Hogar no se prolongue innecesariamente.

g) Profundizar sobre el entorno social, antecedentes e historia, aspectos físicos ambientales y socioeconómicos del niño/a o adolescente y su grupo familiar, a fin de efectuar diagnóstico social sobre el caso.

h) Elaborar informes técnicos sobre el resultado de las evaluaciones sociales realizadas a fin de brindar al Equipo Técnico del Hogar y a los órganos administrativos y judiciales intervinientes, opinión sobre las características y pronóstico del caso.

i) Dar respuesta a las solicitudes de informe emanadas de aquellos órganos administrativos o judiciales intervinientes en cada caso.

j) Realizar intervenciones procurando que el tiempo en la institución no se prolongue innecesariamente.

k) Brindar atención especializada a los niños/as o adolescentes y sus familias, individual o interdisciplinariamente con otros miembros del equipo.

l) Brindar información, asesoramiento, orientación, gestión de recursos sociales y gestión de la derivación a aquellos dispositivos o servicios que los casos requieran, para la mejora de las situaciones problemáticas y de las condiciones de vida de las familias.

ll) Acompañar los procesos de vinculación e inserción del niño/a o adolescente, ya sea a su grupo familiar de origen o familia alternativa, aún luego de formalizarse el egreso si el caso así lo requiere.

m) Propiciar reuniones de intercambio, información y capacitación, con preceptores y demás personal del Hogar.

n) Generar espacios de intercambio y reflexión sobre la intervención profesional entre los Equipos Técnicos de los Hogares Municipales.

ñ) Mantener actualizada la documentación personal del niño/a o adolescente, el legajo social y los datos base de sus referentes.

o) Participar en la confección de memorias y estadísticas.

p) Participar en las actividades de formación y de investigación en relación a las temáticas de familia, infancia y adolescencia, a fin de lograr una mayor especialización profesional.

Las acciones y/o actuaciones del Trabajador Social se llevarán a cabo en sede de la institución u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 22º.- Son funciones del Terapeuta Ocupacional:

a) Evaluar las áreas sensorio-perceptivas y motrices.

b) Brindar a través de sus tareas los estímulos necesarios que favorezcan el desarrollo de las condiciones que el niño, niña o adolescente posea.

c) Elaborar un informe por cada niño, niña o adolescente tratado, en el que consignará las características que permitan una orientación acorde a sus aptitudes.

d) Elaborar planes para desarrollar actividades de la vida diaria.

e) Confeccionar el plan de tratamientos que comprenderá los objetivos propuestos e incluirlo en el legajo del niño.

f) Realizar informes de evolución.

g) Reevaluar periódicamente al niño.

h) Integrar las reuniones del Equipo Técnico, aconsejando lo que estime conveniente para la evolución o futuro del niño, niña o adolescente.

i) Dar a su tarea un sentido práctico, para lograr que su gabinete posea condiciones de taller, donde el menor pueda participar en actividades de aplicación clara en su medio, tendiente a favorecer su sentido de superación y orientándolo hacia un futuro quehacer laboral.

Artículo 23º.- Son funciones del docente:

a) Intervenir en la ejecución de las acciones de acuerdo a los objetivos y normas establecidas en general y en cada caso en particular.

b) Asesorar y dirigir a los niños, niñas y adolescentes en este proceso de resocialización, en función de la adquisición de normas y hábitos de la vida cotidiana.

- c) Vincularse directamente con los establecimientos educativos.
- d) Arbitrar los medios necesarios con el fin de que la totalidad de los niños, niñas y adolescentes completen la escolaridad obligatoria, según la normativa vigente en los distintos niveles.
- e) Reforzar el aprendizaje escolar obligatorio.
- f) Brindar al niño, niña y adolescente la práctica de actividades escolares.
- g) Acompañar en los programas educativos formales y no formales.
- h) Ajustar y recomendar conjuntamente con el resto del Equipo Técnico, la modalidad escolar más adecuada a cada niño, niña y adolescente, con acuerdo de los establecimientos educativos.
- i) Elaborar y elevar informes pedagógicos periódicos sobre los conocimientos adquiridos por el niño, niña y adolescente.
- j) Participar en el Equipo Técnico de las reuniones mensuales con preceptores.
- k) Participar en el Equipo Técnico de las reuniones mensuales con los niños, niñas y adolescentes.
- l) Permanente comunicación e información con el Jefe de División.
- ll) Participar con el Equipo Técnico de un adecuado egreso de los niños, niñas y adolescentes.

Las acciones y/o actuaciones se llevarán a cabo en sede de la institución, en establecimientos educativos u otros entes públicos o privados que por la naturaleza del caso así lo requiera, previo acuerdo con la Jefatura.

Artículo 24°.- Son funciones del Psicopedagogo y Docente Especializado:

- a) Desarrollar el análisis de situación de aprendizaje de los sujetos en forma individual y/o grupal.
- b) Atender las alteraciones del proceso de enseñanza y aprendizaje, sistemático y asistemático y orientar a quienes estén implicados en estos problemas.
- c) Realizar asesoramiento pedagógico a los docentes relacionados con el planeamiento educacional, mediante el diagnóstico y las propuestas metodológicas pertinentes.
- d) Asesorar permanentemente a los Preceptores, brindándole sugerencias e indicaciones, tratándose de una relación de cooperación para abordar los problemas de aprendizaje.
- e) Comunicarse en forma continua con los integrantes del Equipo Técnico, desde el trabajo interdisciplinario, dando la posibilidad de análisis, con el objetivo de un mejor tratamiento.
- f) Mantener reuniones regulares con los Equipos de los Gabinetes Pedagógicos Escolares, de las Escuelas donde asisten los niños, niñas y adolescentes, conjuntamente con la Docente del Hogar, para acordar estrategias de trabajo y posteriormente realizar un seguimiento.
- g) Realizar Evaluación Diagnóstica a todos los niños, niñas y adolescentes que ingresen al Hogar. Este Proceso dará como resultado qué alteraciones presenta en su aprendizaje, cuál será el pronóstico y qué medidas de tratamiento son apropiadas.
- h) Evitar, a través de la Evaluación Diagnóstica, los fracasos educacionales y mejorar los resultados de aprendizaje sistemático y asistemático, mediante la participación activa.
- i) Tomar en consideración las evaluaciones anteriores efectuadas en otros Establecimientos, a través de la lectura del legajo.
- j) A través del tratamiento y dentro de las intervenciones, se irán aplicando las consignas de cada actividad en concordancia con las disposiciones del niño, niña y adolescente y su deseo de aprender.
- k) Integrar el Equipo Técnico e informar sobre la evaluación y observaciones generales de los niños y niñas o adolescentes.

Las acciones y/o actuaciones se llevarán a cabo en sede de la institución, en establecimientos educativos u otros entes públicos o privados que por la naturaleza del caso así lo requiera, previo acuerdo con la Jefatura.

Artículo 25°.- Son disposiciones comunes al personal que desempeña funciones en la Dependencia las siguientes:

- a) Realizar la capacitación necesaria a efectos de cumplir su misión con eficiencia e idoneidad.
- b) Participar las actividades extraprogramáticas dentro o fuera del ámbito institucional.
- c) Dar fiel cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y a las instrucciones que dicten para esta institución las autoridades competentes. Las cuestiones no previstas serán planteadas al Superior Jerárquico.
- d) Queda terminantemente prohibido a todo miembro del personal, usar como correctivo el castigo corporal, penitencia desmedida o el maltrato en cualquiera de sus formas, siendo pasibles de severas sanciones quien incurriere en el incumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Este Reglamento será llevado a conocimiento de todo el personal de la Casa y estará a disposición para ser consultado por el mismo.

ANEXO V
REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO
CASA DE ABRIGO Y GUARDA INSTITUCIONAL “DR. CARLOS DE ARENAZA”

OBJETIVO GENERAL

La Casa de Abrigo y Guarda Institucional “Dr. Carlos de Arenaza” tiene como objetivo albergar temporariamente a niños y adolescentes que sufren las consecuencias de la ruptura de su medio familiar, trabajando junto a los diferentes

efectores del SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, para dar respuesta a los problemas que ocasionaron el desajuste desencadenante de esa ruptura.

Durante la permanencia del niño o adolescente en la Institución, se le efectuará una evaluación psicofísica en relación a su medio familiar y las causas que provocaron su alejamiento, para proponer soluciones, propiciando la restitución de los derechos vulnerados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Albergar a niños y adolescentes que se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos.
- b) Efectuar una evaluación psicofísica y social de los mismos, con el fin de brindarles una correcta orientación futura y determinar para ellos y su grupo familiar un tratamiento adecuado, junto a todos los efectores del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- c) Trabajar en la restitución de los derechos vulnerados.

Artículo 1º.- Condiciones de ingreso:

- a) El ingreso se efectuará por disposición del E.A.N.S.R, Servicio Local, Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Tribunales de Familia.
- b) Se recepcionarán en casos urgentes, niños y adolescentes derivados por el E.A.N.S.R, Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Tribunales de Familia. Una vez producido el ingreso del niño o adolescente se deberá respetar los procedimientos de acuerdo a la ley vigente.
- c) Se admitirán niños y adolescentes del sexo masculino de 5 años hasta los 18 años cumplidos.
- d) Los motivos de alojamiento serán los referidos a causas sociales que se encuentren contempladas dentro de la Ley nº 13298, su reglamentación y modificaciones.

Artículo 2º.- Del egreso.

- a) El egreso será dispuesto por el organismo administrativo o judicial actuante.
- b) Al producirse el traslado a otro establecimiento de internación, el niño o adolescente, llevará su legajo personal, con todos los informes efectuados durante su permanencia en la Institución, archivándose en la misma, copia de lo actuado.

Artículo 3º.- Producido el ingreso, se procederá a la identificación y a la confección del legajo personal, el que contendrá toda la documentación correspondiente al niño o adolescente.

Artículo 4º.- Mientras dure la permanencia del niño o adolescente en la Casa de Abrigo, se le brindará alojamiento, alimentación, vestido y atención médica, acorde con su edad, como también su escolaridad a fin de evitar atrasos en el aspecto educacional.

Artículo 5º.- La Jefatura de la Casa elevará, al organismo administrativo y/o judicial competente, copia de la evaluación realizada, proponiendo tratamiento y orientación.

Artículo 6º.- El régimen de visita a los niños y adolescentes alojados, como así también la autorización para salidas, paseos y diferentes actividades fuera de la institución, serán considerados individualmente por la Jefatura de la Casa, según las sugerencias de los demás efectores del sistema.

Artículo 7º.- En caso de producirse la deserción de un niño o adolescente se efectuará la denuncia en la Seccional Policial correspondiente, solicitando la búsqueda paradero, y se dará aviso a familiares o referentes. Simultáneamente se hará la comunicación escrita al organismo judicial y/o administrativo que corresponda.

Artículo 8º.- La Jefatura de División es la máxima autoridad del establecimiento y única responsable del mismo, comprendidas las áreas: profesional, técnica administrativa y de servicio.

Artículo 9º.- Son funciones del Jefe de División:

- a) Conocer el estado de las tareas y el desempeño, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, la higiene, orden y correcta atención.
- b) Programar las actividades de la Casa.
- c) Coordinar y supervisar las acciones de las distintas áreas: profesional, administrativa, técnica y de servicio, teniendo como principio básico el bienestar del niño y/o adolescente.
- d) Establecer contacto directo con los organismos judiciales y administrativos intervinientes, con el fin de coordinar tareas e intercambiar opiniones con respecto al futuro de los niños o adolescentes alojados.
- e) Coordinar las reuniones que se realicen en las distintas áreas.
- f) Coordinar las tareas de estudio y tratamiento que los miembros del equipo técnico realicen, fijando las prioridades en los casos a tratar.
- g) Fiscalizar todas las actuaciones administrativas.
- h) Posibilitar la capacitación del personal de las distintas áreas.
- i) Confeccionar el presupuesto del establecimiento.
- j) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de la institución, como así también las normas proyectadas por la Superioridad.
- k) Asesorar e informar a la Superioridad en materia específica de su competencia.

Las acciones y/o actuaciones del Jefe de División del establecimiento se llevarán a cabo en sede de la institución, o en otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, previo aviso a la Superioridad.

Artículo 10º.- Son funciones del Administrador:

- a) Organizar, efectuar y controlar actividades relacionadas con las finanzas, economía y patrimonio de la Institución.
- b) Solicitar el suministro de provisiones que se requieren para el equipamiento.
- c) Atender todas las actuaciones administrativas referidas al apartado anterior: solicitudes de compra, caja chica, etc.
- d) Controlar el cumplimiento del menú establecido, como también el estado y preparación de alimentos a consumir.
- e) Velar por el mantenimiento e higiene de las instalaciones destinadas a depósitos.
- f) Registrar diariamente, en las planillas respectivas, las entradas y salidas de elementos (limpieza, ropería, farmacia, etc.).
- g) Mantener actualizado el inventario de bienes del Establecimiento.
- h) Realizar las tareas inherentes a la administración del personal.
- i) Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto.
- j) Velar por la disciplina del personal en lo atinente a la asistencia, comunicando cualquier anomalía a la Jefatura del establecimiento.

Las acciones y/o actuaciones del Administrador del establecimiento se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con autorización del Jefe de División.

Artículo 11º.- Son funciones del Preceptor:

- a) Adoptar medidas tendientes al logro de una convivencia armónica.
- b) Brindar al niño o adolescente un ámbito de contención y confianza para facilitar la comunicación y el acercamiento afectivo.
- c) Contribuir a generar pautas de autonomía en los niños y adolescentes.
- d) Interesarse por todas las actividades que desarrollan.
- e) Responder ante situaciones conflictivas, con conductas equilibradas, continentales y reflexivas.
- f) Intervenir en su accionar específico con iniciativa, predisposición y creatividad.
- g) Acompañar a los niños y adolescentes en la asistencia a establecimientos hospitalarios, internaciones, etc.
- h) Atenderlos y acompañarlos en las actividades recreativas.
- i) Ser responsable de la atención de los niños y adolescentes en lo relacionado a la salud, educación, etc., realizando las tareas en forma coordinada y al margen de las específicas que brindan los servicios técnicos y profesionales.
- j) Comunicar al Jefe de División o Equipo Técnico todo cambio en lo referente a las pautas habituales, respecto al comportamiento de los niños y adolescentes a su cargo.
- k) Promover para que los niños y adolescentes adquieran hábitos de higiene personal, vestimenta, contemplando sus necesidades especiales.
- l) Hacer cumplir los requerimientos de la institución, en lo que refiere a pautas, normas, hábitos, actividades y horarios.
- ll) Enseñar y acompañar participando en forma activa de las tareas domésticas que se requieran para el buen funcionamiento institucional.
- m) Acompañar a los niños y adolescentes a centros asistenciales, Juzgados, actividades recreativas y deportivas y otros, dentro de la ciudad y fuera de ésta.
- n) Suministrar medicación, según la prescripción del médico.
- ñ) Hacer cumplir la asistencia y el horario de las diferentes actividades de las que los niños y adolescentes participan.
- o) Controlar y verificar que las visitas y salidas de los adolescentes a su cargo, tengan autorización judicial pertinente, llevando registro de las mismas.
Organizar la tarea diaria con sus pares de turno.
Registrar en libro de guardia todas las novedades.
Resguardar la intimidad los adolescentes y su familia otorgándoles un trato adecuado.
Respetar todo asesoramiento emanado de la Jefatura de División y del Equipo de Profesionales.
- t) Supervisar el comportamiento de los niños o adolescentes en todas las dependencias de la Casa (dormitorios, baños, etc.) durante las 24 hs. del día.

La tarea del Preceptor podrá ser desarrollada en los diferentes lugares que las actividades especiales así lo requieran, como campamentos o salidas recreativas, las cuales deberán ser cumplidas en el lugar establecido por la Jefatura.

Artículo 12º.- El Preceptor Encargado de Turno será el nexo entre la Jefatura y el cuerpo de preceptores.

Artículo 13º.- Serán funciones del Preceptor Encargado de Turno:

- a) Hacer cumplir al grupo de preceptores los requerimientos de la Institución siguiendo los lineamientos de la Jefatura.
- b) Organizar y supervisar las tareas de los preceptores en los diferentes turnos.
- c) Organizar y supervisar el cumplimiento de las salidas recreativas, educativas y asistenciales de los niños o adolescentes.
- d) Elaborar informes relacionados a novedades de los niños o adolescentes y/o personal de preceptoría.
- e) Participar en diferentes reuniones en las que sea requerido integrar el Equipo Técnico.
- f) Comunicar al Director o al Equipo Técnico hechos importantes que le sean informados por el cuerpo de preceptoría.

g) Asumir la conducción del establecimiento en ausencia del Jefe, en lo inherente a los niños y adolescentes alojados sin apartarse de las disposiciones de carácter ya establecidas, ni introducir modificaciones, salvo que el caso lo requiriera, con autorización del Superior inmediato.

Las acciones y/o actuaciones del Encargado de Turno se llevarán a cabo en sede de la institución u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con autorización del Jefe de División.

Artículo 14°.- Son funciones del Cocinero:

- a) Realizar las preparaciones culinarias de acuerdo con el menú que indique la Superioridad.
- b) Realizar las tareas observando estrictas normas de higiene.
- c) Recibir los artículos para la elaboración de las comidas bajo firma.
- d) Distribuir las raciones de comida de acuerdo a los lineamientos que se le indiquen.
- e) Realizar el lavado de los utensilios de cocina utilizados (ollas, fuentes, cacerolas, etc.), ordenándolos en los lugares correspondientes.
- f) Mantener en perfectas condiciones de higiene el sector de la cocina, como así también el orden de los placares y estanterías.
- g) Comunicar al Administrador toda rotura de elementos que se produzca en su sector.
- h) Colaborar con el cuidado de los niños y adolescentes si el servicio y la urgencia lo requiere.
- i) Participar de un espacio de transmisión de su labor con el acompañamiento del equipo técnico y operadores.

Artículo 15°.- Son funciones del Personal de Servicio:

- a) Realizar la limpieza de los sectores que se le asignen.
- b) Tender camas y cambiar ropa blanca.
- c) Lavar y planchar ropa en general.
- d) Colaborar con el servicio de comedor, recogiendo la vajilla para su posterior lavado.
- e) Servir las comidas, como así también, colaborar en la limpieza de la vajilla.
- f) Mantener en perfectas condiciones de higiene los sectores que se le asignen, como así también el orden de los placares y estanterías.
- g) Comunicar al Superior toda rotura de elementos que se produzca.
- h) Colaborar con el cuidado de los niños y adolescentes si el servicio y la urgencia lo requiere.

Artículo 16°.- El Equipo Técnico deberá realizar una tarea integradora desde un marco interdisciplinario, apoyándose en una estructura organizativa y operativa, tendiente a favorecer la adaptación y convivencia del niño o adolescente a la Institución, logrando un proceso de socialización que culmine en un egreso satisfactorio.

Artículo 17°.- Los integrantes del Equipo Técnico son:

- a) Jefe de División.
- b) Médico.
- c) Psicólogo.
- d) Terapeuta Ocupacional.
- e) Trabajador Social.
- f) Docente.

Artículo 18°.- Son funciones del Equipo Técnico:

- a) Realizar informes que con diferentes fines sean solicitados o se considere necesario efectuar.
- b) Elaborar proyectos de capacitación de acuerdo a los requerimientos que todo el personal demande y para la actualización de práctica con niños a la luz de la Ley n° 13298.
- c) Elaborar proyectos de intervención, en consecuencia de la situación a resolver, con objetivos viables y al alcance del niño o adolescente.
- d) Apoyarse en los niveles de asistencia y prevención, como medio para la interacción individual y/o colectiva, con el objeto de lograr un favorable y adecuado proceso de resocialización, tendiendo a un egreso efectivo.
- e) Abordar a progenitores, parientes y/o referentes, a través de entrevistas a los fines de superar, modificar, revertir situaciones y dificultades, a los efectos de establecer y/o restablecer los vínculos.
- f) Cuando se trate de niños o adolescentes derivados de otras instituciones se tomará en consideración la evaluación y sugerencias efectuadas por las mismas.
- g) Realizar derivaciones pertinentes según la problemática individual del niño o adolescente y su familia.
- h) Mantener reuniones regulares con el Jefe de División, donde se evaluarán todos los aspectos que incumben a la realidad del niño o adolescente y su familia, a los fines de otorgar un tratamiento particularizado y proporcionar sugerencias de su evolución a los organismos judiciales y administrativos intervinientes.
- i) Efectuar una atención integral del niño o adolescente y su familia, en pos de su reinserción familiar.
- j) Tener como valores centrales el respeto por la intimidad y la privacidad, quedando cada profesional regido por las consideraciones de su código de ética.
- k) Propiciar espacios de contención, reflexión y supervisión para el personal a los fines de abordar las dificultades cotidianas y el impacto del trabajo con niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos.
- l) Propiciar espacios de evaluación de las prácticas en ejecución.

Artículo 19°.- Son funciones del Médico:

- a) Aplicar las normas de la medicina preventiva.
- b) Asesorar al personal del establecimiento sobre la adecuada aplicación de normas de higiene general, individual, etc. que posibiliten un correcto enfoque del enunciado anterior.
- c) Confeccionar la Historia Clínica, según las normas dictadas por las autoridades competentes.
- d) Atender y medicar a los niños y adolescentes que presenten signos de enfermedades.
- e) Derivar aquellos casos que se haga necesaria la participación de especialistas a diferentes establecimientos de salud.
- f) Integrar el Equipo Técnico.
- g) Informar al Jefe las novedades o situaciones que deriven de su intervención.

Las acciones y/o actuaciones del Médico se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 20° - Son funciones del Psicólogo:

- Abocarse al tratamiento del niño o adolescente y su familia, con una modalidad de terapia breve tendiente a facilitar y propiciar el regreso a un ámbito familiar.
- Cuando el niño o adolescente ingrese sin evaluación Psicológica, realizar dicha evaluación y a su grupo familiar, arribando a un diagnóstico clínico, pronóstico y eventual indicación de tratamiento.
- En caso de que la situación clínica del niño o adolescente así lo requiera, realizar interconsultas con otros servicios tales como neurología, psiquiatría, etc.
- Elaborar un informe final de la situación del niño o adolescente y su familia, los que deberán remitirse a los organismos judiciales y/o administrativos intervinientes.
- Responder en tiempo y forma a los Oficios Judiciales y administrativos.
- Asistir a las audiencias judiciales a las que fuera convocado informando, asesorando, aconsejando, sugiriendo, ésto a requerimiento de la autoridad jurídica interviniente.
- Acompañar a los niños o adolescentes institucionalizados en aquellas situaciones que así lo requieran a audiencias a las que fueran citados.
- Brindar asesoramiento al Director y personal del establecimiento sobre las características de cada niño o adolescente; realizar sugerencias acerca del trato cotidiano, indicación de normativas que hacen a la convivencia, continuidad de los tratamientos ya existentes, entre otros.
- Realizar procesos de vinculación/revinculación de niños o adolescentes de situaciones de guardas, adopciones, etc., cuando el oficio judicial así lo ordene.
- Propiciar la vinculación / revinculación entre hermanos.
- Participar en reuniones interdisciplinarias abordando cada caso en cuestión.
- Integrar reuniones de Equipo Técnico.
- Realizar el seguimiento de la situación familiar una vez egresado el niño o adolescente de la institución hasta que el profesional así lo considere conveniente.
- Propiciar reuniones de intercambio, información y capacitación con preceptores y demás personal del Hogar.

Las acciones y/o actuaciones del Psicólogo se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 21° - Son funciones del Trabajador Social:

- a) Tomar conocimiento de la situación familiar del niño o adolescente que dio origen a la medida de abrigo y de las estrategias propuestas por el órgano administrativo o judicial que estableció la misma.
- b) Evaluar la pertinencia de la demanda de alojamiento del niño o adolescente, analizando, estudiando y valorando las características del caso y del niño o adolescente en relación al recurso institucional disponible.
- c) Establecer con el niño o adolescente un vínculo positivo a fin de contenerlo y fortalecerlo durante su alojamiento, así como atender y dar a conocer sus demandas.
- d) Favorecer el contacto del niño o adolescente con sus referentes afectivos, facilitando en especial la vinculación entre hermanos.
- e) Utilizar aquellos recursos (públicos y privados) disponibles para que los niños y adolescentes accedan a la atención social, sanitaria, escolar, recreativa, etc.
- f) Colaborar con los Equipos Técnicos y/o profesionales intervinientes procurando que el tiempo del Abrigo de los niños o adolescentes en el Hogar no se prolongue innecesariamente.
- g) Profundizar sobre el entorno social, antecedentes e historia, aspectos físicos ambientales y socioeconómicos del niño o adolescente y su grupo familiar, a fin de efectuar diagnóstico social sobre el caso.
- h) Elaborar informes técnicos sobre el resultado de las evaluaciones sociales realizadas a fin de brindar al Equipo Técnico del Hogar y a los órganos administrativos y judiciales intervinientes, opinión sobre las características y pronóstico del caso.
- i) Dar respuesta a las solicitudes de informe emanadas de aquellos órganos administrativos o judiciales intervinientes en cada caso.
- j) Realizar intervenciones procurando que el tiempo en la institución no se prolongue innecesariamente.
- k) Brindar atención especializada a los niños o adolescentes y sus familias, individual o interdisciplinariamente con otros miembros del equipo.
- l) Brindar información, asesoramiento, orientación, gestión de recursos sociales y gestión de la derivación a aquellos dispositivos o servicios que los casos requieran, para la mejora de las situaciones problemáticas y de las condiciones de vida de las familias.

l) Acompañar los procesos de vinculación e inserción del niño o adolescente, ya sea a su grupo familiar de origen o familia alternativa, aún luego de formalizarse el egreso si el caso así lo requiere.

m) Propiciar reuniones de intercambio, información y capacitación, con preceptores y demás personal del Hogar.

n) Generar espacios de intercambio y reflexión sobre la intervención profesional entre los Equipos Técnicos de los Hogares Municipales.

ñ) Mantener actualizada la documentación personal del niño o adolescente, el legajo social y los datos base de sus referentes.

o) Participar en la confección de memorias y estadísticas.

p) Participar en las actividades de formación y de investigación en relación a las temáticas de familia, infancia y adolescencia, a fin de lograr una mayor especialización profesional.

Las acciones y/o actuaciones del Trabajador Social se llevarán a cabo en sede de la institución, u otra entidad u organismo público o privado que por la naturaleza del caso así lo requieran, con conocimiento del Jefe de División.

Artículo 22°.- Son funciones del Terapeuta Ocupacional:

a) Evaluar las áreas sensorio-perceptivas y motrices.

b) Brindar a través de sus tareas los estímulos necesarios que favorezcan el desarrollo de las condiciones que el niño o adolescente posea.

c) Elaborar un informe por cada niño o adolescente tratado, en el que consignará las características que permitan una orientación acorde a sus aptitudes.

d) Elaborar planes para desarrollar actividades de la vida diaria.

e) Confeccionar el plan de tratamientos que comprenderá los objetivos propuestos e incluirlo en el legajo del niño o adolescente.

f) Realizar informes de evolución.

g) Reevaluar periódicamente al niño o adolescente.

h) Integrar las reuniones del Equipo Técnico, aconsejando lo que estime conveniente para la evolución o futuro del niño o adolescente.

i) Dar a su tarea un sentido práctico, para lograr que su gabinete posea condiciones de taller, donde el menor pueda participar en actividades de aplicación clara en su medio, tendiente a favorecer su sentido de superación y orientándolo hacia un futuro quehacer laboral.

Artículo 23°.- Son funciones del Docente:

a) Intervenir en la ejecución de las acciones de acuerdo a los objetivos y normas establecidas en general y en cada caso en particular.

b) Asesorar y dirigir a los niños o adolescentes en este proceso de resocialización, en función de la adquisición de normas y hábitos de la vida cotidiana.

c) Vincularse directamente con los establecimientos educativos.

d) Arbitrar los medios necesarios con el fin de que la totalidad de los niños o adolescentes completen la escolaridad obligatoria, según la normativa vigente en los distintos niveles.

e) Reforzar el aprendizaje escolar obligatorio.

f) Brindar al niño o adolescente la práctica de actividades escolares.

g) Acompañar en los programas educativos formales y no formales.

h) Ajustar y recomendar conjuntamente con el resto del Equipo Técnico, la modalidad escolar más adecuada a cada niño o adolescente, con acuerdo de los establecimientos educativos.

i) Elaborar y elevar informes pedagógicos periódicos sobre los conocimientos adquiridos por el niño o adolescente.

j) Participar en el Equipo Técnico de las reuniones mensuales con preceptores.

k) Participar en el Equipo Técnico de las reuniones mensuales con los niños y adolescentes.

l) Permanente comunicación e información con el Jefe de División.

ll) Participar con el Equipo Técnico de un adecuado egreso de los niños o adolescentes.

Las acciones y/o actuaciones se llevarán a cabo en sede de la institución, en establecimientos educativos u otros entes públicos o privados que por la naturaleza del caso así lo requiera, previo acuerdo con la Jefatura.

Artículo 24°.- Son disposiciones comunes al personal que desempeña funciones en la Dependencia las siguientes:

a) Realizar la capacitación necesaria a efectos de cumplir su misión con eficiencia e idoneidad.

b) Participar las actividades extraprogramáticas dentro o fuera del ámbito institucional.

c) Dar fiel cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y a las instrucciones que dicten para esta institución las autoridades competentes. Las cuestiones no previstas serán planteadas al Superior Jerárquico.

d) Queda terminantemente prohibido a todo miembro del personal, usar como correctivo el castigo corporal, penitencia desmedida o el maltrato en cualquiera de sus formas, siendo pasibles de severas sanciones quien incurriere en el incumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Este Reglamento será llevado a conocimiento de todo el personal de la Casa y estará a disposición para ser consultado por el mismo.

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.907

EXPEDIENTE N° : 1635

LETRA C

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Suspéndese, hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia de la Ordenanza 11222 que autoriza la construcción de dársenas frente a los establecimientos hoteleros, con destino exclusivo a los servicios de ascenso y descenso de pasajeros transportados por medio de vehículos.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.908

EXPEDIENTE N° : 1891

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción IV – Sección DD – Manzana 184 – Parcela 4 ubicada en la calle Soler n° 11636 del barrio General Belgrano de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Juan Eduardo Gorosito, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 3095-5-11 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1891-D-11 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial n° 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928 y en la Ordenanza 11358.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.909

EXPEDIENTE N° : 1949

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 1886 dictado por el Departamento Ejecutivo el 8 de agosto de 2011, mediante el cual se reconoce de legítimo abono los servicios de monitoreo de alarmas prestados por la firma Alfa Seguridad S.R.L., con destino a varias dependencias municipales, conforme las previsiones del artículo 54° del Decreto Provincial n° 2980/00.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.910

EXPEDIENTE N° : 1967

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Facúltase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a financiar la deuda que registra la cuenta n° 109007/000 hasta la cuota 6 de 2011 perteneciente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada "Unión del Sud", en sesenta (60) cuotas iguales y consecutivas, con descuento del cien por ciento (100%) sobre los intereses resarcitorios y punitivos, con interés mensual de financiamiento del uno por ciento (1%). A los efectos del cálculo de consumo se bonificará el mismo en un setenta por ciento (70%).

Artículo 2º.- Establécese que la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada “Unión del Sud” para el cobro de los servicios sanitarios que presta dentro de su radio de influencia, deberá aplicar el artículo 34º y subsiguientes del Título III de la Ordenanza n° 20086 o la normativa que en el futuro la reemplace.

Artículo 3º.- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado facturará a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada “Unión del Sud”, el valor del metro cúbico que establece el artículo 56º de la Ordenanza n° 20086.

Artículo 4º.- Abrógase la Ordenanza n° 19504.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.911

EXPEDIENTE N° : 1968

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 17100 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Establécese el siguiente Cuadro Tarifario para el servicio de provisión de agua potable cubierto por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de los Padres Limitada (ex La Peregrina) en el marco de la Ordenanza n° 6829:

1. Valor del m3 domicilio: \$ 1,87 + IVA
2. Valor del m3 comercial: \$ 2,44 + IVA
3. Cargo Fijo Mensual, sin derecho a consumo, equivalente a 10 m3 domiciliario o comercial, según corresponda.
4. Consumo básico facturado: 15 m3.
5. Metros cúbicos excedentes de 15 m3, a valor del metro cúbico domiciliario o comercial, según corresponda.
6. Fondo de obras de mantenimiento o capitalización: 20% sobre cargo fijo mensual, consumo mínimo y consumo excedente.
7. Terrenos baldíos de titulares asociados a la Cooperativa, sin conexión: 10 m3 mensuales, siempre y cuando sus titulares se asocien previamente a la entidad. La Cooperativa no podrá brindar servicio ni facturar éstos a quien no esté asociado a ella.
8. Cargo de conexión de agua y provisión de caudalímetro para todos los diámetros de cañería: \$ 495,50, pagadero al contado o en (6) seis cuotas iguales y consecutivas.”

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza n° 18454 el que quedará redactado como se detalla a continuación:

“**Artículo 4º.**- Fíjase el 31 de diciembre de 2010 como base y cada vez que el Coeficiente (C) sufra una variación del 10% con respecto al coeficiente base Co, se elevará al Honorable Concejo Deliberante en el mes siguiente de producida la variación la propuesta de adecuación tarifaria a los efectos de mantener el equilibrio económico – financiero de la Cooperativa.”

Artículo 3º.- Abrógase la Ordenanza n° 19683.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.912

EXPEDIENTE N° : 1971

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 1572 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 6 de julio de 2011, por medio del cual se introducen modificaciones en la asignación de los distritos urbanísticos correspondientes al sector delimitado por las calles Rodríguez Peña, Hipólito Yrigoyen, Larrea y Córdoba, en esta última las parcelas frentistas a ambas aceras, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza n° 20.263.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.913

EXPEDIENTE N° : 1972

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario al señor Luis Gonzalo Torcoletti a transferir a su nombre los usos “Despensa, Fiambrería, Carnicería, Frutería, Verdulería, Golosinas, Reventa de Pan, Productos de Granja, Productos Alimenticios al Peso, Artículos de Limpieza, Bazar, Juguetería, Librería, Venta de Ropa Blanca, Servicio de Telefónica e Internet” que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Piedrabuena n° 1641, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 24, Parcela 10 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1. Cumplimentar lo dispuesto en las Ordenanzas nros. 14125 y 16030 que refieren a locutorios y a servicio de Internet.

2.2. Cumplir con lo establecido en la Ley Provincial n° 11825 de bebidas alcohólicas.

2.3. Cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96 modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.914

EXPEDIENTE N° : 1986

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al señor Mario Darío Luján Costas a afectar con los usos de suelo “Taller de Electricidad y Venta de Equipos de Audio (con colocación y reparación complementaria) y Venta de Baterías y Accesorios para el Automotor”, el inmueble ubicado en la Avda. Colón n° 6914, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 74 e, Parcela 5b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Reservar una superficie interna equivalente al 50% de la unidad de uso, destinada a la guarda y estacionamiento de vehículos, según lo prescribe el artículo 5.5.2.5/3 del Código de Ordenamiento Territorial.
- b) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con elementos fijos o móviles (carteles, publicidad, vehículos de cualquier porte y/o tipo, caballetes, señales, equipos, herramientas u otros).
- c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto a la presente autorización.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96 modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.915

EXPEDIENTE Nº : 1987

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario a la señora Elba Esther Molina a afectar con el uso “Dispensa – Reventa de Pan” el local ubicado en Juan A. Peña nº 6690, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 25p, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96 modificado por Decreto nº 2269/99.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.916

EXPEDIENTE Nº : 1988

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la señora Zulema Soledad Frediani a afectar con el uso “Dispensa – Fiambrería – Reventa de Pan” el inmueble ubicado en la calle Castro Barros nº 2921, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 48 a, Parcela 5p, Polígono 00-02 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. No alterar las condiciones morfológicas del edificio.

2.2. Limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio, en soporte de dimensión máxima 0,50 por 1,00 metro.

2.3. Previo a la habilitación deberá presentar plano de obra visado por la Dirección de Obras Privadas.

Artículo 3º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.917

EXPEDIENTE N° : 1989

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al señor Eduardo Horacio Miraglia, a afectar con el uso de suelo “Compra y Venta de Autos Nuevos y Usados”, el inmueble sito en la Avda. Colón n° 6413, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 68 cc, Parcela 15 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

- a) Acatar las disposiciones prescriptas por el artículo 3.6.22 del Reglamento General de Construcciones en lo que refiere al sector de ingreso y egreso de vehículos.
- b) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o elementos fijos o móviles (carteles, publicidad, vehículos, caballetes, señales u otros).
- c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.918

EXPEDIENTE N° : 1990

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al señor Daniel Martín Marconi, a afectar con el uso de suelo “Venta de Materiales de Construcción al por Menor y a Granel”, junto al admitido “Ferretería”, el inmueble sito en Avda. Fortunato de la Plaza n° 8136, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 54b, Parcelas 5 y 6 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

- a) Delimitar obligatoriamente, dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito peatonal y/o vehicular en la vía pública, un (1) módulo de cincuenta metros cuadrados (50 m2) destinado a la carga y descarga de mercaderías, según lo prescribe el artículo 5.5.1.3/3 del Código de Ordenamiento Territorial.
- b) Acopiar los materiales sueltos o a granel (arena, granza, piedra, polvo de ladrillo y otros) dentro de boxes cubiertos previstos a tales efectos, prohibiéndose depositar materiales volátiles en la superficie libre del establecimiento.
- c) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil: carteles, equipos, publicidad, señales, vehículos u otros.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.919

EXPEDIENTE Nº : 1991

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa CHIARPECA S.A. a adoptar un Factor de Ocupación del Suelo (FOS) igual a uno, en concordancia con la propuesta representada en plano de proyecto edilicio, obrante en fs. 74 y 75 del Expediente 3574-4-09 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1991-D-11 del H.C.D.), destinada al inmueble localizado en la calle Ayolas 3237 de la ciudad de Mar del Plata y en correspondencia con la unidad parcelaria designada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 18i, Parcela 12.

Artículo 2º.- La empresa mencionada en el artículo anterior, deberá cumplimentar una compensación urbanística mediante la transferencia a esta Municipalidad de un aporte dinerario, cuyo importe se obtiene por aplicación de la expresión polinómica, expuesta en fs. 94 del mencionado expediente.

Artículo 3º.- El importe compensatorio, que deberá ser depositado en Tesorería Municipal, asciende a \$ 75.949,33 y será asignado al fondo afectado a tareas de mejoramiento y modernización de la Plaza Italia, en conformidad con los procedimientos administrativos instrumentados para tales efectos. En caso de variación del precio unitario de la parcela de origen, dicho valor quedará sujeto a reajuste en acuerdo con los índices de actualización que determine el área municipal competente.

Artículo 4º.- La aprobación de los planos municipales, por parte de la Dirección de Obras Privadas, estará condicionada al previo cumplimiento del artículo 3º de la presente, en concepto de compensación urbanística por consecuencia de la ocupación de superficie descubierta intraparcilaria, exigida para el distrito Industrial Uno Pesquero Uno (IIP1), según delimitación contenida en el Código de Ordenamiento Territorial.

Artículo 5º.- La construcción deberá respetar lo establecido en el Reglamento General de Construcciones, así como lo exigido en aquellas disposiciones integrantes del Código de Ordenamiento Territorial que no se opongan a la presente.

Artículo 6º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.920

EXPEDIENTE Nº : 1992

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 155 – Parcela 13 a, Subparcela 2, Polígono 00-02 ubicada en la Av. Colón nº 2275 Planta Baja A de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Rubén Fabián Acosta, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente nº 1312-9-2011 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1992-D-2011 HCD).

Artículo 2º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2º y 4º, inc. d) de la Ley Provincial nº 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928 y en la Ordenanza 11358.

Artículo 4º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.921

EXPEDIENTE Nº : 1993

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Transfiérese a favor de las señoras Zulema Pilar Seguro y Libertad Noemí Cuarterola, en su carácter de propietarias del inmueble ubicado en la calle Vértiz 5441 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad con frente a la calle Vértiz entre las calles Sáenz Peña y Echeverría, determinado en el Plano nº 45-38-90 y designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección L, Manzana 29, Parcela 21a, con una superficie total de 58,20 m2, cuya titularidad la ejercen conforme las previsiones de la Ley nº 9533.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del escribano que las beneficiarias designen, quedando a su cargo los gastos y honorarios que demande la misma.

Artículo 3º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.922

EXPEDIENTE Nº : 2009

LETRA CJA

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a lo establecido en la Ley Nacional nº 25872 que crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con la Nación, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con cualquier otro municipio, a fin de implementar políticas coincidentes.

Artículo 3º.- Quedan comprendidas en los beneficios que se establezcan, las personas físicas o jurídicas privadas constituidas conforme la ley y que se encuentren debidamente inscriptas como monotributistas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que desarrollen actividades productivas, industriales, científicas, de investigación, comerciales y/o de prestación de servicios, que tengan su domicilio legal en el Partido de General Pueyrredon y cuya propiedad, en un porcentaje mayor o igual al cincuenta y uno por ciento (51%) sea de ciudadanos argentinos comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad y que posean, además, el control de la empresa.

Artículo 4º.- Los requirentes que reúnan las condiciones indicadas en el artículo anterior y que se dispongan a habilitar un emprendimiento de las características encuadradas en la presente ordenanza, abonarán el 50% de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias que corresponda.

Artículo 5º.- Incorpórase un último párrafo al artículo 116º del Título IV Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o Dec. 2122/09 y modificatorias), el que quedará de la siguiente manera:

“**Artículo 116º.**- En la Ordenanza Impositiva se fijarán para cada anticipo bimestral los mínimos y alícuotas aplicables a cada una de las actividades gravadas.

Salvo disposiciones especiales de la Ordenanza Impositiva, el importe mínimo será proporcional al número de titulares de la actividad gravada, que se computen al último día hábil del bimestre o mes al que corresponda el anticipo.

De proceder el pago de importes mínimos correspondientes a anticipos mensuales, el monto de los mismos será igual a la mitad de los importes establecidos por la Ordenanza Impositiva para los mínimos de anticipos bimestrales.

A los efectos de lo establecido en el segundo párrafo del presente, en el caso de sociedades o asociaciones, se computará el número de titulares de acuerdo a lo siguiente:

- a) Sociedades o asociaciones civiles con personería jurídica: se computará a cada uno de los socios o asociados que ejerzan la administración.
- b) Sociedades colectivas y de capital e industria: se computará a cada uno de los socios administradores.
- c) Sociedades de responsabilidad limitada: se computará a cada uno de los socios gerentes.
- d) Sociedades en comandita simple o por acciones: se computará a cada uno de los socios comanditados.
- e) Sociedades anónimas: se computará a cada uno de los miembros del Directorio, que perciban retribuciones, conforme lo previsto en el artículo 261º de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

En el caso de sociedades de hecho y de sociedades no constituidas regularmente de conformidad con los recaudos requeridos por la legislación vigente en la materia, se computará a cada uno de los socios.

En los supuestos de transmisión por causa de muerte, en el cual sucedan al titular dos o más herederos, mientras subsista el estado de indivisión hereditaria, se computará a cada uno de los herederos que ejerzan la administración. En los casos de cooperativas, sindicatos y asociaciones mutualistas, se computarán a los consejeros remunerados en el cumplimiento de la actividad institucional.

Las personas físicas o jurídicas privadas constituidas conforme la ley, que desarrollen actividades productivas, industriales, científicas, de investigación, comerciales y/o de prestación de servicios y cuya propiedad, en un porcentaje mayor o igual al cincuenta y uno por ciento (51%) sea de ciudadanos argentinos comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad y que posean, además, el control de la empresa, abonarán el cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante los tres (3) primeros años siguientes a la fecha de habilitación. A partir del cuarto año abonarán el cien por ciento (100%) de la misma.”

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.923

EXPEDIENTE N° : 2010

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por la Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata, consistente en cinco (5) equipos de computación, según el siguiente detalle:

Cant.	Destino	Detalle
2	Línea de catálogos.	Compuestos por: CPU ensamblado Micro AMD (940) AM2 SEMPRON 64 K9 LE-1250 OEM con Cooler Memoria Novatech DDR2 1 GB 800 6400 MHZ Disco Rígido Serial Ata 160 GB Regrabadora de DVD LG 22 Gabinete Euro Kit Black/Silver n° 02-00155214 mouse óptico, teclado, pad, parlantes, monitor LCD 15". Valor \$ 1.813.- cada uno.
1	Atención al público (mostrador)	Compuesto por: CPU ensamblado Micro AMD (940) AM2 SEMPRON 64 K9 LE-1250 OEM con Cooler Memoria Novatech DDR2 1 GB 800 6400 MHZ Disco Rígido Serial Ata 160 GB Regrabadora de DVD LG 22 Gabinete Euro Kit Black/Silver n° 02-00155214 mouse óptico, teclado, pad, parlantes, monitor LCD 15". Valor \$ 1.813.-
1	Sala de Lectura	Compuesto por: CPU ensamblado Micro AMD (940) AM2 SEMPRON 64 K9 LE-1250 OEM con Cooler Memoria Novatech DDR2 1 GB 800 6400 MHZ Disco Rígido Serial Ata 160 GB Regrabadora de DVD LG 22 Gabinete Euro Kit Black/Silver n° 02-00155214 mouse óptico, teclado, pad, parlantes, monitor LCD 15". Valor \$ 1.813.-
1	Departamento Ferias Artesanales	Compuesto por: CPU ensamblado Micro AMD (940) AM2 SEMPRON 64 K9 LE-1250 OEM con Cooler Memoria Novatech DDR2 1 GB 800 6400 MHZ Disco Rígido Serial Ata 160 GB Regrabadora de DVD LG 22 Gabinete Euro Kit Black/Silver n° 02-00155214 mouse óptico, teclado, pad, parlantes, monitor LCD 15". Valor \$ 1.813.-

Artículo 2°.- Destínanse los bienes aceptados en el artículo anterior a la Biblioteca Pública Leopoldo Marechal y al Departamento de Ferias Artesanales y Actividades Culturales en la Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Cultura, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3°.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.924

EXPEDIENTE N° : 2011

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma “RA 3 S.A.” a ocupar parcialmente el retiro de frente en las plantas del 2º al 4º piso, a adoptar un plano límite de trece metros con veinte centímetros (13,20m) de altura y a alcanzar una carga poblacional de catorce (14) habitantes, en la obra a ampliar con destino de oficinas y consultorios externos, ubicada en el inmueble sito en la avenida Constitución n° 4079, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 149 d, Parcela 15 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- NORMAS GENERALES. Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial y el Reglamento General de Construcciones, que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º.- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el correspondiente permiso de construcción ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.925

EXPEDIENTE N° : 2023

LETRA V

AÑO 2011

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento se sustancia en el permanente compromiso asumido por la señora Laura Escalada en la difusión de la figura de Astor Piazzolla.

Laura Escalada de Piazzolla fue cantante de ópera, locutora, conductora y actriz hasta que conoció a Astor Piazzolla. Desde 1976 hasta la muerte del genial bandoneonista, en 1992, se convirtió en “la esposa de”.

Lejos de preocuparse por llevar ese mote, lo ha hecho más suyo desde que creó la Fundación Astor Piazzolla y se dedica a resguardar la obra de su marido y a incentivar a jóvenes tangueros.

La Fundación Astor Piazzolla fue fundada el 13 de marzo de 1995 como una entidad sin fines de lucro, con Personería Jurídica n° 2073 que tiene, entre sus objetivos:

- * Difundir y enseñar la vasta obra del Maestro Piazzolla, aquí y en otros países del mundo que lo admiran.
- * Transmitir su mensaje a los jóvenes músicos argentinos, apoyándolos materialmente con becas de estudio.
- * Divulgar su música en institutos de enseñanza y barrios precarios extendiendo la asistencia a todo el país.
- * Organizar conciertos y seminarios, encuentros y manifestaciones de tipo cultural en todas las disciplinas, para darle oportunidad a los jóvenes interesados en las diferentes expresiones del arte.
- * Buscar sede propia.
- * Crear un museo, una biblioteca y el archivo musical de Astor Piazzolla.

Ha realizado a lo largo de estos años 300 conciertos en todo el mundo en países como Italia, Francia, España, Costa Rica, Brasil, Chile y Uruguay y cristalizado 7 muestras de Artes Plásticas, tanto en la Argentina como en el exterior, que han contribuido a la difusión de nuestro acervo cultural.

Es destacable remarcar que la señora Laura Escalada de Piazzolla es una visitante permanente de nuestra ciudad en la búsqueda de consolidar la identidad piazzolleana, lo que la transforma en una amiga de Mar del Plata.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon hace propicia la visita de la señora Laura Escalada de Piazzolla para declararla “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase “Visitante Notable” de Mar del Plata a la señora Laura Escalada de Piazzolla, por su permanente compromiso con la ciudad en la difusión de la figura y la obra del Maestro Astor Pantaleón Piazzolla.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la señora Laura Escalada de Piazzolla en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.926

EXPEDIENTE Nº : 2061

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º. - Condónase la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y/o Tasa por Servicios Urbanos, registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 361 H, Parcela 4, cuenta municipal nº 99323/0, propiedad del señor Alberto Chamaziuk.

Artículo 2º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.927

EXPEDIENTE Nº : 2070

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 a efectos de afrontar las erogaciones que demande la locación de un inmueble con destino al funcionamiento de la División Almacenes y Logística, dependiente de la Dirección General de Contrataciones y de la Secretaría de Salud, aprobada por Decreto 1171/11 del Departamento Ejecutivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Año 2012	01-01 al 31-5	\$ 16.000 x 5 meses	80.000.-
	01-06 al 31-12	\$ 20.000 x 7 meses	<u>140.000.-</u>
			220.000.-
Año 2013	01-01 al 31-5	\$ 20.000 x 5 meses	100.000.-
	01-06 al 31-12	\$ 25.000 x 7 meses	<u>175.000.-</u>
			275.000.-
Año 2014	01-01 al 31-5	\$ 25.000 x 5 meses	125.000.-

Artículo 2º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.928

EXPEDIENTE Nº : 2094

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A., con el objeto de fortalecer relaciones de cooperación y asistencia técnica, promoción del desarrollo económico y la inclusión social, el que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º. - Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2094-D-11

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.929

NOTA H.C.D. Nº : 304

LETRA NP

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al CIRCO SERVIAN S.R.L.- CUIT 30-71091120-3 -, a la instalación y funcionamiento del espectáculo “Servian El Circo Music Hall”, consistente específicamente en un music hall, sin participación de animales, exceptuándolo de la prohibición dispuesta por la Ordenanza nº 16481, en la manzana comprendida por las calles Solís, Acha y las Avdas. Edison y Juan B. Justo, desde el 1º de diciembre de 2011 hasta el 15 de marzo de 2012, entre las 19 y las 23:55 horas.

Artículo 2º.- La autorización prevista por el artículo anterior estará condicionada a la presentación ante la Subsecretaría de Control de la documentación, requisitos técnicos y normas indicadas en el Anexo I que forma parte de la presente. Toda circunstancia propia del desarrollo de la actividad será resuelta por la Delegación Municipal del Puerto, dependencia que será autoridad de aplicación de la presente.

Asimismo se condiciona a que el permisionario abone el monto total de las horas extras del personal municipal que se afecte al control del sector donde se implanta el espectáculo, con el objeto de evitar a los vecinos los inconvenientes que se generen directa o indirectamente por su funcionamiento.

Artículo 3º.- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 5º.- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 6º.- El permisionario deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

En la presentación se consignará con precisión:

- 1) Nombre o razón social de las partes peticionantes. En el caso de personas jurídicas deberá acompañarse la documentación pertinente y acreditar la personería que se invoca.2) Constancia de C.U.I.T. e inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 3) Domicilio real y constituido a los efectos procesales.
- 4) Tipo de evento a realizar.
- 5) Fecha y horario programado o de la programación.
- 6) Documentación que acredite el derecho de ocupación del predio.
- 7) Declaración Jurada del titular de la habilitación del predio o de quien acredite la legítima ocupación del inmueble no habilitado para los fines solicitados, con firma certificada ante Escribano Público, en la que se indique que se ha comprometido el predio para la realización del evento con el productor u organizador.
- 8) Croquis en escala por duplicado firmado por profesional competente con la proyección de las instalaciones a autorizar, indicando ubicación de la totalidad de las estructuras transitorias, dependencias complementarias, capacidad propuesta por sector, medios de salida y servicios sanitarios afectados.
- 9) Informe descriptivo sobre las características del evento a realizarse.
- 10) Informe relativo a la implementación del operativo de seguridad propuesto, como así también el de asistencia médica que se adoptará con cantidad de personal afectado.
- 11) Deberá solicitar ante la Dirección de Bomberos – Dto. Antisiniestral la aprobación de su utilización con la capacidad proyectada para el mismo, medios de salida y servicios sanitarios afectados para el sector.

Igual documentación a la mencionada deberá presentarse ante el Cuartel de Bomberos Centro Mar del Plata, Oficina de Prevención Siniestral, a los fines del visado de los informes específicos, análisis, otorgamiento de capacidad ocupacional de corresponder y posterior entrega de Certificación final en materia Antisiniestral.

En la solicitud deberán indicarse las capacidades aprobadas, consignando la fecha y horarios definitivos.

A tal fin se adjuntará la siguiente documentación:

- A. Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por siniestros que afecten la integridad física de los concurrentes de conformidad con el riesgo del evento y la capacidad admitida.
- B. Copia del contrato realizado con la empresa de asistencia médica, donde quede expresamente aclarado que dicho servicio se brindará en Grado 1.
- C. Copia del servicio de seguridad y vigilancia contratado y nómina completa de las personas que cumplirán dicha tarea, con nombre, apellido y D.N.I. homologada por el organismo que las regula y fiscaliza.
- D. Informe técnico firmado por profesional responsable matriculado, con visado profesional ante el Colegio respectivo, mediante el cual se haga responsable que la totalidad de las instalaciones eléctricas fijas y transitorias han sido realizadas en forma reglamentaria, conforme lo establecido en la ordenanza de instalaciones complementarias debiendo en el mismo especificarse que se ha censado consumos, distribución de cargas y protecciones respectivas.
- E. Informe técnico firmado por profesional responsable matriculado, con visado profesional ante el Colegio respectivo, donde se garantice que la totalidad de las estructuras realizadas en forma transitoria y las fijas presentan condiciones de seguridad para su uso.
- F. Copia certificada de contratación realizada ante la Policía con jurisdicción en el lugar donde se desarrolle el evento, en la modalidad de policía adicional y servicio de bomberos, deberá acompañar un informe donde se garantice que el servicio brindado cubra las condiciones de seguridad en caso de producirse un siniestro.
- G. Deberá acompañar un plan de evacuación y simulacro para casos de incendio, explosión o advertencia de explosión, firmado por profesional responsable matriculado, con visado profesional ante el Colegio respectivo.
- H. Deberá acompañar nota que acredite la contratación de un servicio de limpieza del predio y sus alrededores una vez finalizado el evento.
- I. En caso de instalarse baños del tipo químico para el público concurrente, se deberá acompañar la correspondiente confirmación donde se especifique la cantidad de baños a emplazarse según los previstos por la Ordenanza n° 6997.
- J. Los cortes de tránsito sobre calles linderas al lugar del evento, de ser necesarios, se documentarán con los permisos correspondientes y la notificación a bomberos.
- K. Nota indicando los espacios afectados a estacionamiento en la zona del evento.

L. Declaración jurada y pago de Derechos por Publicidad y Propaganda a realizar durante el evento.

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. El ancho libre de una puerta de salida exigida no será inferior a 1,50 m. El ancho libre total de las puertas de salidas exigidas se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

Hasta 500 espectadores:	1 cm. por persona (mínimo 1,50 m.)
De 501 hasta 1.000 espectadores:	mínimo 5 m. más 8mm. por cada persona en exceso de 500
De 1.001 hasta 1.500 personas:	mínimo 9 m. más 7mm. por cada persona en exceso de 1.000
De más de 1.500 personas:	mínimo de 12,50 m. más 6 mm. por cada espectador en exceso de 1.500

2. **PASILLOS Y CORREDORES.** En caso de emplazarse sillas en el campo de juego, el número de localidades por fila no excederá de 20 y todo pasillo conducirá a la salida exigida debiendo evitarse en su diagramación cambios bruscos de dirección.

El ancho mínimo de corredores y pasillos internos de la sala hasta su uso por cien espectadores, será de 1,20 m en caso de haber butacas de un solo lado y de 1,50 m. en caso de haber espectadores de ambos lados.

Todo corredor y pasillo conducirá directamente a la salida exigida a través de la línea natural de libre trayectoria, y será ensanchado progresivamente en dirección de esa salida de tal manera que en cada punto de su eje tendrá un ancho mínimo calculado a razón de un centímetro por persona situado en su zona de servicio.

3. **SALIDAS DE EMERGENCIA.** Todo espectáculo deberá tener por lo menos una puerta de socorro, de un ancho libre mínimo de 1,50 m, que sea independiente de las demás en forma que pueda ser evacuada por ella de no poder utilizar las salidas comunes. Tendrá salida directa a la vía pública.

En ambos casos, esta salida de emergencia estará expedita en tanto permanezcan personas. La distancia de cualquier punto, medida a través de la línea natural de libre trayectoria hasta una SALIDA DE EMERGENCIA no deberá superar los 40 m., cuando la distancia sea superior se deberán prever tantas salidas como sea necesario en ubicaciones que permitan desde cualquier punto lograr sin superar los 40 m a una de las salidas.

SERVICIO MÍNIMO DE SALUBRIDAD Y SANIDAD, EN LOS SECTORES QUE NO POSEEN CAPACIDAD ACORDADA:**1. Se calculará para el público concurrente a razón de:**

Para damas: Hasta 300: 2 inodoros y 2 lavabos.

Hasta 400: 3 inodoros y 2 lavabos.

Hasta 500: 4 inodoros y 3 lavabos.

Por cada 300 espectadores o fracción en exceso de 500, se agregará un artefacto de cada categoría.

Para caballeros: Hasta 200: 1 inodoro, 1 orinal y 1 lavabo.

Hasta 300: 2 inodoros, 2 orinales y 1 lavabo.

Hasta 400: 3 inodoros, 3 orinales y 2 lavabos.

Cada 200 espectadores o fracción en exceso de 400, se agregará un artefacto de cada categoría.

Considerándose el 50% como hombres y el 50% como mujeres.

No objetándose el uso de baños químicos para el presente cálculo.

Se deberá prever un adecuado sistema de desagote de las casillas rodantes, que asegure el no escurrimiento de líquidos en la vía pública.

2. El servicio de sanidad disponible se calculará a razón de:

- Dos (2) ambulancias con apoyo médico para 2000 a 4000 espectadores.

- Tres (3) ambulancias, una de alta complejidad médica, hasta los 7000 espectadores.

- Se incrementarán los servicios médicos en función a estas cantidades de espectadores.

3. Estacionamiento disponible: En espectáculos, cuando la capacidad es mayor de 500 espectadores, a partir de dicho umbral:

1 módulo cada 50 espectadores. Se admitirá la afectación de espacios destinados a estacionamiento en parcelas ubicadas a menos de 100 metros del acceso al predio.

Dicha afectación deberá estar acreditada.

4. Vías de escape de servicios de emergencia: Se dispondrán en todo evento, un acceso para servicios de emergencia, liberado y señalizado, el cual se indicará claramente a los efectos de evitar su obstrucción, para lo cual dispondrá de personal que asegure tal condición y la notificación a los bomberos.**5. Veredas: Se deberá dotar de veredas a todo el perímetro, manteniéndolas en perfectas condiciones de higiene.****Normas operativas:**

1. Será responsabilidad de los titulares de la habilitación o de quienes acrediten legítima ocupación del inmueble sin habilitación como de los organizadores, garantizar que todas las puertas permanezcan abiertas y los pasillos libres de todo obstáculo durante el desarrollo del evento debiendo disponer de personal necesario al efecto.

2. Deberá procederse al retiro de los molinetes o vallados existentes en las puertas de ingreso 45 minutos después de haber comenzado el evento.

3. Se permitirá el acceso del público al evento con una antelación de una (1) hora a la programada para el inicio del mismo.

4. Previo al inicio del evento y durante períodos no mayores a 60 minutos, se deberá exhibir al público concurrente, por medios visuales y sonoros, las medidas contenidas en el plan de evacuación previsto en el inciso G, indicando también las medidas tendientes a lograr una eventual evacuación en caso de producirse una emergencia, informando los medios de salidas para cada sector, trayectoria hacia los mismos, salidas de emergencia, puestos de atención médica y servicios sanitarios habilitados. En caso de no contarse con medios visuales, se deberá disponer de medios gráficos en lugares visibles, debiéndose entregar al público concurrente folleto ilustrativo de medios de salida, trayectoria hacia los mismos, salidas de emergencia, puestos de atención médica y servicios sanitarios. 5. Déjase expresamente establecido que se considerará falta grave el ingreso y/o permanencia de público con objetos que puedan ser arrojados, con elementos pirotécnicos de cualquier índole, explosivos, emanantes de fuegos, luminosos y/o similares; siendo responsables del cumplimiento de lo expuesto, el titular de la habilitación del establecimiento o de quien acredite la legítima ocupación del inmueble sin habilitar y el productor del evento.

6. En todos estos eventos deberán arbitrarse los medios necesarios, a fin de disponer la ubicación de localidades adecuadas para personas con necesidades especiales en los sectores del predio cuya accesibilidad así lo permita y habrá, hasta la salida de emergencia más próxima, rampas para su desplazamiento.

7. El volumen y nivel de ruidos deberá mantener un nivel aceptable, teniendo en cuenta en la programación del espectáculo que los actos que produzcan un mayor nivel de molestia sonora se realicen al inicio del mismo.

De la venta de localidades:

En la entrada o ticket deberá estar consignada con claridad la ubicación de la localidad adquirida. Deberá colocarse en las bocas de expendio un croquis en escala, con la distribución de los sectores afectados al evento, a fin de brindar al público concurrente la posibilidad de contar con un acabado conocimiento de la ubicación de la localidad que desea adquirir.

De la venta de artículos y comestibles en el predio:

Queda expresamente prohibida la venta de alcohol y pirotecnia, según lo establecido por la normativa vigente. Queda autorizada únicamente la venta de bebidas sin alcohol en vasos de material plástico descartable de único uso y de comestibles, lo cual será oportunamente fiscalizado en lo que hace a la higiene y salubridad.

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.930

NOTA H.C.D. N° : 372

LETRA NP

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Condónase la deuda que registra el inmueble propiedad de la institución Misioneras de la Caridad, cuenta 108356/000 de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., por los siguientes conceptos:

- Servicio Sanitario	\$	4.222,20
- Cargos Administrativos	\$	20,22

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.931

NOTA H.C.D. N° : 373

LETRA NP

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación de Fomento Punta Mogotes un convenio de explotación publicitaria de un cartel a colocarse en el puente sito en la intersección de las Avenidas de los Trabajadores y Fortunato de la Plaza, hasta el 28 de febrero de 2012.

Artículo 2°.- El convenio mencionado en el artículo anterior deberá enmarcarse dentro de la normativa vigente en materia de publicidad.

Artículo 3°.- La presente autorización queda sujeta a la verificación, por parte de la Dirección de Asuntos de la Comunidad, del cumplimiento de las obligaciones de la entidad en permisos otorgados con anterioridad.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.932

NOTA H.C.D. N° : 393

LETRA NO

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Concédese un plazo de cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la presente, para el inicio de las obras en el predio cedido al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Ordenanza 18549, para la construcción de la Escuela de Educación General Básica n° 80, manteniendo los fines y condiciones indicados en la misma.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : O-14.933

EXPEDIENTE N° : 1977

LETRA AM

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1°.- Condónase la deuda que registra el inmueble propiedad del Círculo Deportivo de Lisiados (CIDELI), cuenta n° 426579/000 de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, por los siguientes conceptos:

- Contribución por Mejoras	\$	29.431,98
- Servicio Sanitario	\$	1.157,60

- Eventual	\$	464,22
------------	----	--------

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.934

EXPEDIENTE Nº : 2068

LETRA D

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase el uso del espacio público y el corte del tránsito vehicular en un sector de Playa Grande, a determinar por el Departamento Ejecutivo, donde se desarrollará una gala lírica denominada “Zurich Gala del Mar” organizada por la Empresa de Seguros Zurich en forma conjunta con la Secretaría de Cultura, el día 21 de enero de 2012, fecha que podrá ser modificada por motivos climáticos para el 22 de enero de 2012. Asimismo esta autorización se hace extensiva a enero de 2013 y enero de 2014 en días a determinarse que serán oportunamente comunicados por la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- Autorízase el uso del espacio público de un sector de Playa Grande, a determinar por el Departamento Ejecutivo, entre el 19 de enero y el 22 de enero de 2012 y los cortes de tránsito indicados a continuación:

- 19 de enero de 6 a 9 horas.
- 20 de enero de 14 a 16 horas y de 19 a 24 horas.
- 21 de enero de 12 a 4 horas del 22 de enero.

Artículo 3º.- Autorízase el uso del espacio público en un sector de Playa Grande, a determinar por el Departamento Ejecutivo, donde se instalará un stand para información de la Gala y recepción de donaciones desde el 14 de enero al 21 de enero de 2012.

Artículo 4º.- El público asistente aportará una donación a determinarse cuya recepción y distribución estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5º.- La Empresa de Seguros Zurich abonará las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el corte y control del tránsito vehicular durante el desarrollo de la mencionada actividad.

Artículo 6º.- La presente se condiciona a que la empresa no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 7º.- La empresa deberá mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 8º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto nº 1638/00.

Artículo 9º.- La empresa deberá contratar un servicio médico de emergencia permanente mientras se desarrolle la actividad y procederá a la limpieza de dicho sector, dejando el mismo en perfectas condiciones de uso.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.935

EXPEDIENTE Nº : 2090

LETRA V

AÑO 2011

FUNDAMENTOS

El pasado 27 de octubre se cumplió el 60º aniversario de la creación de la Unión de Rugby de Mar del Plata.

El primer presidente designado fue el señor Alberto Marengo Hernández y se decidió que el distintivo que identifique a la Unión sería un trébol de cuatro hojas con los colores rojo, verde, celeste y azul de los clubes fundadores: Mar del Plata, Comercial, Nacional, Industrial y Biguá.

En el comienzo de la temporada de 1952 se solicitó al Club Mar del Plata S.A., propietario de la cancha de golf existente en lo que es hoy el Parque Camet, la cesión de un espacio para construir una cancha de rugby y gracias a las gestiones de su presidente, Don Hermenegildo Pini, se pudieron construir dos canchas que son las utilizadas actualmente.

En el mismo año se crea la Asociación de Referees de Rugby.

En el año 1961 el seleccionado mayor obtiene el Campeonato Argentino, siendo la primera unión del interior en hacerlo, a pesar que el rugby era un deporte joven en el medio.

Este éxito deportivo significó un nuevo impulso en la difusión del juego en la ciudad y en el crecimiento interno.

En 1963 se organiza el Torneo de los Balnearios, con la participación de los seleccionados de Uruguay, Chile y el de Mar del Plata que resulta campeón, venciendo a esos seleccionados nacionales.

En 1981 se obtuvo la personería jurídica. La adquisición del actual inmueble de calle Balcarce fue concretada durante la presidencia del señor Roberto Meyer al igual que la construcción de los vestuarios del Parque Camet, dichas obras vinieron a llenar una necesidad que el rugby de Mar del Plata desde su nacimiento en el año 1944 demandaba y el Consejo Directivo que acompañó al señor Meyer tuvo el mérito de hacerlas realidad.

En la actualidad la Unión de Rugby de Mar del Plata se encuentra representada por Biguá RC, C.S. y Campo de Pato, Club de la Unión del Sur, Club Necochea Rugby, Comercial RC, Gnomos RC, IPR Sporting Club, Jockey Club Mar del Plata, Los 50, Los Cardos, Mar del Plata Club, Miramar RC, Pueyrredon RC, San Ignacio Rugby, Trinity, Uncas RC, Universitario, Villa Gesell RC, Club de Remo y Pampas RC.

La Unión actualmente se encuentra conformada por más de 4000 jugadores.

La Unión de Rugby de Mar del Plata merece el reconocimiento de la comunidad toda por su continuo compromiso en pos de lograr la generación de lazos de amistad entre las personas a través del deporte.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon halla oportuno brindar el presente reconocimiento en la conmemoración del 60º aniversario de la entidad.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título de “Mérito Deportivo” a la Unión de Rugby de Mar del Plata, en ocasión de cumplirse su 60º aniversario, por su destacada trayectoria en el ámbito del rugby, tanto local como nacional e internacional, en la cual ha fomentado la formación integral de los individuos, generando espacios de participación e inclusión a través de la práctica del deporte, como así también ha inspirado la elección de una vida saludable.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a representantes de la entidad, en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.936

EXPEDIENTE Nº : 2102

LETRA AM

AÑO 2011

FUNDAMENTOS

Los patinadores marplatenses Melisa Bonnet y Ezequiel Capellano han tenido una destacada actuación en los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, que se desarrollaron desde el 14 al 30 de octubre en México.

Estos Juegos son un evento multideportivo que enfrenta cada cuatro años a participantes de todos los países de América y se han mantenido por más de 50 años con una concurrencia de más de 5000 atletas.

Participaron los 42 países miembros de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) y la Argentina quedó séptima en el medallero, con 21 de oro, 19 de plata y 35 de bronce, quedando quinta en el medallero histórico con un total de 976 medallas.

Este acontecimiento internacional es de relevante importancia en la carrera de todos los atletas, permitiéndoles medirse con deportistas de otros países y constituyendo uno de los mayores logros en su historia competitiva.

En esta edición la selección argentina de patín carrera ha contado con la presencia de patinadores marplatenses, mostrando una vez más la trayectoria que identifica a la ciudad de Mar del Plata con este deporte.

Los deportistas representaron a la Argentina con un gran logro, obteniendo Melisa Bonnet, en los 1000 metros femeninos, medalla de bronce y en los 1000 metros eliminatorios y puntos, la de plata y Ezequiel Capellano, dos medallas de plata por su participación en los 1000 metros masculinos y en los 1000 eliminatorios y puntos.

Por estas distinciones, la selección argentina quedó tercera en el medallero con 3 de plata y 2 de bronce.

La ciudad cuenta con estos grandes embajadores que son una demostración de la constancia, sana elección y actitud frente a la vida de los jóvenes marplatenses.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon halla oportuno brindar el presente reconocimiento a estos destacados deportistas.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título de “Mérito Deportivo” a los patinadores marplatenses Melisa Bonnet y Ezequiel Capellano, por sus destacadas participaciones en los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los nombrados, en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.937

EXPEDIENTE Nº : 2112

LETRA P

AÑO 2011

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento se sustancia en la dilatada y exitosa trayectoria del señor Jorge Luis Del Buono en el ámbito de la actividad automovilística competitiva, tanto en la República Argentina como en el resto del mundo por más de 50 años.

Jorge Luis Del Buono nació el 13 de noviembre de 1944 en Mar del Plata. Con sólo 13 años, comenzó a intervenir en carreras de regularidad sobre motonetas, utilizando las viejas y queridas “Vespa” importadas de Italia.

A partir de 1968 comenzó a tripular – con el piloto porteño Derly Romero- un Torino 380W con el que triunfó en varias ediciones de los denominados rallies “chacareros”.

Con Aldo Caldarella corrió el campeonato de Turismo de 1972 con un Fiat 128, con el que se erigieron campeones.

En 1973 integró el equipo oficial Fiat con Ángel Di Nezio, junto a quien también consiguió el título de montaña y el subcampeonato argentino.

Junto a Jorge Recalde obtuvo 4 campeonatos argentinos de Rally – 1981, 1982, 1984 y 1985. También se consagró campeón en 1983, en esa oportunidad, con Ernesto Soto.

A partir de 1986, Jorge Luis Del Buono comenzó su aventura internacional junto a “El Cóndor”, obteniendo un subcampeonato de Grupo N en 1988.

Después acompañó durante 5 temporadas al uruguayo Gustavo Trelles y alcanzó el título de Campeón del Mundo de Rally Grupo N en 1996 y 1997.

En 2010 regresó a la actividad deportiva, participando nuevamente con Gustavo Trelles del Campeonato Argentino.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Puerreydon hace propicia la oportunidad para otorgarle el título de “Deportista Insigne” al señor Jorge Luis Del Buono.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Deportista Insigne” al señor Jorge Luis Del Buono, por su trayectoria en el automovilismo argentino e internacional y la difusión de esta actividad tanto en la ciudad de Mar del Plata como en el resto del mundo.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Jorge Luis Del Buono en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : O-14.938

EXPEDIENTE Nº : 2116

LETRA FNP

AÑO 2011

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Club Atlético Peñarol de Mar del Plata y a la Asociación de Clubes de Básquet de la República Argentina a utilizar un espacio público en la calle San Martín entre las calles Mitre y San Luis el día 22 de noviembre de 2011 en el horario de 11 a 14 hs, para la realización de la actividad de promoción del deporte, en el marco del “Torneo Súper 8”.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto a utilizar para el desarrollo de la actividad autorizada por el artículo anterior.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 4º.- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 5º.- El organizador procederá a la limpieza del sector, dejándolo en perfectas condiciones de uso una vez finalizada la actividad.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3198

EXPEDIENTE Nº : 1662

LETRA FNP

AÑO 2011

FUNDAMENTOS

En marzo de 2010, a partir de la inquietud de varios referentes barriales de nuestra ciudad, nació la “Liga Barrial de Fútbol”.

En su Acta Fundacional manifiestan estar en un todo de acuerdo con el Plan Nacional de Deporte Social 2008/2012 cuando sostiene que “... el deporte es una excelente oportunidad para la formación integral de toda la población; un medio óptimo para mejorar la salud; una estrategia ideal para generar fuentes laborales en redes sociales continuas, y una herramienta legítima para reducir los riesgos y amenazas sociales de nuestro tiempo, en particular los efectos de la pobreza”.

La “Liga Barrial de Fútbol” realiza una importante tarea de formación y recreación de los niños marplatenses, a través de un torneo barrial de fútbol dividido en apertura y clausura.

En la actualidad participan de esta “Liga Barrial de Fútbol” diferentes Escuelas de Fútbol y/o Clubes de la ciudad representados por más de 850 chicos y chicas, quienes todos los fines de semana participan del campeonato en las canchas de fútbol de Parque Camet de nuestra ciudad.

La Liga, desde el mes de junio de 2011 recibe la colaboración del EMDER para abonar el total de los montos en concepto de arbitraje, servicio de ambulancia y otras tareas a fin de un buen desarrollo del torneo.

También lleva adelante la práctica de un trabajo paralelo con los adultos para comprometer a los niños/niñas en otras áreas como educación, talleres, cultura, etc.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon hace propicia la oportunidad para distinguir a la “Liga Barrial de Fútbol” merecedora del reconocimiento por su colaboración constante con los niños marplatenses.

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, expresa su reconocimiento a la “Liga Barrial de Fútbol” por su encomiable tarea de contención e inclusión de los niños y niñas marplatenses a partir de la organización de un torneo barrial de fútbol.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la “Liga Barrial de Fútbol” en un acto convocado al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3199

NOTA.H.C.D. Nº : 421

LETRA NP

AÑO 2011

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la 21º edición de la “Maratón de SUTER y H. 10 Km.”, que organiza anualmente el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontales, a llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 2011 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R-3200

EXPEDIENTE Nº : 2107

LETRA AM

AÑO 2011

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la realización de las “Jornadas en Gestión de Proyectos de la Ciudad de Mar del Plata 2011” que, organizadas por la Oficina de Gestión de Proyectos de la Universidad FASTA, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Red Iberoamericana de Ingeniería de Proyectos (RIIPRO), se llevarán a cabo el día 25 de noviembre de 2011 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011**N° DE REGISTRO** : R-3201**EXPEDIENTE N°** : 2110**LETRA** AM**AÑO** 2011**RESOLUCIÓN**

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Torneo Gran Premio Kimberley 90º Aniversario de Patín Carrera, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2011.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a las autoridades del Club Kimberley en un acto que tendrá lugar en el Patinódromo Municipal “Adalberto Lugea”.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011**N° DE REGISTRO** : R-3202**NOTA H.C.D. N°** : 441**LETRA** NP**AÑO** 2011**RESOLUCIÓN**

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la 7ma. Muestra de Diseño Gráfico y Publicidad del Instituto Hilet “Vení a ver como te vemos”, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2011 en la ciudad de Mar de Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011**N° DE REGISTRO** : R.3203**NOTA H.C.D. N°** : 448**LETRA** NP**AÑO** 2011**RESOLUCIÓN**

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la Segunda Edición de “Expohogar”, muestra de arte, diseño y decoración que tendrá lugar los días 12 y 13 de mayo de 2012 en el Hotel Sheraton Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011**N° DE REGISTRO** : R-3204**EXPEDIENTE N°** : 2092**LETRA** U**AÑO** 2011**FUNDAMENTOS**

Allá por 1986, la profesora Felisa Pomilio escribía artículos en italiano dedicados a la cultura de la península itálica que eran publicados en el diario “La Capital”.

En aquellos días la dirección artística de LU9 Radio Mar del Plata, por entonces llamada LRI 209 Emisora Cultural, estaba a cargo de María Wernicke. En la emisora existía un espacio radial denominado “Todas las Voces”, donde se daba cabida a todas las expresiones culturales de la ciudad. El mismo era conducido por el reconocido locutor Pedro Sanglar y la locutora Miriam Primo Diez.

La directora artística María Wernicke, enterada de la labor que estaba desarrollando Felisa Pomilio y teniendo en cuenta la numerosísima colectividad italiana de nuestra ciudad, la invita a integrarse a la emisora con un programa dedicado a los italianos. Al primer encuentro con Wernicke, Pomilio fue acompañada por un gran amigo personal y de la colectividad, el Commendatore Carlos Franco Richetti quien la alentó siempre y desde un principio en esta empresa. Y así dio inicio el

domingo 12 de octubre de 1986 de 9:00 a 10:00 hs. el programa "Italia fra Noi", con la conducción de su creadora Felisa Pomilio.

El programa ha acompañado ininterrumpidamente durante 25 años a la colectividad italiana dando difusión a todas las informaciones relacionadas con Italia, y a las actividades de todas las asociaciones locales con las cuales siempre mantuvo y mantiene un muy estrecho contacto.

El programa con el correr de los tiempos fue creciendo, hoy su duración se extiende a dos horas y su conductora siente que realmente no bastan para difundir tantas actividades y complacer a los muchos requerimientos de los oyentes e instituciones.

Muchos son quienes han colaborado durante estos 25 años de emisión, a quienes Felisa Pomilio agradece permanentemente su contribución de tiempo y esfuerzo. Este espacio cultural no se podría realizar sin la colaboración y dedicación de los operadores, técnicos, colegas, departamento comercial y administrativo de la emisora. Por tratarse de un programa de producción independiente ha sido fundamental el apoyo de los auspiciantes.

La importancia del programa "Italia fra Noi" radica en difundir la cultura, rescatar las raíces de la inmigración, colaborar con el mantenimiento de la lengua, la transmisión de la música italiana de todos los tiempos, y acompañar a tantos hombres y mujeres que dejaron su tierra natal para forjar una nueva Patria, con coraje, amor, trabajo y dedicación. Quienes haciendo muchas veces, a un lado la nostalgia y secando sus lágrimas, levantaron sus brazos para construir su futuro y el de sus hijos.

Actualmente el programa "Italia fra Noi" se emite los días domingo de 9:00 a 11:00 hs., como siempre por LU9 Radio Mar del Plata, con la conducción y dirección de Felisa Pomilio, la co-conducción de Mariana Valeria Lalanne y la asistencia de producción de Guillermo Oscar Lani.

Por los motivos expuestos, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al programa radial "Italia fra Noi" que desde hace 25 años se emite por LU9 Radio Mar del Plata, con la conducción y dirección de Felisa Pomilio, la co-conducción de Mariana Valeria Lalanne y la asistencia de producción de Guillermo Oscar Lani, promoviendo la cultura e identidad de la colectividad italiana radicada en Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los responsables del programa "Italia Fra Noi" en un acto convocado al efecto en el Recinto de Sesiones C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : R.3205

EXPEDIENTE Nº : 2115

LETRA FNP

AÑO 2011

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "Torneo Súper 8", a desarrollarse en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas, los días 23 al 26 de noviembre de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : D-1610

EXPEDIENTE Nº :

LETRA **AÑO**

Expptes. y Notas 2311-GEN-10; 1494-U-11; 1944-CJA-11; 2019-DP-11; 264-NP-11; 321-NP-11; 384-NP-11 y 409-NP-11.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 2311-GEN-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo adopte las medidas para elaborar un plan de mejoramiento integral del alumbrado público del B° Parque Peña.

Expte. 1494-U-11: Dando respuesta a Comunicación C-4006 referente a la Campaña de Concientización en los establecimientos educativos sobre la peligrosidad del mercurio.

Expte. 1944-CJA-11: Expresando reconocimiento a la trayectoria a la firma Cabrales S.A. y otorgando el título de Vecino destacado a Don Antonio Cabrales.

Expte. 2019-DP-11: Eleva recomendación sobre la actuación n° 4020, relacionada con la colocación de un reductor de velocidad en la intersección de la Avda. Mario Bravo y calle Mosconi.

Nota 264-NP-11: DS Deportes, Viajes y Turismo. Solicita el aval para ser aceptada como firma proveedora del ENARD.

Nota 321-NP-11: Adela Tramezzani. Solicita autorización para colocación de un toldo en la zona pública del local ubicado en la Avda. Colón n° 1885.

Nota 384-NP-11: Néstor Fernández. Expresa su preocupación por la falta e inoperancia en los controles vehiculares de la ciudad.

Nota 409-NP-11: Marcos Gutiérrez. Solicita autorización para realizar el cierre de la campaña nacional "Néstor Kirchner, que florezcan mil flores", el 15 de octubre de 2011, en la Plaza Revolución de Mayo.

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : D-1611

EXPEDIENTE N° : 2113

LETRA CJA

AÑO 2011

DECRETO

Artículo 1°- Convalidase el Decreto n° 273 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la concejal Marcela Isabel Amenábar por el día 10 de noviembre de 2011, incorporándose en su reemplazo a la concejal suplente Gabriela Lorena Pasquini.

Artículo 2°- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : D-1612

EXPEDIENTE N° : 1970

LETRA AM

AÑO 2011

DECRETO

Artículo 1°- Incorpórase en el ángulo superior derecho de toda la papelería oficial, página web, correos electrónicos, audiovisuales y demás material instructivo del Honorable Concejo Deliberante, durante todo el año 2012, un membrete con un texto a determinar por el Presidente del H.C.D., alusivo al trigésimo aniversario del conflicto bélico por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Artículo 2°- Comuníquese, etc..-

COMUNICACIONES

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

N° DE REGISTRO : C-4053

EXPEDIENTE N° : 1745

LETRA U

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1°- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe los siguientes puntos relacionados con la aplicación de la Ordenanza 16040, que instituye un Programa Especial de Auditoría, Relevamiento y Control de establecimientos comerciales que realicen operaciones de compraventa y permuta de bienes usados:

- Cantidad de comercios inscriptos en el Registro de Comerciantes y Propietarios de Casas de Compraventa y Permuta de Bienes Usados.
- Trámites de inscripción rechazados.

- Cantidad de inspecciones e infracciones realizadas a dichos establecimientos comerciales.
- Demás consideraciones que crea pertinente en referencia al cumplimiento e incumplimiento de la citada norma.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : C-4054

EXPEDIENTE Nº : 1913

LETRA AM

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Transporte de la Nación a fin de que ésta proceda a la sanción o intimación de todas las empresas sometidas a su jurisdicción, que operen en el ámbito del Partido de General Pueyrredon y que se encuentren en infracción con lo estipulado en la Ley nº 25.635 y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 2º.- Este H. Cuerpo se dirige a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte – CNRT, a fin de solicitarle la implementación de una guardia telefónica los fines de semana y días feriados, con el objeto de garantizar un contacto de denuncia por incumplimiento de la normativa mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : C-4055

EXPEDIENTE Nº : 2052

LETRA FNP

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad disponer una mayor frecuencia del servicio que presta la línea 501, perteneciente a la empresa de transporte público colectivo de pasajeros 25 de Mayo S.R.L.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : C-4056

EXPEDIENTE Nº : 2086

LETRA U

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice gestiones, ante la Unión Argentina de Rugby (UAR), tendientes a lograr que la ciudad de Mar del Plata sea sede de alguno de los encuentros del torneo Cuatro Naciones del Hemisferio Sur a realizarse en el año 2012 y que contará con la presencia del Seleccionado Nacional de Rugby.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de noviembre de 2011

Nº DE REGISTRO : C-4057

EXPEDIENTE Nº : 2089

LETRA FEP

AÑO 2011

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con el fin de solicitarle considere la posibilidad de proveer al Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Alende” de dos laringoscopios articulados de doble rama, dos monitores multiparamétricos no invasivos y dos mantas térmicas, destinados a la guardia y al quirófano de la institución.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-